



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Empleo Servicio Regional de Empleo y Formación

6295 Resolución de 24 de abril de 2014, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de corrección de errores advertidos en la publicación de las subvenciones concedidas en materia de formación profesional para el empleo en el año 2013. 18583

Consejería de Presidencia y Empleo

6296 Resolución de 24 de abril de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales. 18618

Consejería de Agricultura y Agua

6297 Orden de 5 de mayo de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 30 de marzo de 1995, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establece un programa de erradicación de tuberculosis caprina en la Región de Murcia. 18621

6298 Orden de 8 de mayo de 2014, de la Consejería de agricultura y Agua, por la que se regula el calamento del arte de langostinera en el mar menor. 18624

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

6299 Resolución de 11 de abril, de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial por la que se regula el proceso de admisión y matriculación de alumnos en las escuelas oficiales de idiomas de la Región de Murcia para el curso académico 2014-2015. 18627

6300 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, y el Ayuntamiento de Blanca para la impartición de un nuevo ciclo formativo de conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural. 18655

6301 Resolución de 25 de abril de 2014 del Secretario General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo y la Universidad de Murcia para fomentar la reflexión, la crítica y las habilidades de comunicación a través del debate. 18660

4. Anuncios

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

6302 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C13PS000296. 18665

6303 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre caducidad de la concesión de explotación número 15.621, nombrada "Demasia a mi Dolores", en T.M. de Cartagena (Murcia). 18667

BORM

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

- 6304 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre el expediente de cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental de la cantera denominada "Jasad" en término municipal de Abanilla. 18668
- 6305 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre ejecución de las medidas de seguridad en la escombrera de gravimetría denominada "El Roble" ubicada en término municipal de Mazarrón (Murcia). 18669
- 6306 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre ejecución de las medidas de seguridad en el depósito de lodos ubicado en el paraje de la "Cuesta de las Lajas" ubicado en término municipal de La Unión (Murcia). 18671

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 6307 Anuncio de licitación de obras. "Reparación del firme de la carretera RM-D3". (Expte. 15/2014). 18673
- 6308 Anuncio de licitación de obras de construcción de glorieta en la carretera RM-554 intersección con el acceso a La Algaida. (Expte. 16/2014). 18675
- 6309 Anuncio de licitación de obras de reparación del firme de la carretera RM-A20, punto kilométrico 0,000 al 0,900. (Expte. 17/2014). 18677
- 6310 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 18679

Consejería de Sanidad y Política Social

- 6311 Anuncio de licitación para la contratación de contrato de suministro de material fungible y otros elementos para la realización de determinaciones de hemoglobina en heces para el programa de prevención de cáncer de colon y recto. 18681
- 6312 Edicto por el que se notifican las resoluciones dictadas por la Dirección General de Política Social. 18683
- 6313 Edicto por el que se notifican actos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Política Social. 18684

**Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.**

- 6314 Suspensión de pensión no contributiva. 18685
- 6315 Revisión de oficio. 18686
- 6316 Regularizaciones de pensión no contributiva. 18687
- 6317 Modificación de pensión no contributiva. 18688
- 6318 Notificación de extinción de pensión no contributiva. 18689

II. Administración General del Estado**3. Anuncios****Junta Electoral Provincial de Murcia**

- 6319 Constitución definitiva de la Junta Electoral Provincial. 18690

Junta Electoral de Zona de Cartagena

- 6320 Constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Cartagena. 18691

III. Administración de Justicia

De lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena		
6321	Entrada en domicilio 30/2014.	18692
De lo Social número Uno de Cartagena		
6322	Despido/ceses en general 895/2013.	18693
6323	Ejecución de títulos judiciales 95/2014.	18695
De lo Social número Dos de Cartagena		
6324	Ejecución de títulos judiciales 81/2013.	18697
6325	Ejecución de títulos judiciales 81/2014.	18698
De lo Social número Tres de Cartagena		
6326	Procedimiento ordinario 865/2012.	18700
6327	Despido/ceses en general 267/2014.	18702
6328	Despido/ceses en general 268/2014.	18703
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia		
De lo Social número Uno de Murcia		
6329	Ejecución de títulos judiciales 366/2011.	18704
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia		
De lo Social número Cuatro de Murcia		
6330	Ejecución de títulos judiciales 57/2014.	18706
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia		
De lo Social número Seis de Murcia		
6331	Ejecución de títulos judiciales 334/2013.	18709
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia		
De lo Social número Siete de Murcia		
6332	Ejecución de títulos judiciales 237/2013.	18712
De lo Social número Once de Sevilla		
6333	Social ordinario 1.101/2012.	18715

IV. Administración Local

Fuente Álamo de Murcia		
6334	Notificación de acuerdo de incoación de procedimientos sancionadores por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	18716
6335	Notificación de decreto de resolución de procedimientos sancionadores por infracción a la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	18717
Mazarrón		
6336	Exposición pública y anuncio de cobranza. Padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondientes a la segunda fase del bimestre de marzo-abril de 2014.	18718
6337	Decreto de corrección de errores en el texto de la lista definitiva de admitidos y excluidos en proceso selectivo de una plaza de Técnico de Administración General.	18719
Mula		
6338	Publicación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Mula para el ejercicio 2014.	18720
6339	Exposición pública de concesión de subvención.	18727
6340	Cuenta General del Presupuesto ejercicio 2013.	18728

BORM

Murcia

- 6341 Atribución de competencias por ausencia de un miembro de la Corporación. 18729
- 6342 Concejalia de Urbanismo y Vivienda. Decreto inicio procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 427/14-DU. 18730
- 6343 Declaración de la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación por falta de adhesión a la Junta de Compensación de la U.A. Única del Plan Especial PC-SZ3 de Santiago y Zairaiche. (Gestión-Compensación 162GC07). 18731
- 6344 Modificación de plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia. 18732
- 6345 Convocatoria de concurso-oposición para la creación de una lista de espera de Auxiliar de Biblioteca. 18733
- 6346 Convocatoria de concurso-oposición para la creación de una lista de espera de Ordenanza. 18737

San Pedro del Pinatar

- 6347 Edicto sobre notificación por comparecencia de denuncias por infracciones de tráfico a los denunciados que se citan. 18741
- 6348 Notificación por comparecencia de denuncias por infracciones de tráfico a denunciados que se citan. 18742
- 6349 Notificación por comparecencia de sanciones por infracciones de tráfico a los sancionados que se citan. 18743

Totana

- 6350 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores. 18744

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

6295 Resolución de 24 de abril de 2014, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de corrección de errores advertidos en la publicación de las subvenciones concedidas en materia de formación profesional para el empleo en el año 2013.

Mediante Resolución de 31 de enero de 2014, del Director General del Servicio de Empleo y Formación, se procedió a la publicación de las subvenciones concedidas por dicho Organismo en materia de formación profesional para el empleo, durante el ejercicio 2013 (BORM n.º 62, de 15 de marzo de 2014).

Advertidos errores materiales en los diferentes Anexos publicados junto con la citada resolución, se procede a su subsanación mediante la publicación de nuevos Anexos I a V en sustitución de los anteriormente publicados.

Murcia, 24 de abril de 2014.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.



"El FSE invierte en tu futuro"



"PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL "ADAPTABILIDAD Y EMPLEO" 2007-2013"

ANEXO I

MODALIDAD 2: ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS

Resolución de 16 de julio de 2013, del Director General de Empleo y Formación, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas, correspondientes a la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para 2013 (BORM nº 167, de 20 de julio).

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
Q8055014H	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DE CARTAGENA	57.03.00.324A.463.52	29.248,50	1.Desempleados
Q8055014H	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DE CARTAGENA	57.03.00.324A.463.52	13.804,00	1.Desempleados
Q8055014H	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DE CARTAGENA	57.03.00.324A.463.52	26.877,00	1.Desempleados
P3000100B	AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	57.03.00.324A.463.52	49.470,00	1.Desempleados
P3000200J	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	57.03.00.324A.463.52	26.527,50	1.Desempleados
P3000400F	AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	57.03.00.324A.463.52	26.052,00	1.Desempleados
P3000500C	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	57.03.00.324A.463.52	39.816,00	1.Desempleados
P3000700I	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	57.03.00.324A.463.52	29.248,50	1.Desempleados
P3000700I	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	57.03.00.324A.463.52	54.891,00	1.Desempleados
P3000800G	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	57.03.00.324A.463.52	26.052,00	1.Desempleados
P3001700H	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	57.03.00.324A.463.52	52.320,00	1.Desempleados
P3001700H	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	57.03.00.324A.463.52	62.880,00	1.Desempleados



“El FSE invierte en tu futuro”



NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
P3001700H	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	57.03.00.324A.463.52	21.896,00	1.Desempleados
P3001900D	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	57.03.00.324A.463.52	40.194,00	1.Desempleados
P3001900D	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	57.03.00.324A.463.52	26.647,50	1.Desempleados
P3002000B	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	57.03.00.324A.463.52	26.052,00	1.Desempleados
P3002200H	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	57.03.00.324A.463.52	29.248,50	1.Desempleados
P3002200H	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	57.03.00.324A.463.52	54.891,00	1.Desempleados
P3003800D	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	57.03.00.324A.463.52	49.470,00	1.Desempleados
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	57.03.00.324A.463.52	24.416,00	1.Desempleados
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	57.03.00.324A.463.52	11.550,00	1.Desempleados
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	57.03.00.324A.463.52	35.334,00	1.Desempleados
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	57.03.00.324A.463.52	26.052,00	1.Desempleados
P3004500I	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES	57.03.00.324A.463.52	54.891,00	1.Desempleados
P3004500I	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES	57.03.00.324A.463.52	42.651,00	1.Desempleados
P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	57.03.00.324A.463.52	24.921,00	1.Desempleados
P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	57.03.00.324A.463.52	71.722,50	1.Desempleados
P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	57.03.00.324A.463.52	40.194,00	1.Desempleados
P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	57.03.00.324A.463.52	40.194,00	1.Desempleados
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	57.03.00.324A.463.52	17.760,00	1.Desempleados
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	57.03.00.324A.463.52	45.195,00	1.Desempleados
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	57.03.00.324A.463.52	29.536,00	1.Desempleados
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	57.03.00.324A.463.52	84.720,00	1.Desempleados
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	57.03.00.324A.463.52	71.722,50	1.Desempleados
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	57.03.00.324A.463.52	40.770,00	1.Desempleados



"El FSE invierte en tu futuro"



NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	57.03.00.324A.463.52	12.818,00	1.Desempleados
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	57.03.00.324A.463.52	39.816,00	1.Desempleados
P3003100I	AYUNTAMIENTO DE OJOS	57.03.00.324A.463.52	42.687,00	1.Desempleados
P3003900B	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	57.03.00.324A.463.52	54.891,00	1.Desempleados
P3004300D	AYUNTAMIENTO DE YECLA	57.03.00.324A.463.52	53.742,00	1.Desempleados
P3004300D	AYUNTAMIENTO DE YECLA	57.03.00.324A.463.52	53.742,00	1.Desempleados
P8001601G	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CARTAGENA	57.03.00.324A.463.52	71.722,50	1.Desempleados
P8001601G	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CARTAGENA	57.03.00.324A.463.52	29.248,50	1.Desempleados
P8001601G	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CARTAGENA	57.03.00.324A.463.52	49.500,00	1.Desempleados
P8001601G	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CARTAGENA	57.03.00.324A.463.52	42.687,00	1.Desempleados
P3004300D	AYUNTAMIENTO DE YECLA	57.03.00.324A.463.52	37.944,00	2.Parados larga duración
P3002200H	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	57.03.00.324A.463.52	26.052,00	5.Desempleados Jóvenes
P3002200H	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	57.03.00.324A.463.52	21.162,50	5.Desempleados Jóvenes
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	57.03.00.324A.463.52	11.550,00	5.Desempleados Jóvenes
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	57.03.00.324A.463.52	21.162,50	5.Desempleados Jóvenes
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	57.03.00.324A.463.52	27.690,00	5.Desempleados Jóvenes
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	57.03.00.324A.463.52	19.383,00	5.Desempleados Jóvenes
P3004300D	AYUNTAMIENTO DE YECLA	57.03.00.324A.463.52	29.248,50	5.Desempleados



“El FSE invierte en tu futuro”



NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
				Jóvenes
P8001601G	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CARTAGENA	57.03.00.324A.463.52	24.921,00	5.Desempleados Jóvenes
P8001601G	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CARTAGENA	57.03.00.324A.463.52	19.383,00	5.Desempleados Jóvenes
B30634703	3000 INFORMATICA S.L.	57.03.00.324A.473.54	58.200,00	1.Desempleados
B73396962	ACADEMIA SENSI S.L.	57.03.00.324A.473.54	17.760,00	1.Desempleados
B60645678	AFORCOD, S.L.	57.03.00.324A.473.54	71.887,50	1.Desempleados
B30783906	AULA NOVA CEENP, S.L.	57.03.00.324A.473.54	42.651,00	1.Desempleados
B30783906	AULA NOVA CEENP, S.L.	57.03.00.324A.473.54	54.891,00	1.Desempleados
B30783906	AULA NOVA CEENP, S.L.	57.03.00.324A.473.54	26.052,00	1.Desempleados
B30783906	AULA NOVA CEENP, S.L.	57.03.00.324A.473.54	52.965,00	1.Desempleados
B30422075	AUTOESCUELA GUADALENTIN, S.L.	57.03.00.324A.473.54	31.977,00	1.Desempleados
B30422075	AUTOESCUELA GUADALENTIN, S.L.	57.03.00.324A.473.54	17.760,00	1.Desempleados
52522748V	CARMEN GALLARDO MONTAÑEZ	57.03.00.324A.473.54	53.742,00	1.Desempleados
B73398547	CENESPI & PUERTOLUM S.L. UNIP.	57.03.00.324A.473.54	39.816,00	1.Desempleados
B73398547	CENESPI & PUERTOLUM S.L. UNIP.	57.03.00.324A.473.54	58.200,00	1.Desempleados
B73399867	CENTRO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL 2000, S.L.	57.03.00.324A.473.54	40.282,50	1.Desempleados
B73399867	CENTRO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL 2000, S.L.	57.03.00.324A.473.54	34.452,00	1.Desempleados
B30386353	CENTRO DE ESTUDIOS INFER, SL.	57.03.00.324A.473.54	37.740,00	1.Desempleados
B30386353	CENTRO DE ESTUDIOS INFER, SL.	57.03.00.324A.473.54	40.698,00	1.Desempleados
B30386353	CENTRO DE ESTUDIOS INFER, SL.	57.03.00.324A.473.54	56.127,00	1.Desempleados
B73140576	CENTRO DE ESTUDIOS RADIOLOGICOS Y DE IMAGEN DIAGNOSTICA, S.L.	57.03.00.324A.473.54	22.590,00	1.Desempleados



“El FSE invierte en tu futuro”



NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
B73140576	CENTRO DE ESTUDIOS RADIOLOGICOS Y DE IMAGEN DIAGNOSTICA, S.L.	57.03.00.324A.473.54	64.795,50	1.Desempleados
B73140576	CENTRO DE ESTUDIOS RADIOLOGICOS Y DE IMAGEN DIAGNOSTICA, S.L.	57.03.00.324A.473.54	26.355,00	1.Desempleados
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	57.03.00.324A.473.54	28.492,50	1.Desempleados
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	57.03.00.324A.473.54	58.065,00	1.Desempleados
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	57.03.00.324A.473.54	28.492,50	1.Desempleados
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	57.03.00.324A.473.54	28.492,50	1.Desempleados
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	57.03.00.324A.473.54	34.798,50	1.Desempleados
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	57.03.00.324A.473.54	21.162,50	1.Desempleados
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	57.03.00.324A.473.54	31.620,00	1.Desempleados
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	57.03.00.324A.473.54	30.457,50	1.Desempleados
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	57.03.00.324A.473.54	36.006,00	1.Desempleados
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	57.03.00.324A.473.54	31.977,00	1.Desempleados
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	57.03.00.324A.473.54	34.798,50	1.Desempleados
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	57.03.00.324A.473.54	30.457,50	1.Desempleados
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	57.03.00.324A.473.54	39.816,00	1.Desempleados
B30530323	CENTRO DE FORMACION VENUS, S.L.L.	57.03.00.324A.473.54	47.160,00	1.Desempleados
B30530323	CENTRO DE FORMACION VENUS, S.L.L.	57.03.00.324A.473.54	27.360,00	1.Desempleados
B30346670	CRECER TELEMARKETS, S.L.	57.03.00.324A.473.54	17.760,00	1.Desempleados
B73531139	DAVEL FORMACION Y CONSULTORIA EN PREVENCION DE RIESGOS	57.03.00.324A.473.54	42.687,00	1.Desempleados
B73531139	DAVEL FORMACION Y CONSULTORIA EN PREVENCION DE RIESGOS	57.03.00.324A.473.54	49.113,00	1.Desempleados
B73499261	DIMENSIÓN MURCIA, S.L.	57.03.00.324A.473.54	17.760,00	1.Desempleados
B73499261	DIMENSIÓN MURCIA, S.L.	57.03.00.324A.473.54	17.760,00	1.Desempleados
B73476681	EFFORT CONSULTING S.L	57.03.00.324A.473.54	51.254,40	1.Desempleados



“EI FSE invierte en tu futuro”



NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
B73476681	EFFORT CONSULTING S.L	57.03.00.324A.473.54	45.859,20	1.Desempleados
B73642332	EMERGENCIAS DEL MEDITERRÁNEO GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	57.03.00.324A.473.54	26.274,00	1.Desempleados
B29888716	EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L.	57.03.00.324A.473.54	49.113,00	1.Desempleados
77511492C	GOMEZ MORALES, MERCEDES	57.03.00.324A.473.54	17.760,00	1.Desempleados
77511492C	GOMEZ MORALES, MERCEDES	57.03.00.324A.473.54	20.450,00	1.Desempleados
B30562730	GRAMA PROYECTOS INTEGRALES, S.L.	57.03.00.324A.473.54	47.943,00	1.Desempleados
A30408520	HOTEL PUERTO JUAN MONTIEL, S.A.	57.03.00.324A.473.54	19.383,00	1.Desempleados
A30408520	HOTEL PUERTO JUAN MONTIEL, S.A.	57.03.00.324A.473.54	48.807,00	1.Desempleados
A30408520	HOTEL PUERTO JUAN MONTIEL, S.A.	57.03.00.324A.473.54	23.865,00	1.Desempleados
B73526360	INFORGES, S.L.	57.03.00.324A.473.54	56.127,00	1.Desempleados
B73526360	INFORGES, S.L.	57.03.00.324A.473.54	40.698,00	1.Desempleados
B73214322	INLINGUA MURCIA, S.L.	57.03.00.324A.473.54	17.760,00	1.Desempleados
B73214322	INLINGUA MURCIA, S.L.	57.03.00.324A.473.54	17.760,00	1.Desempleados
B73214322	INLINGUA MURCIA, S.L.	57.03.00.324A.473.54	17.760,00	1.Desempleados
B73214322	INLINGUA MURCIA, S.L.	57.03.00.324A.473.54	17.760,00	1.Desempleados
B73214322	INLINGUA MURCIA, S.L.	57.03.00.324A.473.54	17.760,00	1.Desempleados
B73214322	INLINGUA MURCIA, S.L.	57.03.00.324A.473.54	17.760,00	1.Desempleados
B73214322	INLINGUA MURCIA, S.L.	57.03.00.324A.473.54	17.760,00	1.Desempleados
B73214322	INLINGUA MURCIA, S.L.	57.03.00.324A.473.54	17.760,00	1.Desempleados
B73214322	INLINGUA MURCIA, S.L.	57.03.00.324A.473.54	17.760,00	1.Desempleados
B73214322	INLINGUA MURCIA, S.L.	57.03.00.324A.473.54	17.760,00	1.Desempleados
B73214322	INLINGUA MURCIA, S.L.	57.03.00.324A.473.54	17.760,00	1.Desempleados
B73214322	INLINGUA MURCIA, S.L.	57.03.00.324A.473.54	17.760,00	1.Desempleados
B73214322	INLINGUA MURCIA, S.L.	57.03.00.324A.473.54	17.760,00	1.Desempleados
B73214322	INLINGUA MURCIA, S.L.	57.03.00.324A.473.54	17.760,00	1.Desempleados



“El FSE invierte en tu futuro”



NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
B30654321	INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS, S.L.	57.03.00.324A.473.54	37.944,00	1.Desempleados
B30654321	INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS, S.L.	57.03.00.324A.473.54	55.576,50	1.Desempleados
F53388740	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE S. COOP. (ITOTMA S. COOP.)	57.03.00.324A.473.54	36.006,00	1.Desempleados
B13382585	INTERMAGISTER, S.L.	57.03.00.324A.473.54	55.356,00	1.Desempleados
B13382585	INTERMAGISTER, S.L.	57.03.00.324A.473.54	49.500,00	1.Desempleados
B13382585	INTERMAGISTER, S.L.	57.03.00.324A.473.54	52.965,00	1.Desempleados
B13382585	INTERMAGISTER, S.L.	57.03.00.324A.473.54	51.678,00	1.Desempleados
B30442016	JNC SISTEMAS INFORMATICOS, S.L.	57.03.00.324A.473.54	29.452,50	1.Desempleados
B73003634	JUMINFOR S.L.	57.03.00.324A.473.54	58.200,00	1.Desempleados
F30004964	LA ÑORA, SOCIEDAD COOPERATIVA	57.03.00.324A.473.54	17.760,00	1.Desempleados
F30004964	LA ÑORA, SOCIEDAD COOPERATIVA	57.03.00.324A.473.54	39.816,00	1.Desempleados
F30004964	LA ÑORA, SOCIEDAD COOPERATIVA	57.03.00.324A.473.54	49.392,00	1.Desempleados
F30004964	LA ÑORA, SOCIEDAD COOPERATIVA	57.03.00.324A.473.54	36.006,00	1.Desempleados
F30004964	LA ÑORA, SOCIEDAD COOPERATIVA	57.03.00.324A.473.54	47.376,00	1.Desempleados
74309363C	LAUREANO GARCIA MARTINEZ	57.03.00.324A.473.54	13.957,00	1.Desempleados
74309363C	LAUREANO GARCIA MARTINEZ	57.03.00.324A.473.54	28.492,50	1.Desempleados
74309363C	LAUREANO GARCIA MARTINEZ	57.03.00.324A.473.54	12.818,00	1.Desempleados
74309363C	LAUREANO GARCIA MARTINEZ	57.03.00.324A.473.54	24.048,00	1.Desempleados
22939535W	LOPEZ GARCIA, ISABEL	57.03.00.324A.473.54	39.816,00	1.Desempleados
23242300H	LÓPEZ MÉNDEZ FRANCISCO	57.03.00.324A.473.54	45.936,00	1.Desempleados
23242300H	LÓPEZ MÉNDEZ FRANCISCO	57.03.00.324A.473.54	71.722,50	1.Desempleados
23242300H	LÓPEZ MÉNDEZ FRANCISCO	57.03.00.324A.473.54	71.722,50	1.Desempleados



“El FSE invierte en tu futuro”



NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
22417121X	LOZANO BERNABE, ANTONIO	57.03.00.324A.473.54	27.510,00	1.Desempleados
22417121X	LOZANO BERNABE, ANTONIO	57.03.00.324A.473.54	47.160,00	1.Desempleados
74315700D	MARTINEZ BELMONTE, GINESA	57.03.00.324A.473.54	41.475,00	1.Desempleados
74315700D	MARTINEZ BELMONTE, GINESA	57.03.00.324A.473.54	17.760,00	1.Desempleados
74315700D	MARTINEZ BELMONTE, GINESA	57.03.00.324A.473.54	17.760,00	1.Desempleados
74315700D	MARTINEZ BELMONTE, GINESA	57.03.00.324A.473.54	17.760,00	1.Desempleados
74315700D	MARTINEZ BELMONTE, GINESA	57.03.00.324A.473.54	17.760,00	1.Desempleados
74315700D	MARTINEZ BELMONTE, GINESA	57.03.00.324A.473.54	17.760,00	1.Desempleados
74432066H	MARTINEZ MARTINEZ, JUAN	57.03.00.324A.473.54	55.233,00	1.Desempleados
74432066H	MARTINEZ MARTINEZ, JUAN	57.03.00.324A.473.54	37.740,00	1.Desempleados
74432066H	MARTINEZ MARTINEZ, JUAN	57.03.00.324A.473.54	53.742,00	1.Desempleados
74432066H	MARTINEZ MARTINEZ, JUAN	57.03.00.324A.473.54	71.887,50	1.Desempleados
74432066H	MARTINEZ MARTINEZ, JUAN	57.03.00.324A.473.54	36.006,00	1.Desempleados
B73196917	MOLINA REAL CELEBRACIONES, S.L.	57.03.00.324A.473.54	111.703,50	1.Desempleados
52816582A	NATALIA LORENTE GÓMEZ	57.03.00.324A.473.54	37.740,00	1.Desempleados
52816582A	NATALIA LORENTE GÓMEZ	57.03.00.324A.473.54	42.651,00	1.Desempleados
B30101174	NATANAEL, S.L.	57.03.00.324A.473.54	22.590,00	1.Desempleados
B30101174	NATANAEL, S.L.	57.03.00.324A.473.54	22.590,00	1.Desempleados
B30364780	NEFER CENTER, S.L.	57.03.00.324A.473.54	47.160,00	1.Desempleados
B30364780	NEFER CENTER, S.L.	57.03.00.324A.473.54	39.550,50	1.Desempleados
B30364780	NEFER CENTER, S.L.	57.03.00.324A.473.54	27.360,00	1.Desempleados
B30364780	NEFER CENTER, S.L.	57.03.00.324A.473.54	37.620,00	1.Desempleados
B73247082	NOELIA TURISMO, S.L.	57.03.00.324A.473.54	23.865,00	1.Desempleados
B73074692	PC SHOP INFORMATICA Y COMUNICACION, S.L.	57.03.00.324A.473.54	25.296,00	1.Desempleados



"El FSE invierte en tu futuro"



NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
B30516553	SELECT LOGICAL, S.L	57.03.00.324A.473.54	39.816,00	1.Desempleados
B30516553	SELECT LOGICAL, S.L	57.03.00.324A.473.54	43.963,50	1.Desempleados
B30516553	SELECT LOGICAL, S.L	57.03.00.324A.473.54	17.760,00	1.Desempleados
B30516553	SELECT LOGICAL, S.L	57.03.00.324A.473.54	50.226,00	1.Desempleados
B60645678	AFORCOD, S.L.	57.03.00.324A.473.54	15.070,00	2.Parados larga duración
B60645678	AFORCOD, S.L.	57.03.00.324A.473.54	15.070,00	2.Parados larga duración
B60645678	AFORCOD, S.L.	57.03.00.324A.473.54	15.070,00	2.Parados larga duración
34803839D	CARLOS MORAN CLEMENTE	57.03.00.324A.473.54	58.065,00	2.Parados larga duración
34803839D	CARLOS MORAN CLEMENTE	57.03.00.324A.473.54	39.816,00	2.Parados larga duración
34803839D	CARLOS MORAN CLEMENTE	57.03.00.324A.473.54	36.006,00	2.Parados larga duración
34803839D	CARLOS MORAN CLEMENTE	57.03.00.324A.473.54	42.651,00	2.Parados larga duración
34803839D	CARLOS MORAN CLEMENTE	57.03.00.324A.473.54	58.200,00	2.Parados larga duración
34803839D	CARLOS MORAN CLEMENTE	57.03.00.324A.473.54	55.576,50	2.Parados larga duración
34803839D	CARLOS MORAN CLEMENTE	57.03.00.324A.473.54	42.651,00	2.Parados larga duración
48421235W	JARA CUTILLAS LUISA CONSOLACION	57.03.00.324A.473.54	58.200,00	2.Parados larga duración



“El FSE invierte en tu futuro”



NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
48421235W	JARA CUTILLAS LUISA CONSOLACION	57.03.00.324A.473.54	49.470,00	2.Parados larga duración
B73003634	JUMINFOR S.L.	57.03.00.324A.473.54	55.440,00	2.Parados larga duración
B30634703	3000 INFORMATICA S.L.	57.03.00.324A.473.54	49.470,00	5.Desempleados Jóvenes
B30634703	3000 INFORMATICA S.L.	57.03.00.324A.473.54	58.200,00	5.Desempleados Jóvenes
B60645678	AFORCOD, S.L.	57.03.00.324A.473.54	26.647,50	5.Desempleados Jóvenes
B60645678	AFORCOD, S.L.	57.03.00.324A.473.54	26.647,50	5.Desempleados Jóvenes
52522748V	CARMEN GALLARDO MONTAÑEZ	57.03.00.324A.473.54	40.749,00	5.Desempleados Jóvenes
B73398547	CENESPI & PUERTOLUM S.L. UNIP.	57.03.00.324A.473.54	26.052,00	5.Desempleados Jóvenes
B73398547	CENESPI & PUERTOLUM S.L. UNIP.	57.03.00.324A.473.54	49.470,00	5.Desempleados Jóvenes
B73399867	CENTRO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL 2000, S.L.	57.03.00.324A.473.54	27.690,00	5.Desempleados Jóvenes
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	57.03.00.324A.473.54	26.527,50	5.Desempleados Jóvenes
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	57.03.00.324A.473.54	13.957,00	5.Desempleados Jóvenes
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	57.03.00.324A.473.54	18.181,50	5.Desempleados Jóvenes



"El FSE invierte en tu futuro"



NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	57.03.00.324A.473.54	13.957,00	5.Desempleados Jóvenes
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	57.03.00.324A.473.54	19.469,50	5.Desempleados Jóvenes
B30530323	CENTRO DE FORMACION VENUS, S.L.L.	57.03.00.324A.473.54	16.320,00	5.Desempleados Jóvenes
B73499261	DIMENSIÓN MURCIA, S.L.	57.03.00.324A.473.54	21.132,00	5.Desempleados Jóvenes
B73642332	EMERGENCIAS DEL MEDITERRÁNEO GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	57.03.00.324A.473.54	31.620,00	5.Desempleados Jóvenes
B73642332	EMERGENCIAS DEL MEDITERRÁNEO GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	57.03.00.324A.473.54	26.274,00	5.Desempleados Jóvenes
77511492C	GOMEZ MORALES, MERCEDES	57.03.00.324A.473.54	20.450,00	5.Desempleados Jóvenes
B73003634	JUMINFOR S.L.	57.03.00.324A.473.54	49.470,00	5.Desempleados Jóvenes
F30004964	LA ÑORA, SOCIEDAD COOPERATIVA	57.03.00.324A.473.54	26.274,00	5.Desempleados Jóvenes
23242300H	LÓPEZ MÉNDEZ FRANCISCO	57.03.00.324A.473.54	29.536,00	5.Desempleados Jóvenes
74315700D	MARTINEZ BELMONTE, GINESA	57.03.00.324A.473.54	25.296,00	5.Desempleados Jóvenes
B73196917	MOLINA REAL CELEBRACIONES, S.L.	57.03.00.324A.473.54	49.500,00	5.Desempleados Jóvenes
B73196917	MOLINA REAL CELEBRACIONES, S.L.	57.03.00.324A.473.54	55.356,00	5.Desempleados Jóvenes



"El FSE invierte en tu futuro"



NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
B73247082	NOELIA TURISMO, S.L.	57.03.00.324A.473.54	38.280,00	5.Desempleados Jóvenes
G30146542	ASOC COLUMBARES DE BENIAJAN - MURCIA	57.03.00.324A.483.54	58.065,00	1.Desempleados
G30146542	ASOC COLUMBARES DE BENIAJAN - MURCIA	57.03.00.324A.483.54	39.816,00	1.Desempleados
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	57.03.00.324A.483.54	52.965,00	1.Desempleados
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	57.03.00.324A.483.54	54.891,00	1.Desempleados
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	57.03.00.324A.483.54	37.944,00	1.Desempleados
G30073522	ASOC DE PRODUCTORES EXPORTADORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS REGION DE MURCIA (PROEXPORT)	57.03.00.324A.483.54	53.742,00	1.Desempleados
G30073522	ASOC DE PRODUCTORES EXPORTADORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS REGION DE MURCIA (PROEXPORT)	57.03.00.324A.483.54	62.868,00	1.Desempleados
Q3073002B	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LORCA	57.03.00.324A.483.54	38.712,00	1.Desempleados
Q3073005E	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE CARTAGENA	57.03.00.324A.483.54	54.009,00	1.Desempleados
Q3073005E	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE CARTAGENA	57.03.00.324A.483.54	39.816,00	1.Desempleados
G79514378	CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSI-CSIF)	57.03.00.324A.483.54	44.217,00	1.Desempleados
G79514378	CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSI-CSIF)	57.03.00.324A.483.54	58.065,00	1.Desempleados
G79514378	CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSI-CSIF)	57.03.00.324A.483.54	39.816,00	1.Desempleados
G30612527	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA (COEC)	57.03.00.324A.483.54	17.760,00	1.Desempleados
G30612527	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA (COEC)	57.03.00.324A.483.54	17.760,00	1.Desempleados
G30612527	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA (COEC)	57.03.00.324A.483.54	28.876,50	1.Desempleados
G30612527	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA (COEC)	57.03.00.324A.483.54	71.887,50	1.Desempleados



"El FSE invierte en tu futuro"



NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
G30091441	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LORCA	57.03.00.324A.483.54	17.760,00	1.Desempleados
G30091441	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LORCA	57.03.00.324A.483.54	56.302,20	1.Desempleados
G30091441	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LORCA	57.03.00.324A.483.54	41.827,50	1.Desempleados
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	57.03.00.324A.483.54	17.760,00	1.Desempleados
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	57.03.00.324A.483.54	55.440,00	1.Desempleados
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	57.03.00.324A.483.54	24.048,00	1.Desempleados
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	57.03.00.324A.483.54	39.816,00	1.Desempleados
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	57.03.00.324A.483.54	55.576,50	1.Desempleados
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	57.03.00.324A.483.54	42.651,00	1.Desempleados
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	57.03.00.324A.483.54	45.622,50	1.Desempleados
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	57.03.00.324A.483.54	58.200,00	1.Desempleados
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	57.03.00.324A.483.54	36.006,00	1.Desempleados
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	57.03.00.324A.483.54	36.006,00	1.Desempleados
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	57.03.00.324A.483.54	36.006,00	1.Desempleados
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	57.03.00.324A.483.54	31.620,00	1.Desempleados



“EI FSE invierte en tu futuro”



NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	57.03.00.324A.483.54	26.877,00	1.Desempleados
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	57.03.00.324A.483.54	18.181,50	1.Desempleados
F30114441	FEDERACION DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM)	57.03.00.324A.483.54	39.816,00	1.Desempleados
F30114441	FEDERACION DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM)	57.03.00.324A.483.54	45.549,00	1.Desempleados
G30482970	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE LA REGIÓN DE MURCIA (FECOM)	57.03.00.324A.483.54	19.469,50	1.Desempleados
G30482970	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE LA REGIÓN DE MURCIA (FECOM)	57.03.00.324A.483.54	42.687,00	1.Desempleados
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	51.678,00	1.Desempleados
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	34.452,00	1.Desempleados
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	56.127,00	1.Desempleados
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	59.932,50	1.Desempleados
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	27.690,00	1.Desempleados
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	84.720,00	1.Desempleados
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	36.920,00	1.Desempleados
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	58.245,00	1.Desempleados
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	28.613,00	1.Desempleados
G30059521	FEDERACION REGIONAL DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	45.288,00	1.Desempleados
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ (FOREM CC.OO)	57.03.00.324A.483.54	47.718,00	1.Desempleados
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ (FOREM CC.OO)	57.03.00.324A.483.54	55.068,00	1.Desempleados
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ (FOREM CC.OO)	57.03.00.324A.483.54	37.335,00	1.Desempleados
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ (FOREM CC.OO)	57.03.00.324A.483.54	53.742,00	1.Desempleados
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ (FOREM CC.OO)	57.03.00.324A.483.54	56.127,00	1.Desempleados
G30730774	FUNDACION SIERRA MINERA	57.03.00.324A.483.54	18.545,00	1.Desempleados
G30626303	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN ANTONIO DE CARTAGENA	57.03.00.324A.483.54	52.965,00	1.Desempleados



“El FSE invierte en tu futuro”



NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	57.03.00.324A.483.54	22.590,00	1.Desempleados
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	57.03.00.324A.483.54	42.651,00	1.Desempleados
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	57.03.00.324A.483.54	29.248,50	1.Desempleados
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	57.03.00.324A.483.54	41.265,00	1.Desempleados
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	57.03.00.324A.483.54	37.335,00	1.Desempleados
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	57.03.00.324A.483.54	45.622,50	1.Desempleados
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	57.03.00.324A.483.54	26.877,00	1.Desempleados
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	57.03.00.324A.483.54	37.335,00	1.Desempleados
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	57.03.00.324A.483.54	31.977,00	1.Desempleados
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	57.03.00.324A.483.54	45.622,50	1.Desempleados
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	57.03.00.324A.483.54	26.052,00	1.Desempleados
G73327371	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INGENIERÍA Y FORMACIÓN (INGEFORMA)	57.03.00.324A.483.54	33.915,00	2.Parados larga duración
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	71.816,50	2.Parados larga duración
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	85.680,00	2.Parados larga duración
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	33.405,00	2.Parados larga duración
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	62.880,00	2.Parados larga duración
G30146542	ASOC COLUMBARES DE BENIAJAN - MURCIA	57.03.00.324A.483.54	11.550,00	5.Desempleados Jóvenes
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	57.03.00.324A.483.54	26.052,00	5.Desempleados Jóvenes



"El FSE invierte en tu futuro"



NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
Q3073001D	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	49.470,00	5.Desempleados Jóvenes
R3000064J	CENTRO FORMACION PROFESIONAL "JUAN SOLE" (SALESIANOS)	57.03.00.324A.483.54	27.690,00	5.Desempleados Jóvenes
R3000064J	CENTRO FORMACION PROFESIONAL "JUAN SOLE" (SALESIANOS)	57.03.00.324A.483.54	24.921,00	5.Desempleados Jóvenes
R3000064J	CENTRO FORMACION PROFESIONAL "JUAN SOLE" (SALESIANOS)	57.03.00.324A.483.54	28.613,00	5.Desempleados Jóvenes
R3000064J	CENTRO FORMACION PROFESIONAL "JUAN SOLE" (SALESIANOS)	57.03.00.324A.483.54	40.282,50	5.Desempleados Jóvenes
R3000064J	CENTRO FORMACION PROFESIONAL "JUAN SOLE" (SALESIANOS)	57.03.00.324A.483.54	36.920,00	5.Desempleados Jóvenes
G30612527	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA (COEC)	57.03.00.324A.483.54	24.048,00	5.Desempleados Jóvenes
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	57.03.00.324A.483.54	17.760,00	5.Desempleados Jóvenes
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	57.03.00.324A.483.54	17.760,00	5.Desempleados Jóvenes
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	57.03.00.324A.483.54	58.200,00	5.Desempleados Jóvenes
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	57.03.00.324A.483.54	26.052,00	5.Desempleados Jóvenes
G30482970	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE LA REGIÓN DE MURCIA (FECOM)	57.03.00.324A.483.54	19.469,50	5.Desempleados Jóvenes
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	24.921,00	5.Desempleados Jóvenes



"El FSE invierte en tu futuro"



NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	40.194,00	5.Desempleados Jóvenes
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	43.230,00	5.Desempleados Jóvenes
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	50.107,50	5.Desempleados Jóvenes
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	37.335,00	5.Desempleados Jóvenes
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	51.678,00	5.Desempleados Jóvenes
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	39.300,00	5.Desempleados Jóvenes
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	51.678,00	5.Desempleados Jóvenes
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	41.265,00	5.Desempleados Jóvenes
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	24.921,00	5.Desempleados Jóvenes
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ (FOREM CC.OO)	57.03.00.324A.483.54	37.335,00	5.Desempleados Jóvenes
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ (FOREM CC.OO)	57.03.00.324A.483.54	27.690,00	5.Desempleados Jóvenes
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ (FOREM CC.OO)	57.03.00.324A.483.54	37.335,00	5.Desempleados Jóvenes
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ (FOREM CC.OO)	57.03.00.324A.483.54	34.452,00	5.Desempleados Jóvenes



"El FSE invierte en tu futuro"



NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ (FOREM CC.OO)	57.03.00.324A.483.54	33.405,00	5.Desempleados Jóvenes
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ (FOREM CC.OO)	57.03.00.324A.483.54	62.880,00	5.Desempleados Jóvenes
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	57.03.00.324A.483.54	29.248,50	5.Desempleados Jóvenes
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	57.03.00.324A.483.54	31.620,00	5.Desempleados Jóvenes
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	57.03.00.324A.483.54	29.248,50	5.Desempleados Jóvenes
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	57.03.00.324A.483.54	29.248,50	5.Desempleados Jóvenes



"El FSE invierte en tu futuro"



ANEXO II

MODALIDAD I: PLANES DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS

Resolución de 16 de julio de 2013, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2013 (BORM nº 169, de 23 de julio).

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
G30099170	COMISIONES OBRERAS DE LA REGION DE MURCIA (CC.OO.)	57.03.00.324A.483.54	274.911,73	1.Ocupados Intersectorial
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	57.03.00.324A.483.54	449.588,55	1.Ocupados Intersectorial
G30434609	UNION GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)	57.03.00.324A.483.54	274.911,73	1.Ocupados Intersectorial
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	57.03.00.324A.483.54	37.494,00	2.Ocupados Economía social
F73130262	FECAMUR UNION DE COOP	57.03.00.324A.483.54	13.926,31	2.Ocupados Economía social
F30114441	FEDERACION DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM)	57.03.00.324A.483.54	31.140,00	2.Ocupados Economía social
G30106785	UNION DE COOP DE ENSEÑANZA DE LA REGION DE MURCIA UCOERM	57.03.00.324A.483.54	17.500,00	2.Ocupados Economía social
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	57.03.00.324A.483.54	38.964,50	2.Ocupados Economía social
G73341877	ASOC DE TRABAJADORES AUTONOMOS DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	46.245,00	3.Ocupados Autónomos



"El FSE invierte en tu futuro"



NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
G73729899	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS RURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	10.380,02	3.Ocupados Autónomos
G83365130	CONFEDERACION INTERSECTORIAL DE AUTONOMOS DEL ESTADO ESPAÑOL (CIAE)	57.03.00.324A.483.54	14.948,74	3.Ocupados Autónomos
G73154601	UPTA-MURCIA	57.03.00.324A.483.54	45.792,74	3.Ocupados Autónomos
G30065361	AGRUPACION DE CONSERVEROS Y EMPRESAS DE ALIMENTACION DE MURCIA, ALICANTE Y ALBACETE	57.03.00.324A.483.54	12.200,00	4.Ocupados Sectorial
G78041613	AGRUPACION EMPRESARIAL NACIONAL DE ALQUILADORES DE GRUAS DE SERVICIO PUBLICO (ANAGRUAL)	57.03.00.324A.483.54	3.000,00	4.Ocupados Sectorial
G30029870	ASOC DE AUTO ESCUELAS DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	3.294,54	4.Ocupados Sectorial
G30759260	ASOC DE EMPRESARIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	19.967,71	4.Ocupados Sectorial
G30508642	ASOC DE LAS ARTES GRAFICAS DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	4.473,89	4.Ocupados Sectorial
G30073522	ASOC DE PRODUCTORES EXPORTADORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS REGION DE MURCIA (PROEXPORT)	57.03.00.324A.483.54	23.652,86	4.Ocupados Sectorial
G30088884	ASOC DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE FRUTAS Y OTROS PRODUCTOS AGRARIOS (APOEXPA)	57.03.00.324A.483.54	23.130,70	4.Ocupados Sectorial
G73617441	ASOC DE TRABAJADORES DE LA REGIÓN DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	5.500,00	4.Ocupados Sectorial
G30611933	ASOC PROFESIONAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA DE CARTAGENA Y SU COMARCA	57.03.00.324A.483.54	14.943,75	4.Ocupados Sectorial
G30072854	ASOC REGIONAL DE EMPRESAS AGRICOLAS Y GANADERAS ADEA ASAJA DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	20.661,93	4.Ocupados Sectorial
G73025470	ASOCIACION DE CENTROS DE ENSEÑANZA PRIVADA DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	5.940,00	4.Ocupados Sectorial
G30267850	ASOCIACION DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE LA IMAGEN PERSONAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	7.645,72	4.Ocupados Sectorial
G73384570	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DEL SECTOR PLÁSTICO DE LA REGIÓN DE MURCIA (ASEMUPLAST)	57.03.00.324A.483.54	4.950,00	4.Ocupados Sectorial



"El FSE invierte en tu futuro"



NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
G30037139	ASOCIACION DE FABRICANTES DE PIENSOS COMPUESTOS DEL SURESTE DE ESPAÑA	57.03.00.324A.483.54	6.600,00	4.Ocupados Sectorial
G30716674	ASOCIACION DE LA DEPENDENCIA DE LA REGION DE MURCIA (ADERMUR)	57.03.00.324A.483.54	5.032,40	4.Ocupados Sectorial
G84449594	ASOCIACIÓN DE SOCIEDADES DE PREVENCIÓN DE LAS MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO	57.03.00.324A.483.54	3.375,00	4.Ocupados Sectorial
G30110837	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE OFICINAS DE FARMACIA DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	7.392,00	4.Ocupados Sectorial
G73056517	ASOCIACION MURCIANA DE INDUSTRIAS QUIMICAS	57.03.00.324A.483.54	5.182,73	4.Ocupados Sectorial
G30034425	ASOCIACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE LA MADERA DE LA REGION DE MURCIA (AREMA)	57.03.00.324A.483.54	8.054,00	4.Ocupados Sectorial
G30099170	COMISIONES OBRERAS DE LA REGION DE MURCIA (CC.OO.)	57.03.00.324A.483.54	4.388,68	4.Ocupados Sectorial
G30099170	COMISIONES OBRERAS DE LA REGION DE MURCIA (CC.OO.)	57.03.00.324A.483.54	10.224,00	4.Ocupados Sectorial
G30099170	COMISIONES OBRERAS DE LA REGION DE MURCIA (CC.OO.)	57.03.00.324A.483.54	16.851,62	4.Ocupados Sectorial
G30099170	COMISIONES OBRERAS DE LA REGION DE MURCIA (CC.OO.)	57.03.00.324A.483.54	5.040,00	4.Ocupados Sectorial
G30099170	COMISIONES OBRERAS DE LA REGION DE MURCIA (CC.OO.)	57.03.00.324A.483.54	4.195,06	4.Ocupados Sectorial
G30099170	COMISIONES OBRERAS DE LA REGION DE MURCIA (CC.OO.)	57.03.00.324A.483.54	4.320,00	4.Ocupados Sectorial
G30099170	COMISIONES OBRERAS DE LA REGION DE MURCIA (CC.OO.)	57.03.00.324A.483.54	5.400,00	4.Ocupados Sectorial
G30099170	COMISIONES OBRERAS DE LA REGION DE MURCIA (CC.OO.)	57.03.00.324A.483.54	20.703,00	4.Ocupados Sectorial
G30099170	COMISIONES OBRERAS DE LA REGION DE MURCIA (CC.OO.)	57.03.00.324A.483.54	13.905,00	4.Ocupados Sectorial
G30099170	COMISIONES OBRERAS DE LA REGION DE MURCIA (CC.OO.)	57.03.00.324A.483.54	30.165,00	4.Ocupados Sectorial
G30099170	COMISIONES OBRERAS DE LA REGION DE MURCIA (CC.OO.)	57.03.00.324A.483.54	5.000,00	4.Ocupados Sectorial
G30099170	COMISIONES OBRERAS DE LA REGION DE MURCIA (CC.OO.)	57.03.00.324A.483.54	3.825,00	4.Ocupados Sectorial
G30556864	COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS INICIATIVA RURAL DE MURCIA (COAG-IR)	57.03.00.324A.483.54	19.961,13	4.Ocupados Sectorial
G30482970	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE LA REGIÓN DE MURCIA (FECOM)	57.03.00.324A.483.54	35.400,00	4.Ocupados Sectorial



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

“El FSE invierte en tu futuro”



NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	21.721,11	4.Ocupados Sectorial
G82647827	FEDERACION DE ENSEÑANZA DE LA UNION SINDICAL OBRERA (FE USO)	57.03.00.324A.483.54	3.240,00	4.Ocupados Sectorial
G28726107	FEDERACIÓN DE ENTIDADES DE EMPRESARIOS DE CINE DE ESPAÑA	57.03.00.324A.483.54	3.155,76	4.Ocupados Sectorial
G86356748	FEDERACIÓN DE INDUSTRIA Y DE LOS TRABAJADORES AGRARIOS UGT (FITAG-UGT)	57.03.00.324A.483.54	3.440,96	4.Ocupados Sectorial
G86356748	FEDERACIÓN DE INDUSTRIA Y DE LOS TRABAJADORES AGRARIOS UGT (FITAG-UGT)	57.03.00.324A.483.54	6.747,81	4.Ocupados Sectorial
G86356748	FEDERACIÓN DE INDUSTRIA Y DE LOS TRABAJADORES AGRARIOS UGT (FITAG-UGT)	57.03.00.324A.483.54	16.077,64	4.Ocupados Sectorial
G86356748	FEDERACIÓN DE INDUSTRIA Y DE LOS TRABAJADORES AGRARIOS UGT (FITAG-UGT)	57.03.00.324A.483.54	4.260,53	4.Ocupados Sectorial
G86356748	FEDERACIÓN DE INDUSTRIA Y DE LOS TRABAJADORES AGRARIOS UGT (FITAG-UGT)	57.03.00.324A.483.54	3.934,82	4.Ocupados Sectorial
G86356748	FEDERACIÓN DE INDUSTRIA Y DE LOS TRABAJADORES AGRARIOS UGT (FITAG-UGT)	57.03.00.324A.483.54	4.420,77	4.Ocupados Sectorial
G86356748	FEDERACIÓN DE INDUSTRIA Y DE LOS TRABAJADORES AGRARIOS UGT (FITAG-UGT)	57.03.00.324A.483.54	3.000,00	4.Ocupados Sectorial
G80957376	FEDERACION DE SERVICIOS DE UGT (FES-UGT)	57.03.00.324A.483.54	4.271,52	4.Ocupados Sectorial
G80957376	FEDERACION DE SERVICIOS DE UGT (FES-UGT)	57.03.00.324A.483.54	13.347,59	4.Ocupados Sectorial
G80957376	FEDERACION DE SERVICIOS DE UGT (FES-UGT)	57.03.00.324A.483.54	5.324,77	4.Ocupados Sectorial
G80957376	FEDERACION DE SERVICIOS DE UGT (FES-UGT)	57.03.00.324A.483.54	25.689,65	4.Ocupados Sectorial
G80957376	FEDERACION DE SERVICIOS DE UGT (FES-UGT)	57.03.00.324A.483.54	5.400,00	4.Ocupados Sectorial
G80957376	FEDERACION DE SERVICIOS DE UGT (FES-UGT)	57.03.00.324A.483.54	8.188,70	4.Ocupados Sectorial
G80957376	FEDERACION DE SERVICIOS DE UGT (FES-UGT)	57.03.00.324A.483.54	14.025,00	4.Ocupados Sectorial
G80957376	FEDERACION DE SERVICIOS DE UGT (FES-UGT)	57.03.00.324A.483.54	4.435,69	4.Ocupados Sectorial
G80957376	FEDERACION DE SERVICIOS DE UGT (FES-UGT)	57.03.00.324A.483.54	7.317,83	4.Ocupados Sectorial
G80957376	FEDERACION DE SERVICIOS DE UGT (FES-UGT)	57.03.00.324A.483.54	3.224,67	4.Ocupados Sectorial
G80957376	FEDERACION DE SERVICIOS DE UGT (FES-UGT)	57.03.00.324A.483.54	3.344,01	4.Ocupados Sectorial
G80957376	FEDERACION DE SERVICIOS DE UGT (FES-UGT)	57.03.00.324A.483.54	4.081,17	4.Ocupados Sectorial
G81988743	FEDERACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS DE CC.OO. (COMFIA)	57.03.00.324A.483.54	3.187,50	4.Ocupados Sectorial



"El FSE invierte en tu futuro"



NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
G81988743	FEDERACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS DE CC.OO. (COMFIA)	57.03.00.324A.483.54	3.375,00	4.Ocupados Sectorial
G81988743	FEDERACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS DE CC.OO. (COMFIA)	57.03.00.324A.483.54	10.500,00	4.Ocupados Sectorial
G81988743	FEDERACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS DE CC.OO. (COMFIA)	57.03.00.324A.483.54	14.550,00	4.Ocupados Sectorial
G81988743	FEDERACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS DE CC.OO. (COMFIA)	57.03.00.324A.483.54	7.800,00	4.Ocupados Sectorial
G78085149	FEDERACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES (FSP-UGT)	57.03.00.324A.483.54	5.280,00	4.Ocupados Sectorial
G73050247	FEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA DE LA COMUNIDAD DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	5.749,05	4.Ocupados Sectorial
G79493060	FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA UGT MURCIA	57.03.00.324A.483.54	5.201,00	4.Ocupados Sectorial
G84820729	FEDERACION EMPRESARIAL DE ASISTENCIA A LA DEPENDENCIA	57.03.00.324A.483.54	4.886,23	4.Ocupados Sectorial
G81638223	FEDERACION ESTATAL DE COMERCIO, HOSTELERIA Y TURISMO DE COMISIONES OBRERAS (FECOHT-CC.OO)	57.03.00.324A.483.54	15.825,00	4.Ocupados Sectorial
G81638223	FEDERACION ESTATAL DE COMERCIO, HOSTELERIA Y TURISMO DE COMISIONES OBRERAS (FECOHT-CC.OO)	57.03.00.324A.483.54	34.065,00	4.Ocupados Sectorial
G78433919	FEDERACION ESTATAL DE SANIDAD DE CC.OO.	57.03.00.324A.483.54	4.730,00	4.Ocupados Sectorial
G78433919	FEDERACION ESTATAL DE SANIDAD DE CC.OO.	57.03.00.324A.483.54	19.096,00	4.Ocupados Sectorial
G78285400	FEDERACION ESTATAL DE TRABAJADORES DE COMERCIO, HOSTELERIA, TURISMO Y JUEGO DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES (FECHTJ-UGT)	57.03.00.324A.483.54	13.725,00	4.Ocupados Sectorial
G78285400	FEDERACION ESTATAL DE TRABAJADORES DE COMERCIO, HOSTELERIA, TURISMO Y JUEGO DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES (FECHTJ-UGT)	57.03.00.324A.483.54	29.925,00	4.Ocupados Sectorial
G80015829	FEDERACION ESTATAL DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y MAR DE LA U.G.T. (FETCM-UGT)	57.03.00.324A.483.54	9.000,00	4.Ocupados Sectorial
G30059521	FEDERACION REGIONAL DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	12.827,67	4.Ocupados Sectorial
G30082358	FEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE TRANSPORTE DE MURCIA (FROET)	57.03.00.324A.483.54	10.775,95	4.Ocupados Sectorial



“El FSE invierte en tu futuro”



NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
G30291835	FENEBUS-MURCIA	57.03.00.324A.483.54	3.960,00	4.Ocupados Sectorial
G80822976	FITEQA CC.OO	57.03.00.324A.483.54	5.874,07	4.Ocupados Sectorial
G80822976	FITEQA CC.OO	57.03.00.324A.483.54	5.555,00	4.Ocupados Sectorial
G80822976	FITEQA CC.OO	57.03.00.324A.483.54	4.140,00	4.Ocupados Sectorial
G80822976	FITEQA CC.OO	57.03.00.324A.483.54	3.074,70	4.Ocupados Sectorial
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	57.03.00.324A.483.54	14.544,90	4.Ocupados Sectorial
G30252126	HOSTEMUR-FEDERACION REGIONAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA Y TURISMO	57.03.00.324A.483.54	15.002,55	4.Ocupados Sectorial
G82083965	METAL CONSTRUCCIÓN Y AFINES DE LA UGT, FEDERACION ESTATAL (MCA-UGT)	57.03.00.324A.483.54	18.955,24	4.Ocupados Sectorial
G30274583	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (FETICO-MURCIA)	57.03.00.324A.483.54	9.975,00	4.Ocupados Sectorial
G30106785	UNION DE COOP DE ENSEÑANZA DE LA REGION DE MURCIA UCOERM	57.03.00.324A.483.54	3.730,73	4.Ocupados Sectorial
G30399653	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	16.342,26	4.Ocupados Sectorial
G30104509	UNION SINDICAL OBRERA DE LA REGION MURCIANA - USO	57.03.00.324A.483.54	7.700,00	4.Ocupados Sectorial
G30104509	UNION SINDICAL OBRERA DE LA REGION MURCIANA - USO	57.03.00.324A.483.54	3.665,87	4.Ocupados Sectorial
G30104509	UNION SINDICAL OBRERA DE LA REGION MURCIANA - USO	57.03.00.324A.483.54	11.025,00	4.Ocupados Sectorial
G30104509	UNION SINDICAL OBRERA DE LA REGION MURCIANA - USO	57.03.00.324A.483.54	3.383,30	4.Ocupados Sectorial
G30104509	UNION SINDICAL OBRERA DE LA REGION MURCIANA - USO	57.03.00.324A.483.54	4.500,00	4.Ocupados Sectorial
G30104509	UNION SINDICAL OBRERA DE LA REGION MURCIANA - USO	57.03.00.324A.483.54	3.850,00	4.Ocupados Sectorial
G30104509	UNION SINDICAL OBRERA DE LA REGION MURCIANA - USO	57.03.00.324A.483.54	3.025,00	4.Ocupados Sectorial
G30104509	UNION SINDICAL OBRERA DE LA REGION MURCIANA - USO	57.03.00.324A.483.54	3.960,00	4.Ocupados Sectorial
G30104509	UNION SINDICAL OBRERA DE LA REGION MURCIANA - USO	57.03.00.324A.483.54	6.105,00	4.Ocupados Sectorial
G30104509	UNION SINDICAL OBRERA DE LA REGION MURCIANA - USO	57.03.00.324A.483.54	3.979,48	4.Ocupados Sectorial
G30104509	UNION SINDICAL OBRERA DE LA REGION MURCIANA - USO	57.03.00.324A.483.54	4.500,00	4.Ocupados Sectorial



“El FSE invierte en tu futuro”



NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
G30104509	UNION SINDICAL OBRERA DE LA REGION MURCIANA - USO	57.03.00.324A.483.54	3.321,41	4.Ocupados Sectorial
G30104509	UNION SINDICAL OBRERA DE LA REGION MURCIANA - USO	57.03.00.324A.483.54	5.210,36	4.Ocupados Sectorial



“El FSE invierte en tu futuro”



ANEXO III

MODALIDAD III: PROYECTOS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS

Resolución de 3 de septiembre de 2013, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de formación correspondientes a la formación de oferta de 2013. (BORM N° 208, de 7 de septiembre).

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	57.03.00.324A.483.54	19.876,00	1..Jóvenes emprendedores
G73341877	ASOC DE TRABAJADORES AUTONOMOS DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	38.000,00	1..Jóvenes emprendedores
G30072854	ASOC REGIONAL DE EMPRESAS AGRICOLAS Y GANADERAS ADEA ASAJA DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	16.500,00	1..Jóvenes emprendedores
G30534069	ASOCIACION DE JOVENES EMPRESARIOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA AJE	57.03.00.324A.483.54	68.000,00	1..Jóvenes emprendedores
G30034425	ASOCIACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE LA MADERA DE LA REGION DE MURCIA (AREMA)	57.03.00.324A.483.54	9.100,00	1..Jóvenes emprendedores
G30614911	COLECTIVO LA HUERTECICA PARA EL SEGUIMIENTO Y APOYO DE JOVENES Y ADULTOS	57.03.00.324A.483.54	40.000,00	1..Jóvenes emprendedores
G30612527	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA (COEC)	57.03.00.324A.483.54	30.000,00	1..Jóvenes emprendedores
G30091441	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LORCA	57.03.00.324A.483.54	15.000,00	1..Jóvenes emprendedores
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	57.03.00.324A.483.54	28.000,00	1..Jóvenes emprendedores
G30366736	ORGANIZACIÓN MURCIANA DE MUJERES EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	38.000,00	1..Jóvenes



"El FSE invierte en tu futuro"



NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
	(OMEP)			emprendedores
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	57.03.00.324A.483.54	43.000,00	1.Jóvenes emprendedores
G30146542	ASOC COLUMBARES DE BENIAJAN - MURCIA	57.03.00.324A.483.54	31.629,30	2.Inserción socio-laboral
G30666820	ASOCIACIÓN RASCASA	57.03.00.324A.483.54	51.930,25	2.Inserción socio-laboral
G30614911	COLECTIVO LA HUERTECICA PARA EL SEGUIMIENTO Y APOYO DE JOVENES Y ADULTOS	57.03.00.324A.483.54	42.362,00	2.Inserción socio-laboral
G30556864	COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS INICIATIVA RURAL DE MURCIA (COAG-IR)	57.03.00.324A.483.54	73.180,00	2.Inserción socio-laboral



"El FSE invierte en tu futuro"



ANEXO IV ACCIONES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

Resolución de 5 de noviembre de 2013, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones de apoyo y acompañamiento a la formación para el empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 264, de 14 de noviembre).

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
G30122550	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA (AMUSAL).	57.03.00.324 A.483.54	36.000,00	Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación para el empleo
G30034425	ASOCIACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE LA MADERA REGIÓN DE MURCIA (AREMA)	57.03.00.324 A.483.54	62.000,00	Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación para el empleo
G-30072854	ASOCIACIÓN REGIONAL EMPRESAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS (ADEA-ASAJA)	57.03.00.324 A.483.54	54.000,00	Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación para el empleo
G30099170	COMISIONES OBRERAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	57.03.00.324 A.483.54	35.000,00	Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación para el empleo
G30091441	CONFEDERACIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LORCA	57.03.00.324 A.483.54	54.000,00	Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación para el empleo
G30072805	CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	57.03.00.324 A.483.54	45.000,00	Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación para el empleo
G80015829	FEDERACIÓN DE TRANSPORTE, COMUNICACIÓN Y MAR - UGT REGIÓN DE MURCIA	57.03.00.324 A.483.54	35.000,00	Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación para el empleo
G30076475	FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DEL METAL DE MURCIA (FREMM)	57.03.00.324 A.483.54	41.000,00	Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación para el empleo
G73341554	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO EMILIO GONZÁLEZ	57.03.00.324 A.483.54	41.000,00	Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación para el empleo
G30434609	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE LA REGIÓN DE MURCIA	57.03.00.324 A.483.54	55.000,00	Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación para el empleo



“El FSE invierte en tu futuro”



“PROGRAMA OPERATIVO FSE DE LA REGIÓN DE MURCIA 2007-2013”

ANEXO V

Resolución de 16 de julio de 2013, del Director General de Empleo y Formación, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas, correspondientes a la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para 2013 (BORM nº 167, de 20 de julio).

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
P3001000C	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	57.03.00.324B.463.50	24.048,00	1.Desempleados
P3001300G	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	57.03.00.324B.463.50	36.006,00	1.Desempleados
P3001500B	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	57.03.00.324B.463.50	16.863,00	1.Desempleados
P3002900C	AYUNTAMIENTO DE MULA	57.03.00.324B.463.50	24.048,00	1.Desempleados
P3000330E	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	57.03.00.324B.463.50	17.760,00	1.Desempleados
P3004400B	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	57.03.00.324B.463.50	49.470,00	1.Desempleados
P3003700F	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	57.03.00.324B.463.50	42.651,00	1.Desempleados
P3003700F	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	57.03.00.324B.463.50	23.361,00	1.Desempleados
P3003700F	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	57.03.00.324B.463.50	21.162,50	1.Desempleados
P3003700F	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	57.03.00.324B.463.50	21.564,00	1.Desempleados
P3004000J	AYUNTAMIENTO DE ULEA	57.03.00.324B.463.50	15.053,50	1.Desempleados
P3003400C	AYUNTAMIENTO DE RICOTE	57.03.00.324B.463.50	26.052,00	5.Desempleados Jóvenes
P3003600H	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	57.03.00.324B.463.50	26.052,00	5.Desempleados Jóvenes
P3003600H	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	57.03.00.324B.463.50	26.052,00	5.Desempleados Jóvenes
P3003700F	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	57.03.00.324B.463.50	27.690,00	5.Desempleados Jóvenes



“El FSE invierte en tu futuro”



NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
B73396962	ACADEMIA SENSI S.L.	57.03.00.324B.473.52	17.760,00	1.Desempleados
B73396962	ACADEMIA SENSI S.L.	57.03.00.324B.473.52	17.760,00	1.Desempleados
F73013682	AUNOMUR SDAD. COOPERATIVA	57.03.00.324B.473.52	32.616,00	1.Desempleados
B30422075	AUTOESCUELA GUADALENTIN, S.L.	57.03.00.324B.473.52	28.492,50	1.Desempleados
B30422075	AUTOESCUELA GUADALENTIN, S.L.	57.03.00.324B.473.52	30.457,50	1.Desempleados
B30422075	AUTOESCUELA GUADALENTIN, S.L.	57.03.00.324B.473.52	28.492,50	1.Desempleados
B30422075	AUTOESCUELA GUADALENTIN, S.L.	57.03.00.324B.473.52	30.457,50	1.Desempleados
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	57.03.00.324B.473.52	7.913,50	1.Desempleados
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	57.03.00.324B.473.52	7.913,50	1.Desempleados
B30654321	INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS, S.L.	57.03.00.324B.473.52	49.470,00	1.Desempleados
B30654321	INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS, S.L.	57.03.00.324B.473.52	22.590,00	1.Desempleados
B30654321	INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS, S.L.	57.03.00.324B.473.52	22.590,00	1.Desempleados
B13382585	INTERMAGISTER, S.L.	57.03.00.324B.473.52	45.288,00	1.Desempleados
B73492126	JUMIFORMACIÓN, S.L.	57.03.00.324B.473.52	29.248,50	1.Desempleados
B73492126	JUMIFORMACIÓN, S.L.	57.03.00.324B.473.52	21.162,50	1.Desempleados
B73492126	JUMIFORMACIÓN, S.L.	57.03.00.324B.473.52	54.891,00	1.Desempleados
B30441976	LINGUALOR, S.L.	57.03.00.324B.473.52	17.760,00	1.Desempleados
B30441976	LINGUALOR, S.L.	57.03.00.324B.473.52	17.760,00	1.Desempleados
22939535W	LOPEZ GARCIA, ISABEL	57.03.00.324B.473.52	54.009,00	1.Desempleados
22939535W	LOPEZ GARCIA, ISABEL	57.03.00.324B.473.52	58.200,00	1.Desempleados
22939535W	LOPEZ GARCIA, ISABEL	57.03.00.324B.473.52	55.440,00	1.Desempleados
22939535W	LOPEZ GARCIA, ISABEL	57.03.00.324B.473.52	55.576,50	1.Desempleados
B73043481	MARTINEZ VERA E HIJOS, S.L.	57.03.00.324B.473.52	24.562,50	1.Desempleados



“El FSE invierte en tu futuro”



NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
B73043481	MARTINEZ VERA E HIJOS, S.L.	57.03.00.324B.473.52	18.187,50	1.Desempleados
B73043481	MARTINEZ VERA E HIJOS, S.L.	57.03.00.324B.473.52	18.187,50	1.Desempleados
B73043481	MARTINEZ VERA E HIJOS, S.L.	57.03.00.324B.473.52	18.187,50	1.Desempleados
B73043481	MARTINEZ VERA E HIJOS, S.L.	57.03.00.324B.473.52	28.492,50	1.Desempleados
B73398877	TECNOSIRIUS, S.L.	57.03.00.324B.473.52	48.552,00	1.Desempleados
B73400350	TRIANGULO INGENIERIA Y FORMACION SLU	57.03.00.324B.473.52	49.113,00	1.Desempleados
B73400350	TRIANGULO INGENIERIA Y FORMACION SLU	57.03.00.324B.473.52	52.965,00	1.Desempleados
B73689424	CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN Y RECICLAJE, S.L. (CIFOR)	57.03.00.324B.473.52	21.132,00	2.Parados larga duración
B73689424	CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN Y RECICLAJE, S.L. (CIFOR)	57.03.00.324B.473.52	21.132,00	2.Parados larga duración
B73689424	CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN Y RECICLAJE, S.L. (CIFOR)	57.03.00.324B.473.52	21.132,00	2.Parados larga duración
B73279994	INICIATIVAS ORGANIZATIVAS DE EMPRESA, S.L.	57.03.00.324B.473.52	49.470,00	2.Parados larga duración
B73396962	ACADEMIA SENSI S.L.	57.03.00.324B.473.52	17.760,00	5.Desempleados Jóvenes
F73127789	SUPRA MARKETING Y VENTAS SDAD. COOP.	57.03.00.324B.473.52	17.760,00	5.Desempleados Jóvenes
G30072854	ASOC REGIONAL DE EMPRESAS AGRICOLAS Y GANADERAS ADEA ASAJA DE MURCIA	57.03.00.324B.483.56	70.668,00	1.Desempleados
G30072854	ASOC REGIONAL DE EMPRESAS AGRICOLAS Y GANADERAS ADEA ASAJA DE MURCIA	57.03.00.324B.483.56	40.770,00	1.Desempleados
G30072854	ASOC REGIONAL DE EMPRESAS AGRICOLAS Y GANADERAS ADEA ASAJA DE MURCIA	57.03.00.324B.483.56	40.770,00	1.Desempleados
G30434245	ASOC. EMPRES. DE INVESTIGACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DEL MUEBLE Y LA MADERA DE LA REGIÓN DE MURCIA	57.03.00.324B.483.56	15.300,00	1.Desempleados
G30434245	ASOC. EMPRES. DE INVESTIGACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DEL MUEBLE Y LA MADERA DE LA REGIÓN DE MURCIA	57.03.00.324B.483.56	16.729,50	1.Desempleados
G30614911	COLECTIVO LA HUERTECICA PARA EL SEGUIMIENTO Y APOYO DE JOVENES Y	57.03.00.324B.483.56	40.770,00	1.Desempleados



“El FSE invierte en tu futuro”



NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
	ADULTOS			
G30082358	FEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE TRANSPORTE DE MURCIA (FROET)	57.03.00.324B.483.56	30.457,50	1.Desempleados
G30082358	FEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE TRANSPORTE DE MURCIA (FROET)	57.03.00.324B.483.56	13.957,00	1.Desempleados
G30082358	FEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE TRANSPORTE DE MURCIA (FROET)	57.03.00.324B.483.56	31.977,00	1.Desempleados
G30082358	FEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE TRANSPORTE DE MURCIA (FROET)	57.03.00.324B.483.56	13.957,00	1.Desempleados
G73695793	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324B.483.56	37.944,00	1.Desempleados
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	57.03.00.324B.483.56	2.713,20	1.Desempleados
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	57.03.00.324B.483.56	2.713,20	1.Desempleados
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	57.03.00.324B.483.56	2.713,20	1.Desempleados
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	57.03.00.324B.483.56	2.713,20	1.Desempleados
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	57.03.00.324B.483.56	2.713,20	1.Desempleados
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	57.03.00.324B.483.56	2.713,20	1.Desempleados
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	57.03.00.324B.483.56	2.713,20	1.Desempleados
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	57.03.00.324B.483.56	2.713,20	1.Desempleados
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	57.03.00.324B.483.56	2.713,20	1.Desempleados
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	57.03.00.324B.483.56	2.713,20	1.Desempleados
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	57.03.00.324B.483.56	2.713,20	1.Desempleados
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	57.03.00.324B.483.56	2.713,20	1.Desempleados
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	57.03.00.324B.483.56	2.713,20	1.Desempleados
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	57.03.00.324B.483.56	2.713,20	1.Desempleados



“El FSE invierte en tu futuro”



NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	57.03.00.324B.483.56	2.713,20	1.Desempleados
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	57.03.00.324B.483.56	2.713,20	1.Desempleados
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	57.03.00.324B.483.56	2.713,20	1.Desempleados
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	57.03.00.324B.483.56	2.713,20	1.Desempleados
G30663579	FUNDACION PARTICULAR TIENDA ASILO DE SAN PEDRO	57.03.00.324B.483.56	38.317,50	1.Desempleados
G30730774	FUNDACION SIERRA MINERA	57.03.00.324B.483.56	9.315,00	1.Desempleados
G73097412	FUNDACION TIERRA INTEGRAL	57.03.00.324B.483.56	40.770,00	1.Desempleados
G35103431	RADIO ECCA FUNDACION CANARIA	57.03.00.324B.483.56	49.887,00	1.Desempleados
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	57.03.00.324B.483.56	17.760,00	1.Desempleados
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	57.03.00.324B.483.56	17.760,00	1.Desempleados
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	57.03.00.324B.483.56	17.760,00	1.Desempleados
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	57.03.00.324B.483.56	37.944,00	1.Desempleados
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	57.03.00.324B.483.56	49.470,00	1.Desempleados
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	57.03.00.324B.483.56	41.475,00	1.Desempleados
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	57.03.00.324B.483.56	45.936,00	1.Desempleados
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	57.03.00.324B.483.56	56.448,00	1.Desempleados
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	57.03.00.324B.483.56	29.248,50	1.Desempleados
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	57.03.00.324B.483.56	54.891,00	1.Desempleados
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	57.03.00.324B.483.56	24.048,00	1.Desempleados
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	57.03.00.324B.483.56	36.006,00	1.Desempleados
G30548267	ASOC DE FAMILIAS Y ENFERMOS PSIQUICOS DE MOLINA DE SEGURA AFESMO	57.03.00.324B.483.56	21.162,50	3.Desempleados Discapacitados
G30091284	ASOC NACIONAL PARA PROBLEMAS DE CRECIMIENTO CRECER	57.03.00.324B.483.56	17.760,00	3.Desempleados Discapacitados
G30052518	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS FISICOS DE LA REGION	57.03.00.324B.483.56	26.052,00	3.Desempleados Discapacitados



"El FSE invierte en tu futuro"



NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
	MURCIANA (FAMDIF / COCEMFE)			
G30052518	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS FISICOS DE LA REGION MURCIANA (FAMDIF / COCEMFE)	57.03.00.324B.483.56	24.048,00	3.Desempleados Discapacitados
G30052518	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS FISICOS DE LA REGION MURCIANA (FAMDIF / COCEMFE)	57.03.00.324B.483.56	26.052,00	3.Desempleados Discapacitados
G30052518	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS FISICOS DE LA REGION MURCIANA (FAMDIF / COCEMFE)	57.03.00.324B.483.56	24.048,00	3.Desempleados Discapacitados
G30413199	FUNDACION SINDROME DE DOWN DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324B.483.56	24.048,00	3.Desempleados Discapacitados
G30413199	FUNDACION SINDROME DE DOWN DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324B.483.56	26.052,00	3.Desempleados Discapacitados
G30072854	ASOC REGIONAL DE EMPRESAS AGRICOLAS Y GANADERAS ADEA ASAJA DE MURCIA	57.03.00.324B.483.56	26.647,50	5.Desempleados Jóvenes
Q3073001D	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE MURCIA	57.03.00.324B.483.56	58.200,00	5.Desempleados Jóvenes
G30614911	COLECTIVO LA HUERTECICA PARA EL SEGUIMIENTO Y APOYO DE JOVENES Y ADULTOS	57.03.00.324B.483.56	21.162,50	5.Desempleados Jóvenes
G30614911	COLECTIVO LA HUERTECICA PARA EL SEGUIMIENTO Y APOYO DE JOVENES Y ADULTOS	57.03.00.324B.483.56	25.696,00	5.Desempleados Jóvenes
G30614911	COLECTIVO LA HUERTECICA PARA EL SEGUIMIENTO Y APOYO DE JOVENES Y ADULTOS	57.03.00.324B.483.56	12.818,00	5.Desempleados Jóvenes
G30614911	COLECTIVO LA HUERTECICA PARA EL SEGUIMIENTO Y APOYO DE JOVENES Y ADULTOS	57.03.00.324B.483.56	8.466,00	5.Desempleados Jóvenes
G30614911	COLECTIVO LA HUERTECICA PARA EL SEGUIMIENTO Y APOYO DE JOVENES Y ADULTOS	57.03.00.324B.483.56	11.550,00	5.Desempleados Jóvenes
G30663579	FUNDACION PARTICULAR TIENDA ASILO DE SAN PEDRO	57.03.00.324B.483.56	22.590,00	5.Desempleados Jóvenes
G73097412	FUNDACION TIERRA INTEGRAL	57.03.00.324B.483.56	19.383,00	5.Desempleados Jóvenes

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Empleo

6296 Resolución de 24 de abril de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

Vistos los expedientes sancionadores por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, relacionados en el Anexo, y teniendo en cuenta los siguientes:

Antecedentes de hecho:

Primero.- La Inspección de Trabajo y Seguridad Social practicó actas de infracción que dieron lugar a la incoación de los expedientes relacionados en el Anexo. En las mismas y dada la calificación como muy graves de las infracciones cometidas, se propuso su publicación según establece la Ley 31/1995 de 8 de noviembre y el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Segundo.- Una vez seguida la tramitación de los citados expedientes conforme dispone la normativa vigente, se impusieron las sanciones propuestas en las resoluciones dictadas por el órgano competente para ello.

Tercero.- Las citadas sanciones impuestas han devenido firmes, una vez finalizados los respectivos trámites en sede administrativa y judicial, habiéndose observado las formalidades precisas en la tramitación de los referidos expedientes.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho:

Primero.- Esta Dirección General es competente para ordenar la publicación de las sanciones firmes muy graves impuestas en materia de prevención de riesgos laborales mediante la presente Resolución, en base al contenido del artículo 19 y 25.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; artículo 48 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

En relación y según establece el Real Decreto 375/95, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de trabajo; Decreto de la Presidencia n.º 4/2014, de 10 de abril, de reorganización de la Administración Regional; Decreto n.º 40/2014, de 14 de abril, del Consejo de Gobierno por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Empleo; y Decreto n.º 25/2001, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura de la Dirección General de Trabajo.

Segundo.- Procede la publicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y en el Real Decreto 597/2007 de 4 de Mayo, que desarrolla el procedimiento para hacer efectiva la citada publicación. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha publicado el Decreto n.º 474/2008 de 5 de diciembre que determina el procedimiento para proceder a la citada publicación en su ámbito territorial y crea el Registro necesario para ello.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 301, 30.12.2004).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página Web de la Consejería de Presidencia y Empleo, de las sanciones impuestas por infracciones muy graves en los expedientes relacionados en el Anexo.

Segundo.- Ordenar la inscripción en el Registro Público Regional de las citadas sanciones.

Tercero.- Ordenar la cancelación de las citadas inscripciones, una vez transcurridos cinco años desde la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de mayo y 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de abril de 2014.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.



ANEXO

Exp. Nº	Nombre	CIF	CNA E	Domicilio social	Infracción	Sanción (euros)	Fecha acta	Fecha firmeza
200855130885	Responsable principal: Aluminios Atalaya, S.L	B30793442	28	Polig. Ind. Cabezo Beaza, Avda. Luxemburgo, G-10, A.3, 30395, Cartagena	Art. 13.2 RDL. 5/2000 de 4 de Agosto (BOE 08/08/2000)	55.000,00	01/07/2008	11/12/2013
	Responsable Solidaria: Cia Española Egipcia de Exportación e Importación, S.L	B30794150	25	Crta. de la Palma, Molino Garre, 84 30593 - Cartagena				
200755121130	Ismael García Pérez y Antonio Manuel Losilla Ruiz, C.B	E73279648	45	Ctra. Cabezo de Torres, 4 - Puerta A 30007, Zarandona, Murcia	Art. 13.10 RDL. 5/2000 de 4 de Agosto (BOE 08/08/2000)	55.000,00	17/10/2007	14/11/2013

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

6297 Orden de 5 de mayo de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 30 de marzo de 1995, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establece un programa de erradicación de tuberculosis caprina en la Región de Murcia.

Mediante la Orden de 30 de marzo de 1995, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se establece un Programa de Erradicación de Tuberculosis Caprina en la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 11 de abril de 1995).

Dicha Orden fue objeto de modificación mediante las Órdenes de 1 de julio de 2005 y de 21 de mayo de 2008, a los efectos de actualizar el baremo previsto para las indemnizaciones a fin de ajustarlas al valor real de los animales.

Considerando que el Programa de Erradicación de Tuberculosis Caprina que se viene aplicando en la Región desde el año 1995, ha tenido en los últimos años notables y manifiestos avances en la eliminación de esta enfermedad, resulta necesario adaptarlo a las circunstancias actuales, mediante la inclusión de nuevas medidas de control que deberán adoptarse en las explotaciones en las que se encuentren animales positivos, procediendo, por tanto, la modificación de la Orden.

Asimismo, ha de tenerse en cuenta que los baremos de indemnización por sacrificio obligatorio deben evitar en todo momento que se produzcan sobrecompensaciones. Deben estar ligeramente por debajo de los precios de mercado, con el fin de que los ganaderos asuman, como forma de corresponsabilidad, al menos, una parte de los costes, tanto de la lucha contra las enfermedades, como del valor de la calidad genética, de la conformación o de las diferencias en cuanto al sexo o raza, todo ello en seguimiento de las directrices de la Nueva Estrategia de Sanidad Animal de la Unión Europea. Por tanto, de igual forma, se considera necesaria la modificación de dicho baremo.

En consecuencia y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo único. Se modifica la Orden de 30 de marzo de 1995, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establece un programa de Erradicación de Tuberculosis Caprina en la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Uno. Se da nueva redacción al artículo Sexto, que queda del siguiente modo:

“En explotaciones diagnosticadas con resultado positivo a la prueba de tuberculina, se mantendrá una vigilancia oficial, con aplicación de las siguientes medidas:

1. No se expedirán Certificados Sanitarios Oficiales de Movimiento (CESOM) para el movimiento de los animales de la explotación, salvo cuando su destino sea el matadero.

2. Los titulares de la explotación estarán obligados a realizar la desinfección de las instalaciones, así como las siguientes medidas de profilaxis:

a) Medidas de bioseguridad: dirigidas a evitar la difusión de la enfermedad.

b) Medidas de manejo de los animales: se tendrán que separar los hijos de las madres y alimentarlos con lactancia artificial, en caso de tener autorizada la reposición propia.

3. Quedará prohibida la reposición propia en aquellas explotaciones en las que, por sus características epidemiológicas, así lo determinen los Servicios Veterinarios Oficiales (SVO).

4. Las explotaciones positivas de tuberculosis tendrán prohibida la entrada de animales susceptibles de la enfermedad, hasta obtener al menos una prueba negativa en la totalidad de los animales de la explotación.

5. Los animales presentes en explotaciones clasificadas como T1, no podrán entrar en zonas o pastos comunales o de uso público”.

Dos. Se añade un nuevo párrafo al apartado 2 del artículo Séptimo:

“Asimismo, se perderá el derecho a la indemnización en los casos de incumplimiento de alguna de las medidas recogidas en el artículo Sexto”.

Tres. El Anexo queda redactado de la siguiente forma:

“Anexo

Baremo de indemnización por sacrificio de ganado ovino y caprino en el Programa de Erradicación de Tuberculosis caprina en la Región de Murcia.

1. El importe de la indemnización por sacrificio obligatorio de ganado ovino y caprino podrá alcanzar el 75 por cien del valor establecido, según la categoría del animal.

CAPRINO Leche	Euros
Recría de edad no superior a 12 meses	36,06
Edad superior a 12 meses e inferior o igual a 60 meses	75,13
Mayor a 60 meses	22,84
CAPRINO Carne	Euros
Recría de edad no superior a 12 meses	36,06
Edad superior a 12 meses e inferior o igual a 60 meses	45,08
Mayor a 60 meses	22,84

OVINO Leche	Euros
Recría de edad no superior a 12 meses	36,06
Edad superior a 12 meses e inferior o igual a 60 meses	90,15
Mayor a 60 meses	42,07
OVINO Carne	Euros
Recría de edad no superior a 12 meses	36,06
Edad superior a 12 meses e inferior o igual a 60 meses	75,13
Mayor a 60 meses	42,07

2. Una vez realizado el cálculo a que se refiere el apartado 1 de este anexo, dichos valores podrán verse incrementados hasta un máximo de un diez por ciento en los casos de pertenencia de la explotación a una Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSg).



3. En aquellas explotaciones en que se produzcan vacíos sanitarios, el valor de indemnización solo se pagará para los animales mayores de 3 meses. En el caso de los menores de 3 meses solo se indemnizará si han resultado positivos a la prueba diagnóstica y son objeto de decomiso total en el matadero”.

Disposición transitoria

El nuevo baremo establecido mediante la presente Orden, resultará de aplicación a los sacrificios obligatorios de los animales a que se refiere, que se hayan producido a partir de su entrada en vigor.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, 5 de mayo de 2014.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

6298 Orden de 8 de mayo de 2014, de la Consejería de agricultura y Agua, por la que se regula el calamento del arte de langostinera en el mar menor.

El Reglamento de pesca en el Mar Menor, aprobado por Decreto 91/1984, de 2 de agosto, de la extinta Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, regula el calamento de los distintos artes de pesca utilizados en esta laguna litoral, contemplando entre los mismos la langostinera o "charamita".

El arte de langostinera es utilizado en el Mar Menor para la captura del langostino en determinadas épocas del año, siendo una especie que alcanza un gran valor económico, y que en consecuencia es utilizado por un gran número de embarcaciones. Esta circunstancia unida a la demanda formulada por el propio sector pesquero de modificación de aspectos puntuales de esta pesquería, hace necesario proceder a una regulación mas detallada de la misma, dentro del marco del Reglamento de Pesca en el Mar Menor.

En atención a lo expresado, vista la propuesta formulada por la Dirección General de Ganadería y Pesca, y de conformidad con el Consejo Asesor Regional de Pesca y Acuicultura; haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13 del Decreto nº 91/1984, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de pesca en el Mar Menor y artículos 5 y 15 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente orden la regulación del calamento del arte de langostinera – también llamado "charamita" - utilizado para la pesca del langostino y contemplado en el Decreto 91/1984, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de pesca en el Mar Menor.

Artículo 2. Periodo de calamento.

1. La campaña anual del langostino comprende dos periodos de calamento:

- a) Desde el día 1 de mayo hasta el 10 de julio.
- b) Desde el día 10 de septiembre hasta el 15 de noviembre.

2. Los artes podrán permanecer calados durante todo el periodo de pesca, pudiendo ser recogidas las capturas los sábados y domingos. Durante la época en que se delimiten las zonas de baño se estará a lo que disponga la normativa específica correspondiente.

Artículo 3. Zona de calamento y artes autorizados.

1. Los artes de langostinera solo podrán ser calados en los Trozos de Compañías definidos en el artículo 4 del Reglamento de Pesca en el Mar Menor, no pudiéndose calar más de tres artes por hombre enrolado y a bordo, con un máximo de 8 artes por embarcación.

2. Durante los periodos de calamento de langostineras, en los Trozos de Compañías solo se podrán calar los siguientes artes de pesca:

a) Desde el día 1 de mayo hasta el día 10 de julio solamente se podrán calar artes de langostinera.

b) Desde el día 10 de septiembre hasta el día 15 de noviembre: se podrán calar artes de langostinera y 3 paranzas del seco por embarcación, pudiéndose sustituir las langostineras por 3 paranzas por hombre enrolado y a bordo con un máximo de 8 por embarcación.

3. Para poder calar este tipo de arte en zonas distintas de los Trozos de Compañía se necesitará autorización expresa de la Dirección General de Ganadería y Pesca.

Artículo 4. Autorización de pesca

1. Para practicar la pesca con arte de langostinera en el Mar Menor será requisito necesario disponer de una autorización expedida por la Dirección General de Ganadería y Pesca para la campaña anual correspondiente, así como haber participado en el sorteo de los Trozos de Compañía de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Pesca en el Mar Menor.

2. Para obtener la autorización, la embarcación deberá acreditar la realización de al menos 40 jornadas de pesca de langostino en las dos campañas inmediatamente anteriores a la solicitada. Las jornadas se acreditarán mediante las correspondientes notas de venta.

3. Las embarcaciones que habiendo presentado solicitud de autorización para la pesca del langostino en una campaña, ésta hubiera sido denegada por no cumplir con el requisito exigido en el apartado anterior, podrán reiterar la solicitud en la campaña siguiente. La autorización será otorgada en esta ocasión acreditando la realización de las 40 jornadas exigidas en el apartado anterior en cualquier modalidad de pesca.

Artículo 5. Identificación y señalización de los artes.

1. Los artes calados deberán estar debidamente identificados y dispondrán de una boya con mástil situada en la zona externa del caracol situado más al norte, unida mediante un cabo al seno de fuera de dicho caracol. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el en el Título II, Capítulo III, del Reglamento de ejecución (UE) n.º 404/2011, de la Comisión, de 8 de abril de 2011, que establece las normas de desarrollo del Reglamento (CE) n.º 1224/2009, del Consejo, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común.

2. Los artes de pesca que estén calados con identificación o señalización errónea o careciendo de ella, podrán ser retirados por la autoridad competente.

Artículo 6. Infracciones y sanciones

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente orden se sancionará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2007, de 12 de marzo de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Disposición adicional única.

Se faculta a la Dirección General de Ganadería y Pesca a realizar modificaciones de la presente orden que no supongan un incremento del esfuerzo pesquero.



Disposición final primera.

El calamento de los artes de langostinera se regirá en primer lugar por lo dispuesto en la presente norma, y de forma supletoria, y en todo lo que no se oponga a la misma, por lo dispuesto en el Decreto 91/1984, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Pesca en el Mar Menor.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 8 de mayo de 2014.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

6299 Resolución de 11 de abril, de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial por la que se regula el proceso de admisión y matriculación de alumnos en las escuelas oficiales de idiomas de la Región de Murcia para el curso académico 2014-2015.

Con el fin de garantizar para el curso académico 2014-2015 una aplicación homogénea de los criterios de admisión de alumnos que propicien unas condiciones de acceso equitativas para todos los ciudadanos, al amparo de lo previsto en el Decreto 5/2008, de 18 de enero, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los currículos correspondientes a los niveles básico e intermedio, corresponde regular el procedimiento ordinario de admisión y matriculación de los alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 5 del Decreto 91/2013, de 26 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, y el artículo 21 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura,

Resuelvo:

1. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto regular el proceso ordinario de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia, para cursar las enseñanzas de idiomas durante el año académico 2014-2015 en las modalidades presencial, semipresencial y no presencial (formación a distancia).

2. Condiciones generales de acceso a las enseñanzas y de admisión.

1. Con carácter general, para acceder a las enseñanzas de idiomas de régimen especial será requisito imprescindible tener dieciséis años, cumplidos antes de la finalización del año 2014.

2. Además de lo dispuesto en el apartado anterior, los alumnos mayores de catorce años, cumplidos antes de la finalización del año 2014, podrán acceder a estas enseñanzas para cursar un idioma distinto de la primera lengua extranjera cursada en la Educación Secundaria Obligatoria.

3. Están sujetos al procedimiento de admisión en una escuela oficial de idiomas:

a. Quienes pretendan matricularse por primera vez en ella en un determinado idioma, incluso si actualmente cursan otros idiomas.

b. Quienes se incorporen provenientes de otras escuelas o extensiones con excepción de los alumnos a los que se refiere el apartado 4b de este mismo punto.

c. Quienes cambien del curso NB1 en régimen no presencial al NB2 en régimen presencial.

d. Aquellos alumnos que hayan perdido los derechos de matrícula en el curso escolar 2013-2014 conforme a lo previsto en el artículo 24 de la Resolución de la Resolución de 3 de mayo de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se regula el proceso de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia para el curso académico 2013-2014.

e. Aquellos alumnos que hayan renunciado a su matrícula durante el curso escolar 2013-2014 conforme a lo previsto en el artículo 25 de la Resolución de 3 de mayo de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se regula el proceso de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia para el curso académico 2013-2014.

f. Quienes hayan realizado las pruebas terminales específicas de certificación en régimen libre y deseen incorporarse a las enseñanzas en régimen presencial.

g. Aquellos alumnos que deseen continuar unos estudios interrumpidos hace uno o más años.

4. No estarán sujetos al procedimiento de admisión:

a. Los alumnos que promocionen de un curso a otro de un mismo idioma, o quienes repitan curso, dentro de una misma escuela.

b. Los alumnos que hayan de continuar estudios en una escuela procedentes de una extensión o aula adscrita sin oferta del nivel que se pretende cursar.

c. Los alumnos que, habiendo superado el curso NB2 en la modalidad no presencial, deseen acceder al curso NI1 en la modalidad presencial en una misma escuela.

d. Aquellos alumnos que, tras anular su matrícula en el curso 2013-2014, deseen retomar sus estudios conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Resolución de 3 de mayo de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se regula el proceso de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia para el curso académico 2013-2014.

3. Condiciones para el acceso directo a distintos cursos y niveles.

1. Para acceder a un nivel distinto del Nivel Básico será necesario acreditar mediante certificación académica la superación del nivel precedente o reunir las condiciones previstas en los apartados siguientes de este punto. No obstante, podrán acceder a cursos del precitado Nivel Básico distintos del inicial quienes superen la prueba de clasificación regulada en los puntos 19 al 21 de la presente resolución.

2. De acuerdo con el Artículo 7.3 de Decreto 5/2008, de 18 de enero, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los currículos correspondientes a los niveles básico e intermedio, los solicitantes que estén en posesión del título de Bachiller podrán acceder directamente al primer curso del

Nivel Intermedio de la primera lengua extranjera cursada en el bachillerato. En el caso de sistemas educativos extranjeros, los interesados deberán presentar el título de Bachiller homologado en España y el certificado oficial que acredite el primer idioma extranjero cursado en dicho bachillerato o en los estudios homologados, expedido en lengua española o acompañado de la correspondiente traducción jurada.

3. El título de Bachiller podrá dar acceso al segundo curso del Nivel Básico si el interesado de forma voluntaria lo reseña en su solicitud de admisión.

4. Los alumnos que estén en posesión del título de Formación Profesional de Grado Medio podrán acceder al segundo curso de Nivel Básico de la lengua cursada en dicho ciclo formativo. El título de Formación Profesional de Grado Superior podrá dar acceso al primer curso de Nivel Intermedio del idioma cursado por el alumno. En ambos casos estas titulaciones deberán encontrarse al amparo de la LOE.

5. Acceso mediante informe de valoración. El alumnado que esté cursando segundo ciclo de la enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato, o estas enseñanzas en su modalidad bilingüe, la formación profesional o enseñanza secundaria para personas adultas, podrá acceder al segundo curso del Nivel Básico o al primero del Nivel Intermedio, mediante una valoración positiva de la competencia comunicativa alcanzada en los idiomas que esté estudiando en estas enseñanzas, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de edad para el acceso. Esta valoración será realizada por su profesor de lengua extranjera en las correspondientes enseñanzas, con el visto bueno del director del centro educativo, y en ella se hará constar que el alumno ha alcanzado satisfactoriamente los objetivos necesarios para el acceso a los correspondientes cursos de las enseñanzas de idiomas de régimen especial. Este informe de valoración se ajustará a los modelos adjuntos como anexos V y VI de la presente resolución.

Las jefaturas de estudios de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia requerirán al profesorado de su escuela cuanta información sea necesaria para realizar un seguimiento de aquellos accesos que se produzcan mediante informe de valoración y asegurar el correcto desarrollo de este procedimiento. En el supuesto de detectar actuaciones inadecuadas que den lugar al emplazamiento erróneo del alumnado, se comunicará este hecho a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial para ponerlo en conocimiento de la dirección del centro emisor; en caso de reiterarse esta situación, para evitar perjuicio al alumnado, se podrá determinar la interrupción del reconocimiento de los informes emitidos por ese centro.

6. Acceso mediante certificado acreditativo de competencia en una lengua. Los solicitantes que estén en posesión de determinados certificados de competencia comunicativa en una lengua emitidos por organismos certificadores cuyos niveles sean acordes con los definidos por el Consejo de Europa podrán acceder directamente a distintos cursos de estas enseñanzas, en los términos y condiciones previstos en el anexo IX de esta resolución.

7. Acceso mediante valoración de la prueba de certificación. Los candidatos libres que, no habiendo superado las pruebas terminales específicas de certificación a que hayan concurrido, manifiesten su voluntad de incorporarse a estas enseñanzas como alumnos oficiales en el nivel correspondiente a esta prueba y en el año académico 2014-2015, podrán solicitar la valoración de su

prueba del 16 al 18 de septiembre de 2014, conforme al modelo que figura en el Anexo VIII, de acuerdo con el punto 20.3 y se incorporarán al final de las correspondientes listas de espera, si las hubiese.

8. Efecto académico del acceso directo. Una vez ejercido el derecho de acceso directo a un determinado curso, el alumno no podrá matricularse en cursos inferiores en años sucesivos. El acceso directo mediante los procedimientos anteriormente descritos no tendrá efecto académico sobre los cursos no realizados en tanto el alumno no supere el curso al que haya accedido y en ningún caso se expedirán certificados anteriores al nivel al que accede. Superado ese curso, se considerarán convalidados los cursos previos.

9. Límite de permanencia para los casos de acceso directo. La permanencia en las enseñanzas para los alumnos con acceso directo será del doble de los años que en cada caso resten para la finalización del nivel correspondiente.

4. Efecto de la nacionalidad en la admisión.

1. Los alumnos podrán formalizar su matrícula en cualquier idioma impartido en una escuela oficial de idiomas que sea distinto de los idiomas oficiales del país cuya nacionalidad ostente, debiendo acreditar esta circunstancia con documentos oficiales (DNI, NIE, Pasaporte). No obstante, cuando se den situaciones de desconocimiento del idioma oficial, podrán solicitar su admisión en el mismo como complemento formativo y sin derecho a certificado oficial.

2. Los candidatos que ostenten doble nacionalidad deberán hacerlo constar en la solicitud de admisión, no pudiendo matricularse en ninguno de los idiomas oficiales de los respectivos países. La apertura de distintos expedientes académicos haciendo uso de ambas nacionalidades será objeto de invalidación de la matrícula y pérdida de los derechos que ésta genere, sin derecho a devolución de las tasas abonadas.

5. Competencia del consejo escolar en el proceso de admisión.

El consejo escolar de cada escuela participará en el proceso de admisión de alumnos y velará para que éste se realice con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en la presente resolución.

6. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes de admisión será el comprendido entre el 20 y el 30 de mayo de 2014, ambos inclusive.

2. Las escuelas darán la mayor publicidad a este plazo de presentación de solicitudes, por todos los medios, tanto físicos como electrónicos.

7. Solicitudes de admisión.

1. Quienes deseen ingresar como alumnos de alguna escuela oficial de idiomas o sede, deberán realizar una solicitud telemática usando la página web de la escuela en la que se pretende cursar estudios que figura en el Anexo II. En dicha solicitud se harán constar los datos personales del solicitante, el idioma, curso y el nivel que se solicita, la modalidad de enseñanza, así como la situación específica de acceso si la hubiere. Asimismo, se indicará si se solicita la realización de la prueba de clasificación tal y como se describe en los puntos 19 al 21 de esta resolución.

2. Los solicitantes que, habiéndose presentado como candidatos libres a la obtención de un certificado de nivel, quieran continuar estudios en la modalidad presencial deben realizar la solicitud a través de la preinscripción marcando

dos casillas: la del curso siguiente al nivel de certificación que van a realizar y la casilla "condicionado P Certificación". La admisión estará condicionada a la superación de la prueba de certificación. En el caso de que se realizaran adjudicaciones antes de conocer los resultados de las pruebas de certificación, estos solicitantes pasarán a la lista de espera manteniendo el orden del sorteo hasta la siguiente adjudicación.

3. Se realizará la solicitud para cada idioma, curso y nivel en una única escuela o sede conforme a la oferta de cada centro que figura en el anexo III. La presentación de solicitudes para un mismo idioma en más de una escuela o sede supondrá la no consideración de ninguna de ellas, quedando excluido el solicitante de todos los procesos de admisión en los que aspirase a participar en la presente convocatoria.

4. Se realizará la admisión en un máximo de dos idiomas en un mismo curso académico. En el caso de solicitar la admisión en dos idiomas, deberán cumplimentar una solicitud por cada idioma.

5. Al finalizar la inscripción, el interesado deberá conservar un resguardo provisto por la aplicación informática como justificante de su solicitud de admisión.

8. Tasas

Según lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 2014 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el 2014, las tasas aplicables para la matrícula en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia para el curso 2014-2015 son las siguientes:

1. Apertura del expediente académico:	19,20 €
2. Por primera matrícula en un idioma:	85,31 €
3. Por segunda o sucesivas matrículas:	93,84 €
4. Matrícula formativa sin prueba de certificación:	47,98 €
5. Prueba de clasificación para el acceso al Nivel Básico:	5,32 €

9. Bonificaciones y exenciones de pago en las tasas.

Estas situaciones son las siguientes:

a. Familias numerosas: Familias de categoría general: reducción del 50% en todos los conceptos. Familias de categoría especial: gratuidad total en todos los conceptos.

b. Solicitantes con un 33% de discapacidad o minusvalía: Gratuidad total de la cuota sólo en la primera matrícula para cada curso o especialidad.

c. Solicitantes en situación de desempleo: Bonificación del 50% en todos los conceptos.

d. Solicitantes con la condición de víctima del terrorismo: Exención total en todos los conceptos.

e. Solicitantes con la condición de víctima de la violencia de género: Exención total en todos los conceptos.

10. Derecho de preferencia.

1. Con objeto de garantizar la preferencia en los procesos de admisión que les reconoce la normativa vigente, se reservará un tres por ciento de las vacantes para cada curso, idioma y modalidad destinadas a aquellos solicitantes que se

encuentren en alguna de las siguientes situaciones, con independencia de la causa que dé lugar a este derecho de preferencia:

- a. Familias numerosas.
- b. Discapacidad o minusvalía igual o superior al 33%.
- c. Alumnos con altas capacidades intelectuales.

Estos solicitantes marcarán en la solicitud la casilla "derecho de preferencia"

2. En el supuesto de que el número de solicitantes que acrediten una situación de preferencia fuese superior al número de vacantes reservadas, se considerará admitido el número de solicitantes correspondiente al número de vacantes, contados a partir del primer solicitante designado conforme al sorteo previsto en el apartado 14.1 de esta resolución. Los solicitantes que no obtengan una de las plazas reservadas se integrarán en las listas generales de solicitantes de admisión, pudiendo ser admitidos o no atendiendo al orden de prelación establecido con carácter general.

11. Derecho de preferencia para el profesorado dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Con el fin de garantizar la adecuada formación del profesorado en materia de idiomas, se les reservará un 15% de las vacantes para cada curso, idioma y modalidad. Los solicitantes que no obtengan una de las plazas reservadas se integrarán en las listas generales de solicitantes de admisión, pudiendo ser admitidos o no atendiendo al orden de prelación establecido con carácter general. Estos solicitantes marcarán la casilla "Derecho de preferencia profesorado".

12. Listas provisionales de aspirantes y de solicitantes de la Prueba de Clasificación y reclamaciones contra las mismas.

1. El día 4 de junio cada escuela publicará en su página web o tablón de anuncios las relaciones provisionales de aspirantes que contendrá idioma, curso y modalidad así como los solicitantes para la realización de la prueba de clasificación por idioma aprobadas por el director de la misma.

2. Los aspirantes dispondrán de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de las listas provisionales, para presentar reclamaciones contra las mismas en el registro de la escuela. En el caso de que se trate de aspirantes a las extensiones de las escuelas oficiales de idiomas, las reclamaciones deberán presentarse, dentro del mismo plazo, en el registro de la escuela o sede correspondiente. De esta posibilidad darán suficiente publicidad las escuelas y, en su caso, los ayuntamientos.

3. Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, el director de la escuela, resolverá las mismas en un plazo adicional de dos días hábiles, motivando las desestimadas. Tras la resolución, las Escuelas Oficiales de Idiomas publicarán los listados definitivos de solicitantes a la prueba de clasificación.

13. Listas definitivas de aspirantes y reclamaciones contra las mismas.

1. Una vez realizadas las pruebas de clasificación, se publicarán las listas definitivas de solicitantes de plaza, aprobadas por el director de la escuela, por idioma, curso y modalidad educativa. Cada lista incluirá a la totalidad de solicitantes con sus correspondientes números de solicitud y consignará la misma información que en las listas provisionales.

2. La fecha de publicación de estos listados, siempre posterior al 16 de junio, será la establecida en el calendario de actuaciones que a tal efecto hayan publicado las Escuelas Oficiales de Idiomas de acuerdo con el punto 28 de esta resolución.

3. Contra las listas definitivas cabrá recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de las mismas. La interposición de este recurso, que agota la vía administrativa, no paralizará el procedimiento de admisión y adjudicación de plazas.

14. Publicación de vacantes y relación de admitidos y no admitidos.

1. Una vez publicadas las listas definitivas de aspirantes así como el número total de plazas vacantes ordenado por idioma, curso y modalidad el consejo escolar de la escuela será convocado a una sesión extraordinaria cuya finalidad será realizar el sorteo público que establezca el orden de adjudicación de dichas plazas y fijar la fecha de publicación de las listas de solicitantes admitidos y no admitidos. Las fechas correspondientes a estas actuaciones serán las establecidas en el calendario de actuaciones que a tal efecto hayan publicado las Escuelas Oficiales de Idiomas de acuerdo con el punto 28 de esta resolución.

2. El sorteo previsto en el apartado anterior se realizará en acto público y supondrá la asignación aleatoria de un número de entre el total de solicitantes por idioma, curso y modalidad. A partir del número aleatorio resultante del sorteo y en orden ascendente, se determinará el primer solicitante de cada lista definitiva de aspirantes, a partir del cual se iniciará la asignación de plazas.

3. Los aspirantes no admitidos figurarán en listas de espera por idioma, curso y modalidad organizada conforme al orden numérico resultante del sorteo.

4. Antes de que se inicie el proceso de elección de horarios al que se refiere el punto 15 de esta resolución, las escuelas oficiales de idiomas publicarán en sus páginas webs o tabloneros de anuncios las listas definitivas de admitidos y no admitidos en los distintos idiomas, cursos y modalidades en las escuelas y extensiones de las mismas.

15. Elección de horario.

1. Los alumnos que promocionen en el mes de junio, en septiembre o que repitan curso elegirán horario al formalizar su matrícula dentro de los plazos establecidos en el punto 16.1 de esta resolución. Los alumnos de nuevo ingreso serán convocados a un acto de adjudicación en el que elegirán horario y serán informados de los procedimientos para formalizar la matrícula, haciéndoseles entrega, en su caso, de la documentación necesaria.

2. La elección de horario para el año académico 2014-2015 correspondiente a los alumnos de nuevo ingreso se realizará, para cada idioma y curso, siguiendo rigurosamente el orden de las listas de admitidos, con y sin derecho de preferencia resultante del sorteo público, hasta adjudicar tantas plazas como vacantes se hayan ofertado.

3. En función de las necesidades organizativas de cada escuela, el centro podrá aplicar un proceso de llamamiento por turno o acto de adjudicación. Cuando el solicitante no pueda acudir personalmente al acto de adjudicación, podrá hacerlo en su nombre la persona en quien delegue, provista siempre de autorización y documento nacional de identidad del solicitante o, en su defecto, fotocopia del mismo.

4. Los actos de adjudicación de horario se iniciarán a partir del día 24 de junio. En caso de necesidad de realizar otros llamamientos para cubrir las vacantes generadas, éstos se realizarán con anterioridad al 1 de octubre. A partir de este momento se da por concluido el proceso de llamamiento a lista de espera. De producirse posteriormente vacantes sobrevenidas, se actuará conforme a lo establecido en el punto 18.

5. Los aspirantes que comparezcan a elegir horario según su turno y que no puedan obtener un horario adecuado a sus necesidades, pasarán a la lista de espera a la que hace referencia el punto 14.3 de esta resolución, manteniendo entre ellos el orden con el que aparecen en la lista de admitidos. De esta renuncia a elegir horario deberán dejar constancia escrita en el modelo que a tal efecto facilite el centro.

6. Los centros informarán a los aspirantes incluidos en las listas de espera de que podrán ser convocados a procedimientos adicionales de adjudicación de vacantes tras la matriculación de los alumnos oficiales que promocionan o repiten curso, dado que habitualmente se genera un número de plazas no cubiertas.

7. Los aspirantes admitidos que no comparezcan a elegir horario en su llamamiento o turno se entenderá que renuncian a la plaza que les haya sido adjudicada, decayendo de su derecho a ocuparla, lo que se hará constar en una relación que a tal efecto elaborará la escuela. Las vacantes así producidas serán ofertadas, al final del proceso de elección de horarios, a quienes se encuentren en lista de espera.

8. Se entenderá que renuncian a la plaza que les haya sido adjudicada, y que decaen en su derecho a ocuparla, los aspirantes que no formalicen su matrícula en el plazo que cada centro establezca para ello.

9. Si, finalizado el plazo de matrícula, restasen plazas vacantes no adjudicadas en algún idioma, las escuelas procederán a matricular a los aspirantes en lista de espera, según el orden que éstos mantengan en la misma, hasta agotar vacantes.

10. Las escuelas establecerán los procedimientos oportunos para hacer efectivo lo que se indica en los puntos anteriores de este punto, dando la mayor publicidad a los mismos con la suficiente antelación.

11. Las escuelas oficiales de idiomas establecerán un período de cambios de horario del 1 al 15 de octubre de 2014.

16. Matriculación.

1. La matrícula de los alumnos oficiales se efectuará en los siguientes plazos:

a. Aprobados en la convocatoria de junio: Del 30 de junio al 4 de julio, ambos incluidos.

b. Aprobados en la convocatoria de septiembre, repetidores de curso y alumnos que anularon matrícula en el curso 2013-2014: antes del inicio del periodo lectivo.

2. Los alumnos de nuevo ingreso, tras la elección de horario, procederán a formalizar la matrícula en los plazos que figuran en el calendario de actuaciones establecidos por cada una de las escuelas a que se refiere el punto 28 de esta resolución.

3. Las escuelas pondrán a disposición de los alumnos sus portales de Internet para realizar la matrícula telemática.

4. Con objeto de agilizar la matrícula de los restantes cursos, los alumnos que accedan al primer curso del Nivel Básico de cualquiera de los idiomas ofertados en una escuela podrán formalizar su matrícula antes del inicio del proceso de matriculación del resto del alumnado. Así mismo, por razones organizativas, las escuelas podrán aplazar a septiembre la matrícula de los nuevos alumnos que accedan a cualquier curso distinto del primero del nivel básico.

5. Las fechas de matriculación no especificadas en este punto deberán recogerse en el calendario de actuaciones establecido por cada una de las escuelas a que se refiere el punto 28 de esta resolución.

17. Formalización de la matrícula.

1. La formalización de la matrícula se realizará al abonar las tasas y presentar obligatoriamente en el centro de matriculación por medios físicos o electrónicos la siguiente documentación:

a. Identificación personal: Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identificación de Extranjeros (NIE) o Pasaporte.

b. Resguardo justificativo del ingreso bancario.

2. A efecto del envío de la documentación a los distintos centros, figura en el Anexo II una relación de las diferentes escuelas de idiomas con sus respectivos correos electrónicos.

3. Asimismo los alumnos presentarán en el centro de matriculación o en cualquiera de los lugares habilitados por la ley de procedimiento administrativo, Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en su artículo 38, la documentación que acredite las distintas condiciones de admisión manifestadas, derecho de preferencia o causas de exención de pago. Los documentos aportados serán originales o fotocopias, en este caso acompañadas siempre por los originales para su cotejo por parte del funcionario, requiriendo un único ejemplar aun cuando se formalice la matrícula en más de un idioma, salvo los casos en queden su conformidad para su consulta.

Estos documentos son los siguientes:

a. Situación académica del solicitante:

· Certificado del centro de estudios reglados acreditando el curso que realiza el solicitante y el idioma que estudia, en caso de tratarse de alumnos menores de 16 años que desean matricularse en un idioma distinto de los cursados en la Educación Secundaria Obligatoria, conforme al modelo del anexo IV. Este certificado deberá estar expedido en español o, en su defecto, acompañado de una traducción jurada al español.

· Título de Bachillerato o de de Formación Profesional y certificación académica, especificando el primer idioma cursado, en caso de solicitar el acceso directo al Nivel Intermedio o al segundo curso del Nivel Básico.

· Informe de valoración (anexos V y VI de esta resolución) expedido por el centro en que el alumno cursa otras enseñanzas regladas, en caso de solicitar el acceso directo al curso segundo del Nivel Básico o primero del Nivel Intermedio.

b. Miembros de familia numerosa: Fotocopia del carné de familia numerosa actualizado. Familias de categoría general: Bonificación del 50% en todos los conceptos. Familias de categoría especial: Exención total en todos los conceptos. A quienes se le haya expedido el carnet de familia numerosa por la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia no tendrán obligación de presentarlo, siempre que el solicitante dé su consentimiento para que se consulten los datos relativos a dicho documento, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c. Solicitantes con un 33% de discapacidad o minusvalía: Certificación con reconocimiento permanente de al menos un 33% de discapacidad o minusvalía, expedido por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas comunidades autónomas. Los solicitantes que tengan el reconocimiento de minusvalía por el IMAS no deberán presentarlo si el solicitante da su consentimiento para que se consulten los datos relativos a dicho documento, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Exención total en todos los conceptos aplicable en la primera convocatoria que se realice en un mismo idioma y nivel.

d. Solicitantes en situación de desempleo: Certificación del correspondiente servicio público de empleo que acredite esta condición en el momento de formalizar la matrícula. Bonificación del 50% en todos los conceptos.

e. Solicitantes con la condición de víctima del terrorismo: Certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo. Exención total en todos los conceptos.

f. Solicitantes con la condición de víctima de la violencia de género: Certificado acreditativo de esta condición expedido por el organismo público competente en esta materia. Exención total en todos los conceptos para ejercer derecho de preferencia y exención de tasas.

g. Alumnado con altas capacidades intelectuales: Informe psicopedagógico del departamento de orientación correspondiente.

h. Profesorado dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades: Certificado del director del centro en donde presta servicios, conforme figura en el Anexo VII.

2. La no presentación de la documentación acreditativa de una situación determinada supondrá la pérdida de los derechos a que ésta dé lugar o la pérdida de la vacante asignada.

3. La veracidad de los datos facilitados y de los documentos aportados es responsabilidad del solicitante. La irregularidad en la documentación aportada, que acredite las distintas condiciones de admisión manifestadas, derecho de preferencia o causas de exención de pago, supondrá la pérdida de derechos de matrícula, regulada en el punto 24 de esta Resolución, con los efectos correspondientes.

18. Exceso de plazas vacantes.

Si se produjeran nuevas vacantes una vez concluido el llamamiento de listas de espera, finalizada la matrícula de alumnos oficiales y no más tarde del 31 de octubre, se habilitará un sistema de adjudicación presencial o telemático hasta la total cobertura de las vacantes.

La adjudicación de vacantes mediante este procedimiento tendrá lugar mediante acto de adjudicación telemático o presencial en las secretarías de las

Escuelas Oficiales de Idiomas que se relacionan en el Anexo II de esta resolución. De este proceso, cada Centro informará con la debida antelación.

19. Organización de las pruebas de clasificación.

1. Antes de las adjudicaciones de plazas a las que se refiere el punto 14 de esta resolución, las escuelas oficiales de idiomas organizarán y llevarán a cabo una prueba específica de clasificación para cada idioma con el fin de situar a los aspirantes en el curso del Nivel Básico más adecuado a su nivel de conocimientos.

2. Cada escuela dará publicidad suficiente de la celebración de dichas pruebas, que se realizarán tras la publicación del listado definitivo de aspirantes a las mismas.

3. La participación en las pruebas de clasificación tiene carácter voluntario y requerirá la petición expresa de los solicitantes, marcando la correspondiente casilla del impreso de solicitud y el pago de la correspondiente tasa.

4. Podrán presentarse a la prueba de clasificación de un idioma determinado quienes, teniendo conocimientos previos, no hayan estado matriculados en dicho idioma en el curso 2013-2014. Los candidatos irán debidamente acreditados con su DNI o NIE y el impreso de solicitud donde conste que se haya solicitado la prueba de clasificación.

20. Resultados de las pruebas.

1. Finalizadas las pruebas de clasificación, las escuelas harán públicos los resultados de las mismas en sus páginas webs o tablones de anuncios, en listas separadas para cada idioma. Dichas listas contendrán, por orden alfabético, los apellidos de los participantes y los elementos de identificación necesarios, respetando lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, seguidos de la valoración "accede a NB1", "accede a NB2" o "accede a NB3", según corresponda.

2. Las escuelas podrán incluir las valoraciones a las que se refiere el apartado anterior en las listas provisionales y definitivas de aspirantes a las que se refieren los puntos 12 y 13 de esta resolución.

3. Los candidatos libres a los que se refiere el punto 3.7 que hayan solicitado la valoración de su prueba de certificación podrán acceder al primer curso del nivel en que se matricularon, habiendo superado dos de las cuatro destrezas de que constan dichas pruebas. En caso de superar tres destrezas, el solicitante podrá ser emplazado en el segundo curso del nivel no superado.

21. Efectos de la prueba de clasificación.

1. Las pruebas de clasificación son una apreciación que, en conformidad con los criterios que el departamento correspondiente tenga establecidos, tiene por objeto evitar que el alumno deba realizar cursos de un nivel académico inferior a su nivel real de competencia. Estas pruebas no dan lugar a la superación de curso alguno ni tienen efecto académico en tanto el alumno no supere el nivel determinado con el procedimiento de evaluación oficial de estas enseñanzas. Dado que no se trata de un examen, sino de una prueba de emplazamiento, contra las pruebas de clasificación no cabe reclamación al departamento; no obstante, a solicitud del interesado, el departamento informará a éste sobre los resultados obtenidos.

2. El resultado obtenido en la prueba de clasificación supondrá la adscripción del solicitante al curso que le corresponda, pero sólo en el caso de que obtenga plaza como consecuencia del proceso de admisión. La clasificación para un

determinado curso no supone la admisión automática del solicitante en la escuela oficial de idiomas, quedando dicha admisión supeditada al procedimiento establecido en esta resolución.

3. Realizadas las pruebas y adjudicados los cursos, el alumno no podrá optar por un curso distinto del que le haya sido adjudicado.

4. El resultado obtenido por un solicitante en la prueba de clasificación surtirá efectos para el proceso de admisión y matriculación de alumnos correspondiente al curso 2014-2015. A tal fin, la escuela en que se hubiese realizado la prueba de clasificación expedirá, si así lo solicita el interesado, el oportuno certificado haciendo constar estos extremos. Una vez formalizada la matrícula en un determinado idioma y curso como resultado de las pruebas de clasificación, el alumno no podrá formalizar una matrícula en un curso inferior, quedando sujeto a las limitaciones de permanencia en las enseñanzas previstas en esta resolución. Aquellos solicitantes que, habiendo sido clasificados en un curso determinado, no hayan formalizado su matrícula, podrán concurrir a estas mismas pruebas en convocatorias sucesivas.

5. Aquellos alumnos que abandonen las enseñanzas sin haber superado el curso en que han sido emplazados deberán someterse a un nuevo procedimiento de admisión y, opcionalmente, a la correspondiente prueba de clasificación. A efectos de permanencia, a estos alumnos que se reincorporen a las enseñanzas se les aplicará el límite de permanencia que corresponda al nivel, sustrayendo los años de permanencia que anteriormente hayan consumido en el mismo.

22. Matriculación de personal de la escuela.

1. El personal que preste servicio en una escuela podrá matricularse en ésta para realizar cursos generales siempre que éstos se desarrollen en un horario académico que no interfiera en su horario laboral. Cuando estos alumnos concurren a pruebas de certificación, la escuela solicitará al órgano directivo competente de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades la designación del tribunal ajeno a la escuela o, en su caso, de un representante de Inspección de Educación, con objeto de asegurar la objetividad del procedimiento.

2. Para formalizar la matrícula, el profesorado deberá recibir la autorización expresa de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, previa solicitud del interesado que irá acompañada de un informe del director de la escuela de que confirme el cumplimiento de las circunstancias especificadas en el punto anterior. Dicha solicitud se realizará antes de inicio de curso.

23. Permanencia en las enseñanzas de idiomas.

1. Conforme a lo previsto en el artículo noveno del Decreto 5/2008, de 18 de enero, los alumnos que acceden a estas enseñanzas estarán sujetos a un límite de permanencia que corresponderá al doble de los cursos que tienen que realizar para finalizar el nivel al que acceden, con independencia de la escuela en que se cursen las enseñanzas.

3. Las solicitudes de admisión de aquellos alumnos que hayan agotado su permanencia en las enseñanzas no serán tenidas en consideración, publicando la relación de solicitudes excluidas a través de los cauces de comunicación habituales.

24. Pérdida de derechos de matrícula.

1. Una vez comenzado el curso y con el fin de garantizar el aprovechamiento de los puestos que se ofrecen, se podrá declarar la pérdida de derechos de matrícula del alumnado cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

2. La pérdida de derechos de matrícula se producirá cuando:

a. Llegado el día quince del mes de octubre, un alumno no se haya incorporado a las clases, en cuyo caso la vacante generada será adjudicada directamente a los alumnos de la lista de espera.

b. Las ausencias superen el treinta por ciento de las horas lectivas del curso, en cuyo caso las plazas vacantes solo podrán ser cubiertas mediante el procedimiento de traslado de centro.

c. Se comprueben irregularidades en la veracidad de los datos y documentos aportados en la formalización de la matrícula.

3. Antes de declarar la pérdida de derechos de matrícula, la escuela comunicará por medio de los tablones oficiales de anuncios de la escuela o por los medios de comunicación electrónicos, dicha situación al interesado, o su padre, madre o tutor legal, estableciendo un plazo de tres días hábiles para que justifique la inasistencia y solicite, si procede, la anulación de la matrícula en los plazos y términos para ello previstos.

4. Si transcurrido dicho plazo no se obtuviera respuesta o las alegaciones presentadas no justificaran la anulación de la matrícula, en los siguientes tres días la dirección de la escuela declarará la pérdida del derecho de matrícula, causando baja el alumno y, si procede, adjudicando de forma inmediata la vacante generada.

5. La pérdida de derechos de matrícula no dará lugar a la devolución de las tasas abonadas.

6. La pérdida de derechos de matrícula supondrá la baja del alumnado haciéndose constar este hecho en las actas de elaboradas al efecto y en el expediente académico, computándose a efectos de permanencia en las enseñanzas.

7. El alumnado que haya causado baja deberá someterse a un nuevo proceso de admisión para retomar sus estudios.

25. Renuncia de matrícula.

1. El alumno podrá renunciar a su matrícula durante el mes de octubre sin la necesidad de alegar justificación alguna, presentando en la secretaría de la escuela el impreso de renuncia correspondiente. La vacante generada será adjudicada de forma inmediata.

2. La renuncia de matrícula no supondrá la devolución de las tasas abonadas.

3. El alumnado que hubiese renunciado a su matrícula deberá someterse a un nuevo proceso de admisión con el fin de formalizar una nueva matrícula en régimen presencial, semipresencial o no presencial. Asimismo, podrá inscribirse para la realización de las pruebas de certificación como candidato en régimen libre.

4. La renuncia de matrícula se hará constar en el expediente académico del alumno mediante la oportuna diligencia, si bien no computará a efectos de permanencia.

26. Anulación de matrícula.

1. El alumnado podrá solicitar la anulación de su matrícula cuando su asistencia se vea imposibilitada por circunstancias laborales o médicas graves del interesado debidamente justificadas y sobrevenidas, en un máximo de dos

ocasiones por nivel. Para ello, deberá presentar en la secretaría de la escuela la correspondiente solicitud de anulación, adjuntando toda la documentación pertinente. El plazo máximo de solicitud finalizará el último día de abril del curso escolar. Las solicitudes podrán ser estimadas o desestimadas por el director de la escuela, comunicando directamente este hecho al interesado. Las solicitudes con alegaciones distintas a la anteriormente contemplada serán remitidas a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial para su resolución.

2. La anulación de matrícula no supondrá la devolución de las tasas abonadas.

3. El alumnado cuya matrícula haya sido anulada según el apartado 1 de este punto podrá matricularse en el mismo curso y centro en el año escolar inmediatamente siguiente, sin necesidad de someterse a un nuevo proceso de admisión. Una vez transcurrido ese curso escolar, deberá participar nuevamente en el proceso de admisión.

4. La anulación de matrícula se hará constar en las actas elaboradas al efecto mediante la oportuna diligencia y en el expediente académico del alumno, si bien no computará a efectos de permanencia.

5. El alumnado que hubiese anulado su matrícula con anterioridad a la finalización del plazo de matrícula libre podrá inscribirse como candidato en régimen libre para la realización de las pruebas terminales específicas, previo pago de la tasa correspondiente. En caso de obtener la certificación del nivel, si desease continuar cursando las enseñanzas como alumno, deberá someterse al proceso de admisión para el curso inicial del siguiente nivel en el plazo previsto a tal efecto.

6. La formalización de la matrícula libre de un alumno anulará de oficio la matrícula oficial, sin derecho a devolución de tasas, computándose a efectos de permanencia y debiendo participar en el proceso de admisión en caso de querer retomar sus estudios.

7. Los alumnos que hayan anulado su matrícula deberán formalizar su solicitud de reingreso para el curso siguiente en los plazos previstos por cada escuela; de no realizarla en dichos plazos se considerará que renuncian al derecho a matricularse en el mismo curso.

27. Traslados de centro.

1. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo décimo del Decreto 5/2008, de 18 de enero, cuando una vez comenzado el curso se requiera un traslado de centro, el alumno deberá informarse acerca de la disponibilidad de plazas en la escuela en que quiera proseguir sus estudios y realizar su solicitud. Comprobada la existencia de plazas y aceptada la solicitud se tramitará de oficio toda la documentación referente al alumno y se modificará su situación administrativa en ambas escuelas.

2. El expediente de un alumno radicará en el centro administrativo en que se encuentre matriculado o, en el supuesto de que el alumno haya interrumpido o concluido su formación, en el centro en que formalizó su última matrícula. Cuando un acto administrativo requiera el intercambio entre dos centros de la documentación de un alumno (traslado de centro durante el curso escolar, formalización de matrícula en otro municipio o región, etc.), este procedimiento se realizará de oficio entre ambos centros.

3. Las escuelas solo aceptarán traslados de centro si disponen de plazas vacantes en el correspondiente idioma y curso.

4. Los traslados de centro entre las escuelas de la Región de Murcia no supondrán el abono de nuevas tasas en concepto de matrícula por el curso o cursos que el alumno se encuentre realizando.

5. Cuando el traslado de centro se efectúe desde una escuela situada en otra comunidad autónoma, el alumno deberá abonar las tasas correspondientes para el curso o cursos que realice.

6. Un alumno podrá solicitar su traslado a una escuela de otra comunidad autónoma, si bien este hecho no dará lugar a la devolución de las tasas abonadas en concepto de matrícula.

7. La posibilidad de realizar un traslado de centro solo será posible hasta el último día hábil del mes de abril del correspondiente curso escolar.

28. Calendario y difusión de la convocatoria.

1. Antes del 30 de mayo las Escuelas Oficiales de Idiomas enviarán al Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial el calendario con todas las fechas que afectan a este procedimiento. El 30 de mayo de 2014 las escuelas publicarán el citado calendario en sus webs y tablones de anuncios.

2. Las escuelas difundirán estas instrucciones en sus tablones de anuncios y a través de sus páginas webs, los ayuntamientos que cuenten con una extensión de escuela oficial de idiomas darán al contenido de esta resolución la máxima publicidad. Asimismo, la información de carácter general se publicará a través del portal educativo de la Región de Murcia (http://www.educarm.es/regimen_especial).

29. Recursos contra esta resolución.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 11 de abril de 2014.—La Directora General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, Marta López-Briones Pérez Pedrero.



ANEXO I: SOLICITUD DE ADMISIÓN

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE			
Identificación del solicitante			
<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> PASAPORTE		Número:	
Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Nombre:		Fecha y lugar de nacimiento:	
Domicilio:			
Ciudad:		Provincia:	Código postal:
Correo-e:		Teléfono:	
Nacionalidad:		Doble nacionalidad (indicar cuál):	
<i>En caso de alumnos menores de edad:</i>	Nombre y apellidos del padre/madre/tutor:		
	D.N.I. del padre/madre/tutor legal:		
Solicitud de admisión (una solicitud por idioma – podrá presentarse un máximo de dos solicitudes)			
MARCAR SÓLO UNA CASILLA EN CADA CASO	Idioma:	<input type="checkbox"/> Alemán <input type="checkbox"/> Árabe <input type="checkbox"/> Chino <input type="checkbox"/> Español <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Italiano <input type="checkbox"/> _____	
	Curso:	<input type="checkbox"/> 1º Nivel Básico (NB1) <input type="checkbox"/> 1º Nivel Intermedio (NI1) <input type="checkbox"/> 1º Nivel Avanzado (NA1) <input type="checkbox"/> 2º Nivel Básico (NB2) <input type="checkbox"/> 2º Nivel Intermedio (NI2) <input type="checkbox"/> 2º Nivel Avanzado (NA2) <input type="checkbox"/> 3º Nivel Básico (NB3) <input type="checkbox"/> 3º Nivel Intermedio (NI3) <input type="checkbox"/> Condicionado P Certificación	
	Modalidad de enseñanza:	<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Semipresencial <input type="checkbox"/> No presencial	
	Prueba de clasificación:	<input type="checkbox"/> Solicita prueba de clasificación correspondiente al Nivel Básico	
<input type="checkbox"/> Derecho de preferencia		<input type="checkbox"/> Derecho de preferencia Profesorado	
Situaciones específicas de acceso y aportación documental en la formalización de la matrícula:			
1. <input type="checkbox"/> MENORES DE 16 AÑOS a un IDIOMA DISTINTO DEL CURSADO EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (deberá aportar un certificado del centro de estudios acreditando el curso que realiza y los idiomas estudiados según modelo oficial).			
2. <input type="checkbox"/> ACCESO A NI1 en el idioma cursado como PRIMERA LENGUA EXTRANJERA EN EL BACHILLERATO (deberá aportar original para cotejo y copia del título de Bachiller y documentación que acredite la primera lengua extranjera).			
3. <input type="checkbox"/> ACCESO A NB2 o NI1 CON INFORME DE VALORACIÓN (deberá aportar informe del centro de estudios según modelo oficial).			
4. <input type="checkbox"/> ACCESO CON CERTIFICADO ACREDITATIVO DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA (deberá aportar original para cotejo y copia del certificado reconocido que acredite estas condiciones).			
5. <input type="checkbox"/> Procede del programa <i>Open English</i> o <i>That's English</i> .			
6. <input type="checkbox"/> Procede de la EOI / Extensión de _____			

Documentación que se aportará, en el momento de formalización de la matrícula, para justificar la aplicación de la exención total o parcial de las tasas o la admisión con derecho de preferencia		
Familia numerosa	Carné de familia numerosa actualizado (original para cotejo y fotocopia).	<input type="checkbox"/>
Minusvalía o discapacidad	Certificación con reconocimiento de al menos un 33% de discapacidad o minusvalía, expedido por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas comunidades autónomas.	<input type="checkbox"/>
Víctimas del terrorismo	Certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo conforme a lo previsto en la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las víctimas del terrorismo.	<input type="checkbox"/>
Víctimas de la violencia de género	Certificado acreditativo de la condición de víctima de la violencia de género expedido por la entidad oficial competente en esta materia.	<input type="checkbox"/>
Desempleo	Certificación del correspondiente servicio público de empleo que acredite esta condición en el momento de formalizar la matrícula.	<input type="checkbox"/>

No escriba en el recuadro sombreado (reservado a la Administración)



Doy mi consentimiento para que se consulten los datos relativos al DNI, pasaporte, tarjeta de residencia, libro de familia y discapacidad

Nº DE SOLICITUD	
-----------------	--

Declaro bajo juramento o promesa que son ciertos los datos anteriores y quedo enterado/a de las responsabilidades que me asigna la normativa reguladora de la admisión a las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia en el caso de existencia de cualquier deformación de los hechos o falsedad consignada en la presente solicitud o en la documentación aportada.

_____, a ____ de _____ 2014

Firma del solicitante:

Sr^(a). Director(a) de la Escuela Oficial de Idiomas de _____



ANEXO II: DIRECCIONES FÍSICAS Y ELECTRÓNICAS DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y SUS EXTENSIONES

EOI **Caravaca de la Cruz** – c/ Miguel Ángel Blanco, 27 – 968 705 000

<http://www.eoicaravaca.org>

EOI Extensión **Mula** – c/ Gran Vía, 6

Email: oficina@eoicaravaca.org

EOI **Cartagena** – c/ Ronda de Ferrol, 12-A – 968 526 909

<http://www.eoicartagena.org>

EOI Extensión **Torre Pacheco** – Avda Miguel de Cervantes s/n

Email: secretaria@eoicartagena.org

EOI **Lorca** – c/ Médico Antonio Pelegrín Medina s/n– 968 441 155

<http://www.eoilorca.org>

EOI Extensión **Águilas** - c/ Floridablanca, 9-B

EOI Extensión **Alhama de Murcia** – c/ Miguel Hernández, 28

EOI Extensión **Mazarrón** – c/ Manuel Gutiérrez Mellado, nº 1. (Puerto de Mazarrón)

EOI Extensión **Totana** – c/ San Antonio, 84

Aula adscrita en Puerto Lumbreras – c/ Pablo Casals, s/n

Email: secretaria@oilorca.org

EOI **Molina de Segura** – c/ Nueva, 17 – 968 616 830

<http://www.murciaeduca.es/eoimolina>.

Aula adscrita en Abarán Edificio Cima - c/ David Templado, 54

Aula adscrita en Archena – c/ Paraguay, s/n

Aula adscrita en Ceutí c/ Vicente Martí, 36

Aula adscrita en Jumilla Avda. Reyes Católicos, 36

Email: administracion@eoimolina.org

EOI **Murcia** – Plaza de la Opinión, nº 4 – 968 291 309

<http://www.eoimurcia.org>

EOI Extensión **Alcantarilla** – Plaza del Sabio Lorente s/n

EOI Extensión **Cieza** – c/ Santiago s/n

EOI Extensión **Murcia II** – c/Alberto Sevilla

EOI Extensión **Yecla** – c/ Clara Campoamor s/n

Email: matricula@eoimurcia.org

EOI **San Javier** – Plaza de la Cruz, 1 – 968 192 083

<http://www.eoisanjavier.org>

Aula adscrita en Fuente Álamo – c/ Libertad, 14

Email: administracion@eoisanjavier.org

**ANEXO III: OFERTA DE IDIOMAS, CURSOS, NIVELES Y MODALIDADES EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE
IDIOMAS DE LA REGIÓN DE MURCIA**

CENTRO	ALE	ARA	CHI	ESP	FRA	ING	ITA	FR ON LINE	ING ON LINE
Abarán						NB1 NB2			
Águilas	-	-	-	-	-	NB1 NB2 NI1 NI2 NA1	-		
Alcantarilla					NB1 NB2 NII NI2	NB1 NB2 NI1 NI2			
Alhama de Murcia	-	-	-	-	-	NB1 NB2 NI1 NI2	-		
Archena						NB1 NB2 NI1 NI2			
Caravaca de la Cruz	NB1 NB2	-	-	-	NB1 NB2 NI1 NI2	NB1 NB2 NI1 NI2 NA1 NA2	-		NB1 NB2
Cartagena	NB1 NB2 NI1 NI2 NA1 NA2	NB1 NB2 NB3	-	-	NB1 NB2 NI1 NI2 NA1 NA2	NB1 NB2 NI1 NI2 NA1 NA2	NB1 NB2 NI1 NI2 NA1		NB1 NB2
Ceutí						NB1 NB2			
Cieza	-	-	-	-	-	NB1 NB2 NI1 NI2 NA1 NA2	-		
Fuente Álamo						NB1 NB2 NI1 NI2			
Jumilla						NB1 NB2 NI1 NI2			
Lorca	-	-	-	-	NB1 NB2 NI1 NI2 NA1 NA2	NB1 NB2 NI1 NI2 NA1 NA2	NB1 NB2		NB1 NB2
Mazarrón	-	-	-	-	-	NB1NB2 NI1 NI2	-		
Molina de Segura	-	-	-	-	NB1 NB2 NI1 NI2	NB1 NB2 NI1 NI2 NA1 NA2	-		
Mula	-	-	-	-	-	NB1 NB2 NI1 NI2	-		
Murcia	NB1 NB2 NI1 NI2 NA1 NA2	NB1 NB2 NB3 NI1	NB1 NB2 NB3 NI1	NB1 NB2 NI1 NI2 NA1 NA2	NB1 NB2	NB1 NB2			
Murcia II						NB1 NB2 NI1 NI2 NA1 NA2			NB1 NB2
Puerto Lumbreras						NB1 NB2 NI1 NI2			
San Javier	-	-	-	-	NB1 NB2 NI1 NI2 NA1 NA2	NB1 NB2 NI1 NI2 NA1 NA2	-		NB1 NB2
Torre Pacheco	-	-	-	-	-	NB1NB2 NI1 NI2 NAI NA2	-		
Totana	-	-	-	-	-	NB1 NB2 NI1 NI2	-		
Yecla	-	-	-	-	-	NB1 NB2 NI1 NI2 NAI NA2	-		



CLAVE:
Francés

ALE – Alemán
ING – Inglés

ARA – Árabe
ITA – Italiano

CHI – Chino **ESP** – Español

FRA –

NB – Nivel Básico

NI – Nivel Intermedio

NA – Nivel Avanzado



ANEXO IV: CERTIFICACIÓN DEL CURSO E IDIOMAS EXTRANJEROS REALIZADOS POR EL ALUMNADO DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA

D/D^a _____,
SECRETARIO DEL CENTRO _____
_____.

CERTIFICO

Que _____
con DNI _____, nacido el ___ de _____ de _____, se encuentra matriculado en el presente año académico 2013/14 en el _____ curso de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, Cursando como primera lengua extranjera:

Primera lengua extranjera: _____

Y para que conste y surta los efectos oportunos en la escuela oficial de idiomas en la que el interesado solicita ser admitido, firmo la presente,

en _____, a _____ de _____ de 2014

*Sello
del
centro*

Fdo.: _____

V^oB^o
EL DIRECTOR,

Fdo.: _____



**ANEXO V (ANVERSO). CERTIFICADO PARA LA VALORACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA
PARA EL ACCESO AL SEGUNDO CURSO DEL NIVEL BÁSICO DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE
RÉGIMEN ESPECIAL**

ALUMNO	Apellido 1:	Apellido 2:
	Nombre:	D.N.I.:
	Fecha de nacimiento:	
CENTRO DE ESTUDIOS	Nombre del centro:	
	Nivel educativo cursado en 2013-14: <input type="checkbox"/> 3º ESO <input type="checkbox"/> 4º ESO <input type="checkbox"/> 1º Bachillerato <input type="checkbox"/> 2º Bachillerato <input type="checkbox"/> __º FP	
	Profesor/a lengua extranjera:	
	Idioma cursado: <input type="checkbox"/> Alemán <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Italiano	

El/la alumno/a arriba indicado, mayor de 16 años de edad a fecha de 31 de diciembre de 2014, solicita el reconocimiento de los estudios realizados en la lengua extranjera cursada en la enseñanza secundaria en este centro a fin de incorporarse a las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia.

Para ello, como su profesor de lengua extranjera, conociendo su competencia lingüística o habiendo realizado las pruebas oportunas para determinar su capacidad, **CERTIFICO** que el solicitante posee en el idioma indicado las capacidades que se indican en el reverso de este certificado y que domina las competencias relativas a los contenidos del currículo de primer curso de nivel básico **(A.2.1)** expresados en el Decreto 5/2008, de 18 de enero, y que, por tanto, reúne las condiciones para cursar con aprovechamiento el **2º CURSO DEL NIVEL BÁSICO** de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

Lo cual hago constar, a los efectos oportunos y a petición del interesado/a, en _____, a ____ de _____ de 2014.

Vº Bº

*Sello
del
centro*

Fdo.: _____
(docente que realiza la valoración)

Fdo.: _____
(director del centro de enseñanza secundaria)

NIVEL BÁSICO 2

VALORACIÓN PARA EL ACCESO
a Escuelas Oficiales de Idiomas

ANEXO V (REVERSO): CERTIFICADO PARA LA VALORACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA PARA EL ACCESO AL SEGUNDO CURSO DEL NIVEL BÁSICO DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL (REVERSO)**INDICADORES DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA****EXPRESIÓN ORAL**

- Realizar intervenciones breves y sencillas, pero que resulten comprensibles, adecuadas y coherentes, relacionadas con sus intereses y con las necesidades de comunicación más inmediatas, en un registro neutro, con pausas e interrupciones considerables, con un repertorio y control muy limitado de los recursos lingüísticos y recurriendo al apoyo de comunicación gestual. Es capaz de producir *mensajes orales muy breves, tales como pueden ser presentaciones y descripciones muy sencillas relacionadas con ámbitos y temas inmediatos con los que ya esté familiarizado*.
- Participar en conversaciones breves relacionadas con las situaciones de comunicación más habituales, de forma muy sencilla y dirigida por el interlocutor, siempre que éste coopere, hablando despacio y con claridad, repitiendo o reformulando. Es capaz de establecer y mantener el contacto social con otros interlocutores en situaciones de comunicación cotidianas, tales como pueden ser el *intercambio de información o la respuesta a preguntas directas relativas a información personal, hábitos, etc. muy simples y breves, relacionados con ámbitos y temas inmediatos con los que ya esté familiarizado*.

COMPRENSIÓN ORAL

- Identificar la intención comunicativa y los puntos principales de mensajes orales breves sobre los temas cotidianos, emitidos en situaciones de comunicación directa, despacio, con claridad y con posibles repeticiones o aclaraciones. Es capaz de comprender *mensajes orales sencillos tales como pueden ser explicaciones básicas, instrucciones elementales o indicaciones sencillas relacionadas con ámbitos y temas inmediatos con los que ya esté familiarizado*.
- Captar el sentido global o confirmar detalles predecibles en mensajes sencillos y sobre temas conocidos, emitidos por medios audiovisuales y en buenas condiciones acústicas, con claridad, despacio y con posibles repeticiones. Es capaz de comprender *mensajes breves grabados, pronunciados con claridad, tales como pueden ser pequeños diálogos, avisos y anuncios relacionados con ámbitos y temas inmediatos con los que ya esté familiarizado*.

EXPRESIÓN ESCRITA

- Ofrecer información escrita sobre datos personales, rellenar formularios sencillos y transcribir información. Es capaz de producir *mensajes escritos, breves y sencillos, tales como pueden ser notas o fichas relacionadas con la información personal*.
- Escribir mensajes y textos breves y sencillos, relativos a aspectos cotidianos concretos, adecuados a la situación de comunicación, con una organización y cohesión elementales, en un registro neutro y con un control muy limitado de los recursos lingüísticos. Es capaz de producir *mensajes escritos, breves y sencillos, tales como pueden ser notas personales, instrucciones e indicaciones simples, descripciones breves o fichas personales, relacionados con ámbitos y temas inmediatos con los que ya esté familiarizado*.
- Comprender y escribir mensajes y cartas breves de carácter personal, así como textos sociales cortos y rutinarios, adecuados a la situación de comunicación, con una organización elemental, en un registro neutro y con un control muy limitado de recursos lingüísticos. Es capaz de interactuar con otros interlocutores por medio de *mensajes escritos, breves y sencillos, tales como mensajes SMS, correo electrónico, tarjetas o notas, relacionados con ámbitos y temas inmediatos con los que ya esté familiarizado*.

COMPRENSIÓN ESCRITA

- Captar la intención comunicativa, los puntos principales, la información específica predecible y el registro formal o informal de textos breves en lengua estándar, sencillos y contextualizados, apoyándose en la información visual. Es capaz de comprender *mensajes escritos, breves y sencillos, tales como pueden ser letreros, anuncios, folletos o notas, relacionados con ámbitos y temas inmediatos con los que ya esté familiarizado*.



**ANEXO VI (ANVERSO): CERTIFICADO PARA LA VALORACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA
PARA EL ACCESO AL PRIMER CURSO DEL NIVEL INTERMEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS
DE RÉGIMEN ESPECIAL (ANVERSO)**

ALUMNO	Apellido 1:	Apellido 2:
	Nombre:	D.N.I.:
	Fecha de nacimiento:	
CENTRO DE ESTUDIOS	Nombre del centro:	
	Nivel educativo cursado en 2013-14: <input type="checkbox"/> 3º ESO <input type="checkbox"/> 4º ESO <input type="checkbox"/> 1º Bachillerato <input type="checkbox"/> 2º Bachillerato <input type="checkbox"/> ° FP	
	Profesor/a lengua extranjera:	
	Idioma cursado: <input type="checkbox"/> Alemán <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Italiano	

El/la alumno/a arriba indicado, mayor de 16 años de edad a fecha de 31 de diciembre de 2014, solicita el reconocimiento de los estudios realizados en la lengua extranjera cursada en la enseñanza secundaria en este centro a fin de incorporarse a las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia.

Para ello, como su profesor de lengua extranjera, conociendo su competencia lingüística o habiendo realizado las pruebas oportunas para determinar su capacidad, **CERTIFICO** que el solicitante posee en el idioma indicado las capacidades que se indican en el reverso de este certificado y que domina las competencias relativas a los contenidos del currículo del segundo curso de nivel básico **(A2.2)** expresados en el Decreto 5/2008, de 18 de enero, y que, por tanto, reúne las condiciones para cursar con aprovechamiento el **1º CURSO DEL NIVEL INTERMEDIO** de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

Lo cual hago constar, a los efectos oportunos y a petición del interesado/a, en _____, a ____ de _____ de 2014.

Vº Bº

*Sello
del
centro*

Fdo.: _____
(docente que realiza la valoración)

Fdo.: _____
(director del centro de enseñanza secundaria)

NIVEL INTERMEDIO 1

VALORACIÓN PARA EL ACCESO
a Escuelas Oficiales de Idiomas

ANEXO VI (REVERSO): CERTIFICADO PARA LA VALORACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA PARA EL ACCESO AL PRIMER CURSO DEL NIVEL INTERMEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

INDICADORES DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA

EXPRESIÓN ORAL

- Realizar intervenciones breves y sencillas, comprensibles, adecuadas y coherentes, relacionadas con sus intereses y con las necesidades de comunicación más inmediatas, en un registro neutro, todavía con pausas e interrupciones, con un repertorio y control limitado de los recursos lingüísticos y recurriendo al apoyo de comunicación gestual. Es capaz de producir *mensajes orales breves, tales como pueden ser presentaciones y descripciones relacionadas con ámbitos y temas cotidianos con los que ya esté familiarizado*.
- Participar en conversaciones relacionadas con las situaciones de comunicación más habituales, de forma sencilla pero adecuada, reaccionando y cooperando, siempre que su interlocutor coopere, hable despacio, con claridad y se puedan solicitar aclaraciones. *Es capaz de establecer y mantener el contacto social con otros interlocutores en situaciones de comunicación cotidianas, tales como pueden ser conversaciones, intercambios de información y entrevistas, simples y breves, relacionados con los ámbitos y temas cotidianos con los que esté familiarizado*.

COMPRENSIÓN ORAL

- Comprender mensajes breves, claros y sencillos, en lengua estándar, dentro de un contexto y sobre asuntos y aspectos conocidos, en un grado que permita satisfacer las necesidades básicas e identificar el tema, los puntos principales y las intenciones comunicativas, así como el registro formal e informal, con posibles repeticiones o aclaraciones. *Es capaz de comprender mensajes orales sencillos, emitidos en situaciones de comunicación directa, tales como pueden ser explicaciones e instrucciones básicas o indicaciones sencillas relacionadas con ámbitos y temas cercanos con los que esté familiarizado*.
- Extraer la información esencial y los puntos principales de mensajes, emitidos por medios audiovisuales, en relación con asuntos y aspectos cotidianos, dentro de su contexto, articulados con claridad y lentitud, con posibles repeticiones. *Es capaz de comprender mensajes breves grabados, pronunciados con claridad tales como entrevistas, avisos y anuncios relacionados con ámbitos y temas cotidianos con los que esté familiarizado*.

EXPRESIÓN ESCRITA

- Escribir mensajes y textos sencillos, relativos a aspectos cotidianos concretos, adecuados a la situación de comunicación, con una organización cohesión básicas, en un registro y con un control limitado de los recursos lingüísticos. *Es capaz de producir mensajes escritos breves y sencillos, con una coherencia y una cohesión básicas, tales como notas y cartas personales, instrucciones e indicaciones simples, descripciones breves o fichas personales, relacionados con ámbitos y temas cotidianos con los que esté familiarizado*.
- Comprender y escribir notas, cartas y mensajes sencillos, así como mensajes rutinarios de carácter social, adecuados a la situación de comunicación, con una organización y cohesión básicas, en un registro neutro y con un repertorio y control limitado de los recursos. *Es capaz de interactuar con otros interlocutores por medio de mensajes escritos, breves y sencillos, tales como mensajes SMS, correo electrónico, tarjetas o notas, relacionados con ámbitos y temas cotidianos con los que esté familiarizado*.

COMPRENSIÓN ESCRITA

- Captar la intención comunicativa, los puntos principales y los detalles relevantes, el registro formal e informal de textos sencillos en lengua estándar sobre temas corrientes, apoyándose en el contexto, el reconocimiento de la estructura y la disposición gráfica. Es capaz de comprender *mensajes escritos, breves y sencillos, tales como carteles, anuncios, folletos, avisos, notas o cartas, relacionados con ámbitos y temas cotidianos con los que esté relacionado*.
- Localizar e identificar la información más específica y relevante presente en material publicitario divulgativo, de consulta, etc, así como comprender instrucciones de uso sencillas sobre aspectos de ámbito común. *Es capaz de extraer información concreta de textos escritos tales como diccionarios, carteles, anuncios, folletos o notas, pequeños artículos de prensa, páginas web informativas, menús, correspondencia, etc relacionados con ámbitos y temas cotidianos con los que esté familiarizado*.



ANEXO VII: DECLARACION DEL PROFESORADO QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN UN CENTRO DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

D./Dña. _____

con número de registro personal (NRP) _____

DECLARA

Que actualmente se encuentra prestando sus servicios en el centro _____ con código de centro número _____ de la localidad de _____, dependiente de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. Lo cual firma la persona interesada para que surta los efectos oportunos,

En _____ a _____ de _____ de _____

D./Dña.

Fdo. El interesado



**ANEXO VIII: SOLICITUD DE VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN 2014
PARA CANDIDATOS LIBRES**

Nombre y apellidos		
Dirección		
Población	C.P.	Tfno
Correo electrónico		
Presentado/a en la convocatoria de <input type="checkbox"/> Junio <input type="checkbox"/> Septiembre		
A las pruebas de certificación de <input type="checkbox"/> Nivel Básico <input type="checkbox"/> Nivel Intermedio <input type="checkbox"/> Nivel Avanzado		
Idioma <input type="checkbox"/> Alemán <input type="checkbox"/> Árabe <input type="checkbox"/> Chino <input type="checkbox"/> Español <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Italiano <input type="checkbox"/> _____		
Destrezas superadas <input type="checkbox"/> Comprensión Escrita <input type="checkbox"/> Comprensión Oral <input type="checkbox"/> Expresión Escrita <input type="checkbox"/> Expresión Oral		

Solicita la valoración de su prueba de certificación para su emplazamiento en el curso correspondiente del nivel _____ de _____, y la admisión para el curso 2014/2015 como alumno oficial de la Escuela Oficial de Idiomas de _____, en las condiciones establecidas en el punto 3.8 de la convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo: _____

ANEXO IX: ACCESO DIRECTO CON CERTIFICADOS DE COMPETENCIA EN UNA LENGUA

Los siguientes certificados permitirán el acceso directo a los distintos niveles de las enseñanzas, no habiendo acceso directo para otros idiomas o certificados:

1. ACCESO DIRECTO AL NIVEL BÁSICO 2

- ALEMÁN: Start Deutsch 1 o Fit in Deutsch 1 (Goethe-Institut)
- CHINO: HSK nivel 1 (Hanban)
- ESPAÑOL: Diploma de Español Nivel A1 (Instituto Cervantes)
- FRANCÉS: DELF A1 (Centre international d'études pédagogiques – Alliance Française)
- INGLÉS: TRINITY grade 2 (Trinity College, London), IELTS 3.0 (British Council), Certificado A1 del CUID (Centro Universitario de Idiomas a Distancia-UNED)
- ITALIANO: CELI Impatto (Univ. Perugia), CILS A1 (Univ. Siena) o PLIDA A1 (Dante Alighieri).

Certificados de las Universidades españolas homologadas por ACLES, nivel A1
En todos los idiomas se podrá acceder al Nivel Básico 2 con un título o certificado superior de las instituciones relacionadas en este apartado.

2. ACCESO DIRECTO AL NIVEL BÁSICO 3

- CHINO: HSK nivel 2 (Hanban) o superiores de la misma institución

3. ACCESO DIRECTO AL NIVEL INTERMEDIO 1

- ALEMÁN: Start Deutsch 2 o Fit in Deutsch 2 (Goethe-Institut).
- ESPAÑOL: Diploma de Español Nivel A2 (Instituto Cervantes).
- FRANCÉS: DELF A2 (Centre international d'études pédagogiques – Alliance Française), CEF 1.
- INGLÉS: Key English Test (KET) (University of Cambridge). IELTS 3.5 (British Council). Trinity Grades 3, 4 (Trinity College, London) Certificado A2 del CUID (Centro Universitario de Idiomas a Distancia-UNED).
- ITALIANO: CELI 1 (Univ. Perugia), CILS 1-A2 (Univ. Siena) o PLIDA A2 (Dante Alighieri).

Certificados de las Universidades españolas homologadas por ACLES, nivel A2
En todos los idiomas se podrá acceder al Nivel Intermedio I con un título superior de las instituciones relacionadas en este apartado.

4. ACCESO DIRECTO AL NIVEL INTERMEDIO 2

En todos los idiomas se podrá acceder al Nivel Intermedio II con el título las instituciones relacionadas en el apartado siguiente o un título o certificado superior de dichas instituciones.

Certificados de las Universidades españolas homologadas por ACLES, nivel B1.

5. ACCESO DIRECTO AL NIVEL AVANZADO 1

- ALEMÁN: Zertifikat Deutsch (ZD) o Zertifikat Deutsch für Jugendliche (ZDj) (Goethe-Institut).
- ESPAÑOL: Diploma de Español Nivel B1 – Inicial (Instituto Cervantes).
- FRANCÉS: CEF 2 (Certificat D'études en langue Française- Alliance Française) Diplôme de Langue Française (Alliance Française), DUEF B1 (Diplôme Universitaire d'Études Françaises), CPLF B1 (Certificat Pratique de Langue Française), DEF B1 (Diplôme d'Études Françaises).
- INGLÉS: INGLÉS: Preliminary English Test (PET) (University of Cambridge). (Integrated Skills in English Certificate) ISE I (Trinity College), Pearson Test of English (Level 2), IELTS 4.0 (British Council), IELTS 4.0 (British Council), Certificado B1 del CUID (Centro Universitario de Idiomas a Distancia-UNED)
- ITALIANO: CELI 2 (Univ. Perugia), CILS 1-B1 (Univ. Siena) o PLIDA B1 (Dante Alighieri)

Certificados de las Universidades españolas homologadas por ACLES, nivel B1
En todos los idiomas se podrá acceder al Nivel Avanzado I con un título superior de las instituciones relacionadas en este apartado.

6. ACCESO DIRECTO AL NIVEL AVANZADO 2

En todos los idiomas se podrá acceder con un título superior de las instituciones relacionadas en el apartado anterior.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

6300 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, y el Ayuntamiento de Blanca para la impartición de un nuevo ciclo formativo de conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional establece que uno de los fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es favorecer la inversión pública y privada en la cualificación de los trabajadores y la optimización de los recursos dedicados a la formación profesional, disponiendo que se promoverá la necesaria colaboración de las empresas con las Administraciones públicas, y que dicha colaboración se instrumentará mediante los oportunos convenios y acuerdos.

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo y el Ayuntamiento de Blanca para la impartición de un nuevo ciclo formativo de Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural", suscrito el 7 de octubre de 2013 por el Consejero de Educación, Universidades y Empleo y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional, así como lo previsto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo y el Ayuntamiento de Blanca para la impartición de un nuevo ciclo formativo de Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural", suscrito el 7 de octubre de 2013, que se inserta como Anexo.

Murcia, a 16 de abril de 2014.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Anexo

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, y el Ayuntamiento de Blanca para la impartición de un nuevo ciclo formativo de conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Pedro Antonio Sánchez López, Consejero de Educación, Universidades y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto n.º 16/2013, de 23 de julio, actuando en representación de la misma en virtud del artículo 16 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente facultado para este acto en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 2 de agosto de 2013.

Y de otra el Ilmo. Sr. D. Rafael Laorden Carrasco, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Blanca, en la representación que ostenta en virtud de lo establecido en el artículo 21 1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente autorizado para la suscripción del presente convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2013.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

Manifiestan

Primero. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

Segundo. Que de acuerdo con el Decreto del Presidente 17/2013, de 25 de julio, por el que se establece el Orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias, la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de educación reglada no universitaria en todos sus niveles.

Tercero. Que el Ayuntamiento de Blanca está interesado en la suscripción de un Convenio de Colaboración específico para la impartición en el I.E.S "Vega del Segura" de Blanca de un ciclo formativo de grado medio de Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural desarrollado mediante un Proyecto de Formación Profesional Dual para una promoción.

Cuarto. Que, siendo necesaria y conveniente la colaboración de las Administraciones Públicas para asuntos de interés común en el ámbito de la Formación Profesional, y de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del Título I de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de

la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se estima oportuno suscribir el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.

Es objeto del presente convenio establecer los criterios de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, y el Excelentísimo Ayuntamiento de Blanca, para el impulso de acciones dirigidas al desarrollo de la formación profesional, y en particular, para posibilitar la impartición en el I.E.S "Vega del Segura" de Blanca de un nuevo ciclo formativo de grado medio de Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural, mediante un Proyecto de Formación Profesional Dual para una promoción.

Se pretende la consecución de los siguientes objetivos:

a) Establecer los cauces de colaboración que sean necesarios para impartir en Blanca una promoción del ciclo formativo de grado medio de Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural, en régimen de formación profesional DUAL, que combine los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación, propiciando una participación más activa de la empresa en el propio proceso formativo del alumnado y una formación más adaptada a las necesidades de los sectores productivos y a los requerimientos específicos de las empresas.

b) Facilitar el desarrollo de actividades formativas en la empresa a los alumnos de ciclos formativos de Blanca, con el objeto de Impulsar el desarrollo de la formación profesional Dual y del módulo de Formación en Centros de Trabajo, de manera que favorezca y complemente la adquisición de las competencias profesionales del alumnado y favorezca su inserción laboral.

c) Dinamizar la búsqueda de puestos formativos a los alumnos del ciclo formativo de Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural del I.E.S "Vega del Segura" en empresas de Blanca para que puedan realizar su formación en régimen Dual.

Segunda.- Obligaciones de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo:

1. Desarrollar la oferta formativa en el I.E.S "Vega del Segura" de Blanca de un ciclo formativo de grado medio de Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural desarrollado mediante un Proyecto de Formación Profesional Dual para una promoción en el que los alumnos recibirán su formación en régimen Dual tanto en el centro formativo como en la empresa.

2. Facilitar la relación de material inventariable necesario para la impartición de este proyecto Dual en el ciclo formativo de Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural y plantear las necesidades de dotación y de mantenimiento del mismo que no puedan ser asumidas por el centro docente.

Tercera.- Obligaciones del Ayuntamiento de Blanca.

1. Proponer al centro educativo las empresas que oferten puestos formativos a los alumnos del ciclo formativo de Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural del I.E.S "Vega del Segura" para que puedan realizar la formación en régimen Dual.

2. Completar la dotación del material necesario para la impartición y puesta en práctica de un proyecto de formación profesional Dual en el ciclo formativo de Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural en el I.E.S "Vega del Segura", y contribuir a los gastos de mantenimiento del mismo.

Cuarta.- Difusión.

Las Instituciones firmantes del presente convenio podrán dar publicidad al mismo mediante su difusión o divulgación a través de los medios de comunicación, insertando en ellas los anagramas de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo y del Ayuntamiento, cuando tengan un soporte gráfico, y haciendo mención a las mismas, cuando tengan un soporte sonoro.

Quinta.- Financiación.

La celebración del presente convenio no supone gasto adicional al previsto en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que no se derivan de la suscripción de este convenio gastos para la Administración Regional de ninguna clase.

Sexta.- Comisión de seguimiento.

El seguimiento del presente convenio será realizado por una Comisión mixta constituida por dos representantes de cada entidad, cuyas funciones consistirán en revisar la ejecución del convenio y resolver las dudas que del mismo pudieran surgir.

Esta comisión actuará, según el régimen de funcionamiento que la propia comisión establezca, con vistas a dar cumplimiento de lo acordado, resolver, si es necesario, las dudas sobre interpretación o modificación de lo acordado y evaluar periódicamente el desarrollo del convenio.

La comisión se regirá conforme a lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Será presidida por el representante de mayor rango de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, y actuará como secretario el otro representante, que levantará acta de las reuniones.

Séptima.- Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, y abarcará una promoción completa del ciclo formativo, y su duración será la establecida para la modalidad correspondiente, pudiendo prorrogarse previo acuerdo expreso de las partes, antes de la finalización del mismo.

Octava.- Extinción.

Serán causas de extinción de este Convenio:

1. El mutuo consentimiento.
2. La denuncia del mismo por una de las partes, formulada con seis meses de antelación a la fecha en la que deba surtir efecto.
3. La celebración de un nuevo Convenio entre las partes que sustituya al anterior.



4. Cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

En su caso, la Comisión de Seguimiento adoptará las medidas necesarias para facilitar la liquidación de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.

Novena.- Jurisdicción.

Las controversias que pudieran suscitarse en la aplicación del presente convenio, cuando no sean resueltas por la Comisión de Seguimiento, se someterán, para su solución, a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Como prueba de conformidad y para que quede constancia, las partes firman el presente Convenio de Colaboración, que se extiende por cuadruplicado.

En Murcia, a 7 de octubre de 2013..—El Consejero de Educación Universidades y Empleo, Pedro Antonio Sánchez López.—El Alcalde de Blanca, Rafael Laorden Carrasco.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

6301 Resolución de 25 de abril de 2014 del Secretario General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo y la Universidad de Murcia para fomentar la reflexión, la crítica y las habilidades de comunicación a través del debate.

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo y la Universidad de Murcia para fomentar la reflexión, la crítica y las habilidades de comunicación a través del debate", suscrito el 1 de abril de 2014 por el Consejero de Educación, Universidades y Empleo y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art.14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo y la Universidad de Murcia para fomentar la reflexión, la crítica y las habilidades de comunicación a través del debate", suscrito el 1 de abril de 2014, que se inserta como Anexo.

Murcia, 25 de abril de 2014.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Anexo

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo y la Universidad de Murcia para fomentar la reflexión, la crítica y las habilidades de comunicación a través del debate

Murcia, 1 de abril de 2014

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Pedro Antonio Sánchez López, Consejero de Educación, Cultura y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto n.º 16/2013, de 23 de julio, actuando en representación de la misma en virtud del artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004,

de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente facultado para este acto en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de marzo de 2014.

Y de otra parte, D. José Antonio Cobacho Gómez, Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Murcia, actuando en ejercicio de su cargo que desempeña en la actualidad en virtud de nombramiento por Decreto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia núm. 68/2010, de 9 de abril (BORM de 15 de abril de 2010), conforme al artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto n.º 85/2004, de 27 de agosto.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

Exponen:

Primero. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

Segundo. Que, de acuerdo con el Decreto del Presidente 17/2013, de 25 de julio, por el que se establece el Orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias, la Consejería de Educación, Formación y Empleo, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de educación reglada no universitaria en todos sus niveles.

Tercero. Que la Universidad de Murcia, a través del Club de debate, está interesada en colaborar activamente con la formación integral de los estudiantes de Bachillerato, mediante el ejercicio de la reflexión y la crítica sobre su sociedad a través de la técnica del debate.

Esta colaboración tiene como objetivo fundamental desarrollar las habilidades de comunicación de los estudiantes preuniversitarios y lograr así que estos sepan expresarse ante grupos de personas con seguridad, convicción y credibilidad. También se pretende fomentar en el alumnado las habilidades de: gestión de la información y el conocimiento, trabajo en equipo, pensamiento crítico y abierto, análisis y síntesis e iniciación a la investigación. El objeto último es, en cualquier caso, alcanzar la verdad de la realidad que se presenta.

Cuarto. Que, siendo necesaria y conveniente la colaboración de las Administraciones Públicas, las instituciones, Universidades y las empresas para asuntos de interés común en el ámbito de la Educación, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se estima oportuno suscribir el presente convenio de colaboración con la Universidad de Murcia, con arreglo a las siguientes,

Cláusulas:

Primera.- Objeto del convenio

El objeto del presente Convenio es establecer los criterios de colaboración entre la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, y la Universidad de Murcia, para el desarrollo de habilidades comunicativas y de pensamiento crítico con alumnado de Bachillerato a través de las actividades de formación y de debate que se establezcan cada curso escolar.

Segunda.- Compromisos de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo

Con la firma de este convenio, la Consejería de Educación, Universidades y Empleo se compromete a:

- a) Seleccionar los centros educativos destinatarios de las acciones previstas en el programa "Aprende a debatir".
- b) Promover las actividades formativas que se deriven del programa dirigidas al profesorado participante.
- c) Diseñar, conjuntamente con el director del Club de debate de la Universidad de Murcia, las acciones del programa.
- d) Los centros de enseñanza que participen en el programa garantizarán el acompañamiento del alumnado por parte del profesorado responsable durante la realización de las actividades, así como el correcto uso de las instalaciones en las salidas y visitas que realicen.

Tercera.- Compromisos de la Universidad de Murcia

Con la firma de este convenio la Universidad de Murcia se compromete a:

- a) Diseñar, conjuntamente con el representante de la Dirección General competente en materia de programas educativos, las acciones del programa.
- b) Colaborar en las actividades formativas que se deriven de las acciones del programa dirigidas al profesorado participante.
- c) Colaborar en las actividades formativas que se deriven de las acciones del programa dirigidas al alumnado participante.
- d) Organizar la final de la fase regional que tendrá lugar en sus instalaciones.

Cuarta.- Financiación

La celebración del presente convenio no supone gasto adicional al previsto en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que no se derivan de la suscripción de este convenio gastos para la Administración Regional de ninguna clase.

La celebración del presente convenio no supone gasto adicional al previsto en los presupuestos de la Universidad de Murcia, por lo que no se derivan de la suscripción de este convenio gastos para la Universidad de ninguna clase.

Quinta.- Órgano de seguimiento y control

El seguimiento del presente convenio será realizado por una comisión mixta constituida por dos representantes de cada entidad, cuyas funciones consistirán en revisar la ejecución del convenio y resolver las dudas que del mismo pudieran surgir.

Esta comisión actuará, según el régimen de funcionamiento que la propia comisión establezca, con vistas a dar cumplimiento de lo acordado, resolver, si es

necesario, las dudas sobre interpretación o modificación de lo acordado y evaluar periódicamente el desarrollo del convenio.

La comisión se regirá conforme a lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y estará constituida por:

El Director General competente en materia de programas educativos, o persona en quien delegue.

- a. El Jefe de Servicio de Programas Educativos.
- b. El Vicerrector de la UMU competente en materia de cultura.
- c. El Director del Club de debate de la UMU.

Los representantes con mayor rango de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo y de la UMU ostentarán la presidencia de esta comisión de manera alterna, actuando como secretario el otro representante de la consejería o de la UMU, quien levantará acta de las reuniones.

Cuando así se requiera, la concreción de las colaboraciones específicas en recursos y actividades que resulten de la creación del marco común de trabajo, se suscribirán mediante Adendas específicas a este Convenio.

Sexta.- Difusión

Las instituciones firmantes del presente convenio podrán dar publicidad al mismo mediante su difusión o divulgación a través de los medios de comunicación, insertando en ellas los anagramas de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo y de la Universidad de Murcia, cuando tengan un soporte gráfico, y haciendo mención a las mismas, cuando tengan un soporte sonoro, teniendo en cuenta las pautas establecidas en la normativa de imagen corporativa de cada una de las entidades.

Séptima.- Vigencia.

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá un periodo de vigencia de dos cursos académicos, comenzando sus actuaciones en el presente curso, pudiendo prorrogarse por periodos de igual duración por acuerdo expreso de las partes.

Octava.- Extinción.

Serán causas de extinción de este Convenio:

1. El mutuo consentimiento.
2. La denuncia del mismo por una de las partes, formulada con seis meses de antelación a la fecha en la que deba surtir efecto.
3. La celebración de un nuevo convenio entre las partes que sustituya al anterior.
4. Cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

En su caso, la comisión de seguimiento adoptará las medidas necesarias para facilitar la liquidación de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.

Novena.- Naturaleza y jurisdicción

El presente Convenio tiene una naturaleza administrativa y el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en torno a la interpretación, modificación, extinción y efectos del mismo, cuando no sean resueltas por



la comisión de seguimiento, corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Instituciones firmantes de este Convenio deberán respetar las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en relación con los datos que obtengan con motivo de la ejecución del presente Convenio.

Asimismo, queda expresamente convenido que cualesquiera datos o información que las partes se comuniquen serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por lo tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos.

Como prueba de conformidad y para que quede constancia, las partes firman el presente Convenio de Colaboración, que se extiende por cuadruplicado ejemplar, en Murcia, a 1 de abril de 2014.

El Consejero de Educación, Universidades y Empleo, Pedro Antonio Sánchez López.—El Rector de la Universidad de Murcia, José Antonio Cobacho Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

6302 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C13PS000296.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C13PS000296

Presunto responsable: Otecsa - Organismo Técnico de Control, S.A.

N.I.F.: A73122707

Ultimo domicilio: Olof Palme, 15 bajo - 30009 Murcia

Normas infringidas:

a) ITC-BT-05, punto 5.1, del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por R.D. 842/2002, de 2 de Agosto, indica que los organismos de control realizarán la inspección de las instalaciones sobre la base de las prescripciones que establezca el reglamento de aplicación y, en su caso, de lo especificado en la documentación técnica, aplicando los criterios para la clasificación de defectos que se relacionan en el apartado siguiente.

b) ITC-BT-18 punto 3.4, del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por R.D. 842/2002, de 2 de Agosto, establece que en todos los casos, los conductores de protección que no formen parte de la canalización de alimentación serán de cobre, con una sección de al menos 2,5 mm² si disponen de protección mecánica. Además establece que las conexiones deben ser accesibles para la verificación y ensayos, excepto en el caso de las efectuadas en cajas selladas con material de relleno o en cajas no desmontables con juntas estancas. Lo aquí indicado es en relación al punto c) de los hechos constatados.

c) ITC-BT-28 punto 4 f), del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por R.D. 842/2002, de 2 de Agosto, establece que los cables eléctricos a utilizar en las instalaciones de tipo general y en el conexionado interior de



cuadros eléctricos en este tipo de locales, serán no propagadores del incendio y con emisión de humos y opacidad reducida. Los cables con características equivalentes a las de la norma UNE 21.123 parte 4 o 5; o a la norma UNE 211002 (según la tensión asignada del cable), cumplen con esta prescripción. Lo aquí indicado es en relación con el punto d) y e) de los hechos constatados.

Murcia, 30 de abril de 2014.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

6303 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre caducidad de la concesión de explotación número 15.621, nombrada "Demasia a mi Dolores", en T.M. de Cartagena (Murcia).

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha iniciado de oficio el expediente n.º 3M14EI259, de caducidad de la concesión de referencia. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, esta administración desconoce el lugar de notificación a los titulares administrativos de dicha concesión.

Por lo que, mediante el presente edicto, se hace saber que la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de oficio ha dictado resolución de caducidad de la Concesión de Explotación número 15.621, nombrada "Demasia a Mi Dolores", que se encuentra localizada en el paraje denominado El Gorguel, Diputación de Alumbres, término municipal de Cartagena, cuyo titulares administrativos son D. Andrés y José Teulón, por falta de presentación de los preceptivos Planes de Labores de acuerdo con lo establecido en el apartado f) del artículo 109 del Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE números 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Dicho expediente obra en el Servicio de Minas de esta Dirección General, sito en la C/ Nuevas Tecnologías S/N, 1.ª Planta, 30005 - Murcia, en horario de 9 a 14 horas, donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Empresa e Innovación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 29 de abril de 2014.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

6304 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre el expediente de cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental de la cantera denominada "Jasad" en término municipal de Abanilla.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha iniciado de oficio el expediente de inspección del cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental de la cantera denominada "Jasad". De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se ha intentado la notificación al interesado sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Dirección General, por lo que se hace saber mediante el presente edicto, lo siguiente:

En cumplimiento del requerimiento efectuado por la Dirección General de Medio Ambiente, sobre el incumplimiento de ciertas condiciones de la Declaración de Impacto Ambiental autorizada para la cantera denominada "Jasad", se requiere al titular, la entidad mercantil Jasad, S.L., para que presente un nuevo documento inicial ante este órgano sustantivo, en el que se subsanen las deficiencias encontradas de acuerdo con el informe técnico emitido por la referida Dirección General de Medio Ambiente.

A estos efectos se le concede un plazo de diez días, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, previsto en los artículos 71 y 76 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que transcurrido el plazo señalado, no aporte la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la mencionada Ley.

Dicho expediente obra en el Servicio de Minas de esta Dirección General, sito en Murcia, en calle Nuevas Tecnologías s/n, 1.ª Planta, código postal 30.005, en horario de 9 a 14 horas, donde el interesado puede comparecer, en los plazos indicados, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 29 de abril de 2014.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

6305 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre ejecución de las medidas de seguridad en la escombrera de gravimetría denominada "El Roble" ubicada en término municipal de Mazarrón (Murcia).

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha iniciado de oficio el expediente n.º 3M13EI 608, de inspección de la escombrera de gravimetría referenciada. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se ha intentado la notificación al interesado sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Dirección General, por lo que se hace saber mediante el presente edicto, lo siguiente:

En relación con el expediente de referencia, y de acuerdo con la inspección realizada por personal técnico adscrito a ésta Dirección General, la escombrera de gravimetría n.º de Inventario del Ministerio de Industria "976-II-3-003", ubicada en el paraje de "El Roble", t.m. de Mazarrón, se considera que para evitar posibles riesgos potenciales para personas, bienes, salud humana y medio ambiente, por dicha escombrera de gravimetría, el presunto productor de los residuos producidos en el Lavadero de Flotación del Grupo Minero Santa Ana, la mercantil Minerales No Férricos, S.A. con CIF A-48017511 y domicilio a efectos de notificaciones en calle Las Mercedes, número 25, Bajo, C.P. 48.930 Getxo (Vizcaya), deberá proceder en el plazo máximo de TRES MESES a la presentación y ejecución de las medidas de seguridad que a continuación se relacionan:

1) Proyecto de rehabilitación y clausura de la escombrera de gravimetría denominada "976-II-3-003", orientado a garantizar la estabilidad física y química de la escombrera, especialmente para evitar la erosión en regueros y erosión en cárcavas. La escombrera de gravimetría se localiza en el paraje de El Roble, término municipal de Mazarrón y en coordenadas UTM ED50 HUSO 30 X= 647.762, Y = 4.162.376.

2) Construcción de una red perimetral de desagüe, que derive las aguas procedentes de las cuencas superiores, evitando la entrada de éstas a la escombrera.

3) Construcción de un sistema de drenaje en la zona superior de la escombrera que derive las aguas de escorrentía fuera de la misma.

De acuerdo con los antecedentes consultados en el Archivo Histórico Regional, el presunto productor de los residuos mineros depositados en la escombrera de gravimetría denominada "976-II-3-003", localizada en el paraje de El Roble, t.m. de Mazarrón es la mercantil Minerales No Férricos, S.A., lo que se le comunica previamente a redactar la correspondiente propuesta de resolución, al objeto de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que



estimen pertinentes, en el plazo de QUINCE DIAS, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo previsto en el art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27 noviembre 92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Dicho expediente obra en el Servicio de Minas de esta Dirección General, sito en Murcia, en calle Nuevas Tecnologías s/n, 1.ª Planta, código postal 30.005, en horario de 9 a 14 horas, donde el interesado puede comparecer, en los plazos indicados, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 29 de abril de 2014.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

6306 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre ejecución de las medidas de seguridad en el depósito de lodos ubicado en el paraje de la "Cuesta de las Lajas" ubicado en término municipal de La Unión (Murcia).

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha iniciado de oficio el expediente n.º 3M13EI 693, de inspección del depósito de lodos Referenciado. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se ha intentado la notificación al interesado sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Dirección General, por lo que se hace saber mediante el presente edicto, lo siguiente:

En relación con el expediente de referencia, y de acuerdo con la inspección realizada por personal técnico adscrito a ésta Dirección General al depósito de lodos (instalación de residuos mineros abandonada) nº de Inventario del Ministerio de Industria 977-II-4-044, ubicado en el paraje "Cuesta de las Lajas", del t.m. de La Unión, se considera que para evitar posibles riesgos potenciales para personas, bienes, salud humana y medio ambiente, por dicha escombrera de gravimetría, el presunto productor de los residuos producidos por el Lavadero de Flotación denominado "Pablo y Virginia" o también "San Isidoro", la mercantil MINERA CELDRÁN, S.A. con CIF A-30602015 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Pirineos, 29 – 3.ª C.P. 28.040 de Madrid, deberá proceder en el plazo máximo de TRES MESES a la presentación y ejecución de las medidas de seguridad que a continuación se relacionan:

1) Proyecto de rehabilitación, clausura y sellado del depósito de lodos denominado "Cuesta de Las Lajas", con Nº de Inventario 977-II-4-044", orientado a garantizar la estabilidad física y química del depósito, especialmente para evitar la EROSIÓN EN CARCAVAS Y REGUEROS, así como el SOCAVAMIENTO HIDRAULICO del pié del depósito. Dicho depósito de lodos se localiza en el paraje de "Cuesta de las Lajas" del t.m. de La Unión y en coordenadas UTM ED50 HUSO 30 X= 687.955, Y = 4.165..277

2) Construcción de una red perimetral de desagüe, que derive las aguas de escorrentía procedentes de las cuencas superiores, evitando la entrada de éstas al depósito de lodos.

3) Construcción de un sistema de drenaje en la zona superior del depósito que derive las aguas de escorrentía fuera del depósito de lodos.

Todo lo cual se les comunica previamente a redactar la correspondiente propuesta de resolución, al objeto de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el plazo de QUINCE DIAS, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo previsto en el



art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27 noviembre 92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Dicho expediente obra en el Servicio de Minas de esta Dirección General, sito en Murcia, en calle Nuevas Tecnologías s/n, 1.ª Planta, código postal 30.005, en horario de 9 a 14 horas, donde el interesado puede comparecer, en los plazos indicados, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 29 de abril de 2014.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6307 Anuncio de licitación de obras. "Reparación del firme de la carretera RM-D3". (Expte. 15/2014).

La Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 15/2014.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reparación del firme de la carretera RM-D3.

b) Lugar de ejecución: Lorca.

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un solo Criterio: el precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 820.673,54 euros.

b) IVA: 172.341,44 euros.

c) Importe total: 993.014,98 euros.

d) Financiación: A través del Banco Europeo de Inversiones para actuaciones por el terremoto de Lorca: 100%.

5. Garantías:

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: 41.033,68 Euros

6. Obtención de la documentación:

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/ Puerta Nueva, n.º 6.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001

d) Teléfono y Fax: 968 248173.

7. Requisitos específicos del contratista.

Según el apartado J del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente

anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.23.91

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (OCAG).

1.- Entidad: Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de pliegos:

a) Entidad: Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se publicará la fecha oportunamente en el perfil del contratante.

e) Hora: a las 12:00 horas.

10. Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2008), será la siguiente:

421120: Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones, y de pistas de aeropuertos.

452312: Trabajos de pavimentación para carreteras y calles.

El CPV es

45233220-7: Trabajos de pavimentación de carreteras.

11. Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 500 euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/contratacionpublica>

Murcia, 21 de abril de 2014.—El Consejero, Manuel Campos Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6308 Anuncio de licitación de obras de construcción de glorieta en la carretera RM-554 intersección con el acceso a La Algaida. (Expte. 16/2014).

La Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 16/2014.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Construcción de glorieta en la carretera RM-554 intersección con el acceso a La Algaida.

b) Lugar de ejecución: Archena.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un solo Criterio: el precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 229.139,83 euros.

b) IVA: 48.119,36 euros.

c) Importe total: 277.259,19 euros.

5. Garantías:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 11.456,99 euros.

6. Obtención de la documentación:

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/ Puerta Nueva, n.º 6

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001

d) Teléfono y Fax: 968 248173.

7. Requisitos específicos del contratista:

Según el apartado J del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente

anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.23.91

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (OCAG).

1.- Entidad: Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2.- Domicilio: Plaza Santoña nº 6.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de pliegos:

a) Entidad: Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se publicará la fecha oportunamente en el perfil del contratante. e) Hora: a las 12:00 horas.

10. Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2008), será la siguiente:

421120: Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones, y de pistas de aeropuertos

El CPV es 45233128-2: Trabajos de construcción de rotondas.

11. Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 500 Euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/contratacionpublica>

Murcia, a 21 de abril de 2014.—El Consejero, Manuel Campos Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6309 Anuncio de licitación de obras de reparación del firme de la carretera RM-A20, punto kilométrico 0,000 al 0,900. (Expte. 17/2014).

La Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 17/2014.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Reparación del firme de la carretera RM-A20 p.k. 0,000 al 0,900.
- b) Lugar de ejecución: Blanca.
- c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Un solo Criterio: el precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 218.637,64 euros.
- b) IVA: 45.913,90 euros.
- c) Importe total: 264.551,54 euros.

5. Garantías:

- a) Provisional: no se exige.
 - b) Definitiva: 10.931,88 euros
6. Obtención de la documentación
- a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.
 - b) Domicilio: C/ Puerta Nueva, nº 6
 - c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001
 - d) Teléfono y Fax: 968 248173.

7. Requisitos específicos del contratista.

Según el apartado J del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.23.91

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (OCAG).

1.- Entidad: Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2.- Domicilio: Plaza Santoña nº 6.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña nº 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se publicará la fecha oportunamente en el perfil del contratante.

e) Hora: a las 12:00 horas.

10. Otras informaciones:

La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2008), será la siguiente:

421120: Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones, y de pistas de aeropuertos.

452312: Trabajos de pavimentación para carreteras y calles.

El CPV es

45233220-7: Trabajos de pavimentación de carreteras.

11. Gastos de anuncios:

El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 500 Euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas:

<http://www.carm.es/contratacionpublica>

Murcia, 21 de abril de 2014.—El Consejero, Manuel Campos Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6310 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT2196/2013

Denunciado: CONSTRUCCIONES Y MAMPOSTERIAS ALMADENES, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MANUEL MARTINEZ ORTIZ Nº 3 piso 2 pta. A
30530 CIEZA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CIEZA HASTA PUEBLA DE DON FADRIQUE REALIZANDO UN SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. TRANSPORTA MADERA.

Norma Infringida: R.D.1032/2007 de 20 de Julio

Observaciones Art. Infringido: 141.19 LOTT, 198.18 ROTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 02/02/2013

Matrícula: 8862BVK

Liquidación: 1404509910391030130620145102

N.º Expediente: SAT2239/2013

Denunciado: AUTOBUSES MAR MENOR, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ORILLA DE LA VIA Nº 134
30012 SAN BENITO, MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS DE USO ESPECIAL (TRABAJADORES) CARECIENDO DE AUTORIZACION ESPECIFICA. TRANSPORTA 44 TRABAJADORES DESDE LOS ALCAZARES A AGUILAS HABIENDO REALIZADO 12 SERVICIOS REITERADOS DESDE EL 18/02/13.

Norma Infringida: 119 LOTT

Observaciones Art. Infringido: 142.9 LOTT, 199.9 ROTT

Sanción: 201 Euros

Fecha Denuncia: 12/03/2013

Matrícula: 7861-FJK

Liquidación: 1404509910391030149020145102

N.º Expediente: SAT2379/2013

Denunciado: PRODUCTOS TORREMAR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BELLA ANTONIA Nº 19

03183 TORREVIEJA (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHICULO LIGERO CON UN PESO TOTAL DE 4700 KG. ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1200 KG, UN 34,2%. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKET BASCULA MOVIL Y CERTIFICADO DE CALIBRACION.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.23 LOTT

Sanción: 3800 Euros

Fecha Denuncia: 27/02/2013

Matrícula: 4850-DSD

Liquidación: 1404509910391030084720145108

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, nº 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, a 5 de mayo de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

6311 Anuncio de licitación para la contratación de contrato de suministro de material fungible y otros elementos para la realización de determinaciones de hemoglobina en heces para el programa de prevención de cáncer de colon y recto.

1.- Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Política Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Secretaría General.
 - 2. Domicilio: Avenida de la Fama, nº 3.
 - 3. Localidad y código postal: 30003 – Murcia.
 - 4. Teléfono: 968 365177/968 362872
 - 5. Telefax: 968 366979
 - 6. Correo electrónico: gema.valero@carm.es
 - 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es/contratacionpublica
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 35/2014

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: "Suministro de material fungible y otros elementos para la realización de determinaciones de hemoglobina en heces para el programa de prevención de cáncer de colon y recto"
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Conforme al apartado F) del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Conforme al apartado Q) del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- f) Admisión de prórroga: No
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 33124130-5.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación:

Criterios objetivos:

- 1) Rebajas en el precio ofertado: hasta 30 puntos.
- 2) Características del autoanalizador: hasta 10 puntos.

4.- Valor estimado del contrato:

148.000,00 euros (IVA excluido)

5.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 148.000,00 €
- b) IVA: 14.800,00 €
- c) Importe total: 162.800,00 €

6.- Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido)

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, en su caso: Se podrá acreditar con arreglo a lo previsto en el apartado M) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

b) Otros requisitos específicos: Los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales (15) a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de la Oficina Corporativa de Atención General de la Consejería de Sanidad y Política Social.

2. Domicilio: Avenida de la Fama, nº 3.

3. Localidad y código postal: 30003 – Murcia.

c) Admisión de variantes, si procede: No

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9.- Apertura de ofertas:

a) Dirección: Avda. Fama, 3

b) Localidad y código postal: 30003 – Murcia.

c) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a todos los licitadores.

10.- Gastos de publicidad:

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicidad del presente anuncio de licitación.

El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

6312 Edicto por el que se notifican las resoluciones dictadas por la Dirección General de Política Social.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Política Social.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia.—La Directora General de Política Social, Verónica López García.

Relación de resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D. Juan José Castillo	C/ Carril Bartolo nº 68- bajo	C.P.30165-Santa Cruz -Murcia	171/2014	Resolución de Asunción de Tutela
D.ª Josefa Isabel Nadal	C/ Calvario nº 55-	C.P.30165-Rincón de Seca-Murcia	367/2014	Resolución Tutela por urgencia
D.ª M.ª José Fernández Fernández	C/ Pantano de Santomera, 3 - bajo	30010 - Murcia	1142/2013	Resolución de Ratificación de Tutela

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

6313 Edicto por el que se notifican actos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Política Social.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Política Social.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Ronda de Levante, n.º 11, 1.ª Planta. 30008 de Murcia, teléfono: 968/273160, se le cita para que acuda en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 2 de mayo de 2014.—La Directora General de Política Social, Verónica López García.

Relación de trámites de audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º expte.	Tipo de acto admvo.
D. Héctor Vicente Guerra	C/ Jara Carrillo n.º 1-P-1-B	C.P.30006 Puente Tocinos- Murcia	57/2014	Citación para Trámite de Audiencia

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

6314 Suspensión de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido suspendida la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 28 de abril de 2014.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., (Resolución de 05.11.2007) Milagros Martínez Alfaro, Jefe de Servicio de Pensionistas.

Anexo

Suspensión de Pensión no Contributiva

- Por haberse producido una variación de rentas o ingresos (art. 17 del R.D. 357/1991).

Expediente.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación reintegro
636-I/2003	Josefa Sánchez Martínez	77514434	Moratalla	12/02/2014	305,08 €
1101-I/1999	Mª Carmen Palazón Martínez	74319021	Blanca	28/02/2014	194,36 €

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

6315 Revisión de oficio.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido iniciada revisión de oficio de la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).

Murcia, 28 de abril de 2014.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D. (Resolución de 05.11.2007), la Jefe de Servicio de Pensionistas, Milagros Martínez Alfaro.

Anexo

- Revisión de Oficio -

- Documentación requerida para completar su expediente de P.N.C.
- Artículo 23 y 25 R.D. 357/1991

Expediente	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha Trámite
1213-I/2013	Miguel Re Jaen	23199955-Q	Lorca	18/02/2014

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

6316 Regularizaciones de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de pensión no contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido regularizada la pensión no contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE del día 11).

Murcia, 28 de abril de 2014.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D. el Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 05.11.2007), Milagros Martínez Alfaro.

Anexo

- Regularizaciones de pensión no contributiva

- Para ajustar la pensión percibida a las limitaciones de cuantía establecidas en el art. 14 del R.D. 357/1991 de 15 de marzo.

Expediente.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación reintegro
782-J/2013	Carmen Lavín Jurado	52803226-X	Las Torres de Cotillas	26/03/2014	No

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

6317 Modificación de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido modificada la cuantía de la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 28 de abril de 2014.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D.: (Resolución de 05.11.2007), Milagros Martínez Alfaro, Jefe de Servicio de Pensionistas

Anexo

Modificación de Pensión no Contributiva

- Para establecer la cuantía de Pensión no Contributiva cuando concurre mas de un beneficiario en la Unidad Económica de Convivencia (art. 14.1 del R.D. 357/1991 de 15 de marzo).

Expediente.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación reintegro
1378-I/2013	José Manuel Molina Pérez	34788785	Torreagüera	14/03/2014	no
2114-I/1991	Antonia Pérez Cascales	22329050	Torreagüera	14/03/2014	no

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

6318 Notificación de extinción de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido extinguida la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 28 de abril de 2014.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., (Resolución de 05-11-2007), Milagros Martínez Alfaro.

Jefe de Servicio de Pensionistas

Anexo

Extinción de Pensión no Contributiva

- Por superar los recursos económicos de la unidad económica de convivencia, el límite de acumulación establecido (art. 11 del R-Dto. 357/1991)

Expediente	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación reintegro
994-12005	Isabel Cervantes Abellán	22909576-N	La Unión	26/02/2014	no

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

3. ANUNCIOS

Junta Electoral Provincial de Murcia

6319 Constitución definitiva de la Junta Electoral Provincial.

La Junta Electoral Provincial de Murcia, con motivo de las Elecciones al Parlamento Europeo, convocadas por Real Decreto 213/2014, de 31 de marzo, ha quedado definitivamente constituida con los siguientes miembros:

Ilmos. Sres.

Presidente: Don Juan del Olmo Gálvez

Vocal: Doña María del Pilar Alonso Saura

Vocal: Don Francisco José Carrillo Vinader

Vocales no judiciales:

Don Antonio Reverte Navarro

Don Luis Gálvez Muñoz

Don Arsenio Lasheras Torralba, Delegado del Instituto Nacional de Estadística.

Secretaria: Doña Concepción Grau Rech

Dado en Murcia, 8 de mayo de 2014.—La Secretaria, Concepción Grau Rech.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Cartagena

6320 Constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Cartagena.

El Ilmo. Sr. don Fernando Madrid Rodríguez, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Cartagena,

Por medio del presente hace saber:

Que en el día de la fecha ha quedado constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de Cartagena formada por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. don Fernando Madrid Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Cartagena.

Vocales judiciales: Ilmo. Sr. don Ignacio Munitiz Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Cartagena, e Ilma. Sra. doña María Antonia Martínez Noguera, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Cartagena.

Vocales no judiciales: Sres. Luis Fernando Gallego Rodríguez y Miguel Fernández Gómez.

Secretario: Iltre. Sr. don José María Muñoz Vidal, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 2, Decano de Cartagena

Cartagena, 7 de mayo de 2014.—El Presidente.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena

6321 Entrada en domicilio 30/2014.

N65925

N.I.G.: 30016 45 3 2014 0100033

Procedimiento: Entrada en domicilio 30/2014

Sobre Administración Local

De Ayuntamiento de Cartagena

Letrado: Miguel Fernández Gómez

Procurador: José Antonio Zamora Conesa

Contra: Caridad Díaz Jiménez, Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A., Banco Cam, S.L.U., Josefa Jiménez Orts, Fatiha Tirech, Inmueble Moradores

En este órgano judicial se tramita entrada en domicilio 30/2014 seguido a instancias de Ayuntamiento de Cartagena contra Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A. (Establecimiento Financiero) y otros, en los que se ha dictado auto n.º 16 de fecha 7-02-2014, concediendo la autorización solicitada, por lo que:

Se hace saber a los interesados que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su notificación, y que el texto íntegro de la resolución, puede ser consultado en esta oficina judicial, sita en Plaza Doctor Vicente García Marcos, 3, bajo Cartagena.

Y para que sirva de notificación en forma a los Moradores del inmueble sito en calle San Cristóbal la Larga, 10, Cartagena, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Cartagena, 7 de enero de 2014.

La Secretaria Judicial, Francisca Sánchez Soto.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

6322 Despido/ceses en general 895/2013.

NIG: 30016 44 4 2013 0102845

N28150

Despido/ceses en general 895/2013

Sobre despido

Demandante: María Teresa Bernal Poveda

Graduada Social: Josefa Olmos Melón

Demandados: Mr. Gold, S,L,, Fogasa, M&M Internacional Investment Office, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 895/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Teresa Bernal Poveda contra la empresa Mr. Gold, S.L., Fogasa, M&M Internacional Investment Office, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por María Teresa Bernal Poveda, absuelvo a "M & M International Investment Office, S.L." de las pretensiones deducidas en su contra y declaro improcedente el despido de la actora por la empresa "Mr. Gold, S.L.", condenando a la referida empresa demandada a la readmisión de la trabajadora en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o, a elección del empresario, a abonarle la cantidad de cinco mil trescientos veintitrés euros con noventa y seis céntimos (5.323,96 €) en concepto de indemnización y, en caso de que se opte por la readmisión, una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (11-10-13) hasta el día de la notificación de la sentencia al empresario, a razón de 42,17 euros diarios, además de la cantidad de mil quinientos ochenta y tres euros con cuarenta y ocho céntimos (1.583,48 €) por salarios adeudados; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente establecidos.

El empresario deberá ejercitar la opción entre la readmisión o la indemnización en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la fecha en que le sea notificada esta sentencia, sin esperar a la firmeza de la misma, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado. En el caso de que el empresario no efectúe esta opción dentro del plazo expresado, se entenderá que procede la readmisión. La opción por el abono de la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mr. Gold, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 2 de mayo de 2014.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

6323 Ejecución de títulos judiciales 95/2014.

NIG: 30016 44 4 2013 0101449

N28150

Ejecución de títulos judiciales 95/2014

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 413/2013

Sobre despido

Demandante: Pedro Díaz García

Graduado/a Social: Francisco Javier Martínez Contreras

Demandados: Astilleros Mercurio Plastics, S.L., FOGASA

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 95/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pedro Díaz García contra la empresa Astilleros Mercurio Plastics, S.L., FOGASA, sobre despido, se han dictado en el día de la fecha las siguientes resoluciones:

Auto

“Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Pedro Díaz García frente a Astilleros Mercurio Plastics, S.L., FOGASA, parte ejecutada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S. S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial”

“Diligencia de ordenación

Secretario/a Judicial Sr/Sra D/D.ª Rosa Elena Nicolás Nicolás

En Cartagena, a 2 de mayo de 2014.

Habiendo presentado el/los trabajador/es Pedro Díaz García exigiendo el cumplimiento por el empresario Astilleros Mercurio Plastics, S.L. de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al art. 280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 16/6/2014 a las 09:55 para la celebración de la comparecencia. De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del-de los demandado-s por medio de edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Astilleros Mercurio Plastics, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 2 de mayo de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

6324 Ejecución de títulos judiciales 81/2013.

NIG: 30016 44 4 2012 0201289

N28150

Ejecución de títulos judiciales 81/2013.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 387/2012.

Sobre: Despido.

Demandante: Mariano Zapata Sánchez.

Demandados: Adolfo Israel Baños Rivas, Bogdan Catalin Guta, Adolfo I. Baños y Catalin Guta C.B., Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 81/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mariano Zapata Sánchez, contra la empresa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Que declaro aclarada la sentencia y las actuaciones subsiguientes en el sentido que la empresa que resulta exclusivamente responsable en estas actuaciones es Adolfo Israel Baños Rivas y con absolución en todo caso de responsabilidad alguna de Catalin Guta Bogdan y a ello deberán estar y por ello pasar las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma. Contra esta resolución y al formar parte de la resolución que se aclara cabe el mismo recurso que es procedente para la sentencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Adolfo I. Baños y Catalin Guta C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 30 de abril de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

6325 Ejecución de títulos judiciales 81/2014.

NIG: 30016 44 4 2012 0202721

N28150

Ejecución de títulos judiciales 81/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 821/2012.

Sobre: Ordinario.

Demandante: Óscar García Medina

Demandado: Perfect Services Europa, S.L., Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 81/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Óscar García Medina, contra la empresa Perfect Services Europa SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Perfect Services Europa SL en situación de insolvencia total por importe de 3.907,35 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de tres - cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Perfect Services Europa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 30 de abril de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

6326 Procedimiento ordinario 865/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Encarnación Sánchez Ariza, Susana Leticia Pérez Sánchez y Nerea Perez Sánchez, contra ABB Sadespa, S.A, José Rubio Fuentes, José Rubio Gambín, Redes Eléctricas, S.A., Liquid Carbonic España, S.A., Montajes Nervión, S.A., Iberdrola, S.A., Hermanos Rubio Gambín, Domingo Hernández García, Compañía Auxiliar de Mantenimiento Industrial, Eleonor, S.A., Construcciones Mariano López Martín, S.L., Hermanos Yúfera CB, Cartagenera de Montajes Industriales, S.L., Felguera Revestimientos, S.A., Calmesa, S.L., Avícola Levantina, S.A., Gestiones, Estudios y Servicios Geyser, S.L., Tanko España, S.L., Talleres Asomada, S.A., Schwartz Hautmont Construcciones, S.A., Schwartz Montajes y Servicios, S.L., Adj Montajes Cartagena, S.L., Pirámide Montajes Industriales, S.L., Talleres Especiales del Mediterráneo, S.L., Mantenimientos y Ayuda a la Explotación y Servicios, S.A., Imtech Spain SLU, Nervión Montajes y Mantenimientos, S.L., Navantia, S.A., Repsol, S.A., HDI Hanover Internacional, Fogasa y otros, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 865/2012 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, hacer saber a los demandados que el juicio del día 05.11.13 y el de 18.06.14 se han suspendido y se acuerda citar a HDI Hannover Internacional, José Rubio Fuentes, José Rubio Gambín, Redes Eléctricas, S.A., Liquid Carbonic España S.A., Montajes Nervión S.A., Hermanos Rubio Gambín, Domingo Hernández García, Compañía Auxiliar de Mantenimiento Industrial, Construcciones Mariano López Martín, S.L., Cartagenera de Montajes Industriales, S.L., Calmesa S.L., Tanko España, S.L., Talleres Asomada, S.A., AJD Montajes Cartagena, S.L. y Pirámide Montajes Industriales, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de la Audiencia Provincial de Cartagena, sita en C/ Ángel Bruna n.º 21, planta baja, Cartagena 30201, al nuevo señalamiento acordado para el día Trece de junio de 2014 a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con



objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a José Rubio Fuentes, José Rubio Gambín, Redes Eléctricas, S.A., Liquid Carbonic España, S.A., Montajes Nervión, S.A., Hermanos Rubio Gambín, Domingo Hernández García, Compañía Auxiliar de Mantenimiento Industrial, Construcciones Mariano Lopez Martin SI, Cartagenera de Montajes Industriales SL, Calmesa S.L., Tanko España SI, Talleres Asomada, S.A., AJD Montajes Cartagena, S.L., Pirámide Montajes Industriales, S.L. y HDI Hanover Internacional, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 16 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

6327 Despido/ceses en general 267/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Damián Pérez Ruiz contra Boat Factory (TBF), Astilleros Mercurio Plastics, S.L., Mercurio Shipyard y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 267/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Boat Factory (TBF), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/julio/2014 a las 10:50 horas, en C/ Carlos III, n.º 17-bajo, esquina Wsell de Guimbarde, Cartagena, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Boat Factory (TBF), se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, a 28 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

6328 Despido/ceses en general 268/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Eusebio González Navarro, contra Boat Factory (TBF), Astilleros Mercurio Plastics, S.L., Mercurio Shipyard y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 268/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Boat Factory (TBF), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/ julio/2014, a las 11:00 horas, en C/ Carlos III, n.º 17-bajo, Esquina Wsell de Guimbarda, Cartagena, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a The Boat Factory (TBF), se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, a 28 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

6329 Ejecución de títulos judiciales 366/2011.

Ejecución de títulos judiciales 366/2011.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 394/2011.

Sobre: Despido.

Demandante: Manuel Cánovas Serrano.

Abogada: María José Pérez García.

Demandados: Promociones Hersanpar, S.L., M.^a Ascensión Sánchez Párraga.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 366/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Manuel Cánovas Serrano, contra la empresa Promociones Hersanpar, S.L., M.^a Ascensión Sánchez Párraga, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Decreto

Secretaria Judicial D.^a Concepción Montesinos García.

En Murcia a diecinueve de diciembre de dos mil trece.

Antecedentes de hecho

Único.- D.^a Olga Navas Carrillo, en nombre y representación de BNP Paribas Lease Group, S.A., ha presentado solicitud de tercería de dominio frente a Manuel Cánovas Serrano.

Fundamentos de derecho

Primero.- La tercería de dominio presentada reúne los requisitos formales.

Segundo.- De conformidad con el art. 258.3 L.P.L., admitida la solicitud, se seguirá el trámite incidental regulado en esta Ley, por lo que se citará a una comparecencia a las partes y el tercerista que tendrá lugar ante el/la Magistrado/a Juez, por lo que se pide día y hora al/ a la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado de la Agenda Programada.

Tercero.- Además el mismo precepto determina que el/la Secretario/a Judicial suspenderá las actuaciones relativas a la liquidación de los bienes discutidos hasta la resolución del incidente.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la solicitud de tercería de dominio presentada sobre los vehículos matrícula E5585BFF.

- Remitir las actuaciones a la UPAD Social 1 para señalamiento de día y hora del trámite incidental.

- La suspensión de las actuaciones relativas a la liquidación del/ de los bienes discutidos hasta la resolución del incidente.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. Ramón Álvarez Laita.

En Murcia a 5 de marzo de 2014.

Dada cuenta; por recibidos los precedentes autos junto con la demanda de tercería de dominio formulada por la Procuradora Sra. Navas Carrillo en nombre y representación de B.N.P. Paribas Lease Group, S.A., respecto del vehículo E5585BFF.

Se señala para la celebración del trámite incidental el día 14-5-2014 a las 11.20 horas.

Cítese a todos los intervinientes a dicho acto y sirviendo este proveído con su notificación de citación en forma.

Remítanse los autos al Servicio Común de Ejecuciones a los efectos oportunos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a-Juez.—El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Promociones Hersanpar, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Dado el carácter urgente de la comparecencia a celebrar el próximo 14-5-14, se ruega la inserción del presente edicto en el boletín sin dilación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de mayo de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

6330 Ejecución de títulos judiciales 57/2014.

N.I.G: 30030 44 4 2013 0001498

N28150

Ejecución de títulos judiciales 57/2014 md

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 183/2013

Sobre: Despido.

Demandante: Hanna Martsiniv.

Abogada: Teresa Ponce Jiménez.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 57/2014 de este servicio común de ejecución, seguidos a instancia de D.ª Hanna Martsiniv contra Venta San Antonio, S.A., y Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrada-Juez.

Señora. D.ª María Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia, a 26 de marzo de 2014.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, Hanna Martsiniv, frente a Venta San Antonio, S.A., parte ejecutada, por importe de 14.022,23 euros (9.760,71 euros de indemnización, 3.824,02 euros de salarios debidos y 437,50 euros correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago) más la suma de 2.243,55 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Decreto.

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 30 de abril de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 3/3/2014 y en la que se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Hanna Martsiniv frente a Venta San

Antonio, S.A., y Fogasa, por la cantidad de 14.022,23 euros de principal más 2.243,55 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del/los ejecutado/s, a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al/los ejecutado/s, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ. (Sistema ECCV).

- El embargo de los vehículo/s matrícula/s 8441DFT, propiedad del ejecutado, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles que corresponda para su efectividad.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social n.º 4 3095-0000-64-0057-14, abierta en Banco Santander.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese por edictos al/los ejecutado/s el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.

Requerir a Venta San Antonio, S.A., a fin de que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de Diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto de su titularidad como de su representante legal, para proceder a realizar



transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Venta San Antonio, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 30 de abril de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

6331 Ejecución de títulos judiciales 334/2013.

NIG: 30030 44 4 2012 0004673

N81291

Ejecución de títulos judiciales 334/2013 JP.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 590/2012.

Sobre: Ordinario.

Demandante: José Antonio López Cánovas.

Graduado Social: Francisco José Navarro García.

Demandado: Sociedad Cooperativa Limitada de Industrias de la Madra de Alhama de Murcia.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 334/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio López Cánovas, contra Sociedad Cooperativa Limitada de Industrias de la Madra de Alhama de Murcia, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrada-Juez Sra. D.^a María Teresa Clavo García.

En Murcia a diecisiete de Marzo de dos mil catorce.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, José Antonio López Cánovas, frente a Sociedad Cooperativa Limitada de Industrias de la Madera de Alhama de Murcia, Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 10.166,08 euros en concepto de principal, más otros 1626 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado,

prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Seis abierta en Banesto, cuenta n.º 3128 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a-Juez.—El/La Secretario/a Judicial.

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia a 20 de marzo de 2014.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3128 0000 31 0334 13 en el Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su



abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sociedad Cooperativa Limitada de Industrias de la Madera de Alhama de Murcia, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 30 de abril de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

6332 Ejecución de títulos judiciales 237/2013.

NIG: 30030 44 4 2012 0007125

N81291

Ejecución de títulos judiciales 237/2013 JP

Procedimiento origen: Monitorio 901/2012

Sobre ordinario

Demandante: Adela Elías Mateo

Abogada: Susana Vallejos Serrano

Demandados: Frutas Izquierdo, S.L. CIF.: B30139547, Fogasa

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 237/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Adela Elías Mateo contra Frutas Izquierdo, S.L., y contra el Fogasa, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. don José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a quince de noviembre de dos mil trece.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de decreto de fecha 30 de septiembre de 2013 recaído en autos 901/12 a favor de la parte ejecutante, Adela Elías Mateo, frente a Frutas Izquierdo, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.487,27 euros en concepto de principal, más otros 237,96 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o

excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n. 7 abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretaria Judicial doña Pilar Isabel Redondo Díaz

En Murcia, a nueve de enero de 2014

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el



Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Frutas Izquierdo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de abril de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Once de Sevilla

6333 Social ordinario 1.101/2012.

Procedimiento: Social ordinario 1.101/2012 Negociado 2

N.I.G.: 4109144S20120012120

De: Fernando Rebollo Muñoz

Contra: Fomento Protección y Seguridad Sal y Vinsa, S.A.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Once de Sevilla

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1.101/2012 se ha acordado citar a Fomento Protección y Seguridad SAL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26/02/2015 a las 9,30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso el mismo día a las 10,10 horas, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de la Buharia, n.º 26, 6.ª planta, edificio Noga, CP 41018 Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juagado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Fomento Protección y Seguridad SAL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, 21 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

6334 Notificación de acuerdo de incoación de procedimientos sancionadores por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Fuente Álamo, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de Sanciones del Ayuntamiento de Fuente Álamo, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictaran las oportunas Resoluciones.

EXPTE.	DENUNCIADO	DNI/NIF	FECHA	PRECEPTO	ART	IMPORTE	DOMICILIO
350/2013	OMAR LAHROUR	X8961729D	10/11/2013	La tenencia ilícita de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas no destinadas al tráfico	25.1.16	90,00 €	FUENTE ÁLAMO (MURCIA) 30320
352/2013	RUBEN GONZALEZ GARCIA	23035256C	13/12/2013	La tenencia ilícita de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas no destinadas al tráfico	25.1.16	90,00 €	FUENTE ÁLAMO (MURCIA) 30320
43/2014	SEGUNDO WILSON VASQUEZ ZOTAMINGA	X4439948M	15/02/2014	Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos.	26.1.6	90,00 €	FUENTE ÁLAMO (MURCIA) 30320
74/2014	JOSE FRANCISCO TIERRA AULLA	02552189V	23/03/2014	Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos.	26.1.6	90,00 €	MADRID (MADRID) 28026

En Fuente Álamo de Murcia, a 28 de abril 2014.—La Alcaldesa-Presidenta.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

6335 Notificación de decreto de resolución de procedimientos sancionadores por infracción a la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la autoridad competente según lo establecido en el artículo 21.1n de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Álamo.

EXPT.	DENUNCIADO	DNI/NIF	FECHA	CONCEPTO	ART.	IMPORTE	DOMICILIO
254/2013	MAURO SANTIAGO LOJA GUAMAN	74431676J	17/08/2013	La tenencia ilícita, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, no destinadas al tráfico.	25.1.16	90,00 €	FUENTE ÁLAMO 30320
315/2013	PEDRO RODRÍGUEZ ASENSIO	23056099W	14/10/2013	El consumo en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal.	25.1.15	90,00 €	FUENTE ÁLAMO 30320
351/2013	MOHAMMED DAOUDI	X2218063N	13/11/2013	Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos.	26.1.6	90,00 €	ALHAMA DE MURCIA 30840
1/2014	JAVIER MENDOZA DENGRA	23040908Z	27/12/2013	Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos.	26.1.6	90,00 €	FUENTE ÁLAMO 30320

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia que de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

En Fuente Álamo de Murcia, a 28 de abril 2014.—La Alcaldesa-Presidenta.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

6336 Exposición pública y anuncio de cobranza. Padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondientes a la segunda fase del bimestre de marzo-abril de 2014.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 24 de abril de 2014 ha sido aprobado el padrón con la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondiente a la segunda fase del segundo bimestre de 2014, por importe de novecientos catorce mil quinientos cuatro con sesenta y seis céntimos de euro (914. 504,66)

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas se establece durante dos meses a partir de la fecha de publicación en el BORM.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que se remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Banco Mare Nostrum (BMN) y, Caja Rural Intermediterránea (Cajamar).

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Aguas sito en Mazarrón, C/ La Via, n.º 131.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

Mazarrón, 24 de abril de 2014.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

6337 Decreto de corrección de errores en el texto de la lista definitiva de admitidos y excluidos en proceso selectivo de una plaza de Técnico de Administración General.

Decreto 1.095/2014

Mediante decreto del Sr. Alcalde de fecha 05 de mayo de 2014, se ha adoptado lo siguiente:

Visto.- Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2014, adoptó, entre otros, aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos, fecha del primer ejercicio de la fase de oposición y tribunal calificador, para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General, conforme a las bases publicadas en el BORM de fecha 22/02/2014.

Visto.- Que dicha lista se ha publicado en el BORM n.º 99, Tablón de Anuncios y la página web del Ayuntamiento en fecha 02/05/2014.

Visto.- Que se han apreciado errores en el texto de la lista definitiva de admitidos y excluidos al no incluir la hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

He Resuelto:

Primero: Corregir la hora de la convocatoria:

Donde dice:

“La fecha del primer ejercicio de la oposición – cuestionario tipo test – será el día lunes 19 de mayo de 2014 en las dependencias del Centro de Iniciativas Locales de Empleo, sito en Avd. Constitución, n.º 65 de Mazarrón.”

Debe decir:

“La fecha del primer ejercicio de la oposición – cuestionario tipo test – será el día lunes 19 de mayo de 2014 a las 09:30 a.m. en las dependencias del Centro de Iniciativas Locales de Empleo, sito en Avd. Constitución, n.º 65 de Mazarrón.”

Segundo: Dar publicidad en el BORM, Tablón de Edictos y Página Web.

Mazarrón, 5 de mayo de 2014.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

6338 Publicación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Mula para el ejercicio 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, se publica la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mula para el ejercicio 2014, aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 3 de abril de 2014

PLANTILLA DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MULA 2014**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA****1 ADMINISTRACIÓN GENERAL**

CÓDIGO	TIPO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACION PLAZA	SITUACION
A-1-1	F	A1	HCE	S		Secretario/a	C
A-1-2	F	A1	HCE	IN		Interventor/a	V
A-1-3	F	A2	AG	TG		Tesorero/a	C
A-1-4	F	A1	AG	T		Técnico/a Administrac. General	C
A-1-5	F	A1	AG	T		Técnico/a Administrac. General	C
A-1-6	F	A1	AG	T		Técnico/a Administrac. General	V
A-1-7	F	A1	AG	T		Técnico/a Administrac. General	C
A-1-8	F	A2	AG	TG		Técnico/a Gestión Oficina Técnica	C
A-1-9	F	A2	AG	TG		Técnico/a Gest Cultura, Educ y Festejos	C
A-1-10	F	C1	AG	AD		Administrativo/a	C
A-1-11	F	C1	AG	AD		Administrativo/a	C
A-1-12	F	C1	AG	AD		Administrativo/a	C
A-1-13	F	C1	AG	AD		Administrativo/a	C
A-1-14	F	C1	AG	AD		Administrativo/a	C
A-1-15	F	C1	AG	AD		Administrativo/a	C
A-1-16	F	C1	AG	AD		Administrativo/a	C
A-1-17	F	C1	AG	AD		Administrativo/a	C
A-1-18	F	C1	AG	AD		Administrativo/a	C
A-1-19	F	C2	AG	AU		Auxiliar Administrativo/a	V
A-1-20	F	C2	AG	AU		Auxiliar Administrativo/a Tesorería	C
A-1-21	F	C2	AG	AU		Auxiliar Administrativo/a Secretaría	C
A-1-22	F	C2	AG	AU		Auxiliar Administrativo/a	C
A-1-23	F	C2	AG	AU		Auxiliar Administrativo/a	C
A-1-24	F	AP	AG	SU		Ordenanza	C
A-1-25	F	AP	AG	SU		Conserje Ordenanza	C

2 ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**2.1 SUBESCALA TÉCNICA Y PERSONAL DE OFICIOS**

CÓDIGO	TIPO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACION PLAZA	SITUACION
A-2-1-1	F	A1	AE	T	SUP	Ingeniero Superior Urbanista	C
A-2-1-2	F	A2	AE	T	M	Ingeniero Técnico Obras Pú.	C
A-2-1-3	F	A2	AE	T	M	Ingeniero Técnico Obras Pú.	C
A-2-1-4	F	A2	AE	T	M	Ingeniero Técnico Industrial	C
A-2-1-5	F	A2	AE	T	M	Ingeniero Técnico Industrial	C
A-2-1-6	F	A1	AE	T	SUP	Ingeniero de Caminos	C
A-2-1-7	F	A2	AE	T	M	Arquitecto Técnico	C
A-2-1-8	F	C1	AE	T		Delineante	C
A-2-1-9	F	C1	AE	T		Delineante	V
A-2-1-10	F	A2	AE	T	M	Agente Desarrollo Local	C
A-2-1-11	F	A2	AE	T	M	Agente Desarrollo Comercio y Empresa	C
A-2-1-12	F	A1	AE	T	SUP	Archivero-Bibliotecario	C
A-2-1-13	F	C1	AE	TÉCN.AUX.		Téc. Auxil. Biblio. Y Archivo	C
A-2-1-14	F	C1	AE			Técnico Turismo	C
A-2-1-15	F	C1	AE	SE	CE	Encargado Activi Deportivas	C
A-2-1-16	F	C2	AE	SE	CE	Monitor Deportivo	C
A-2-1-17	F	C2	AE	SE	PO	Encargado Mantenimiento	C
A-2-1-18	F	AP	AE	SE	CE	Operario Conserje	C
A-2-1-19	F	C2	AE	SE	PO	Operario Servicios Múltiples	C
A-2-1-20	F	AP	AE	SE	PO	Jardinero	C
A-2-1-21	F	AP	AE	SE	PO	Operario de Instalaciones M.	C
A-2-1-22	F	AP	AE	SE	PO	Operario de Instalaciones M.	C
A-2-1-23	F	C2	AE	SE	PO	Operario de Mantenimiento	C
A-2-1-24	F	AP	AE	SE	PO	Operario de Instalaciones M.	C
A-2-1-25	F	AP	AE		PO	Operario Instalac Mcples	C



A-2-1-26	F	AP	AE		PO	Operario Instalac Mcples	C
A-2-1-27	F	AP	AE		PO	Limpiadora Dependencia Mun.	C
A-2-1-28	F	AP	AE		PO	Limpiadora Dependencia Mun.	C
A-2-1-29	F	AP	AE		PO	Limpiadora Dependencia Mun.	C
A-2-1-30	F	AP	AE		PO	Limpiadora Dependencia Mun.	C
A-2-1-31	L	AP	AE	SE	PO	Auxiliar Ayuda a Domicilio	C
A-2-1-32	L	AP	AE	SE	PO	Auxiliar Ayuda a Domicilio	C
A-2-1-33	L	AP	AE	SE	PO	Operario Piscinas Municipales	C

2.2 POLICÍA LOCAL

CÓDIGO	TIPO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACION PLAZA	SITUACION
A-2-2-1	F	A2	EJEC	OFICIAL	PL	Oficial Policía Local	C
A-2-2-2	F	A2	EJEC	SARG	PL	Sargento Policía Local	C
A-2-2-3	F	A2	EJEC	SARGENTO	PL	Sargento Policía Local	C
A-2-2-4	F	C1	BASIC	CABO	PL	Cabo Policía	C
A-2-2-5	F	C1	BASIC	CABO	PL	Cabo Policía	C
A-2-2-6	F	C1	BASIC	CABO	PL	Cabo Policía	C
A-2-2-7	F	C1	BASIC	CABO	PL	Cabo Policía	C
A-2-2-8	F	C1	BASIC	CABO	PL	Cabo Policía	C
A-2-2-9	F	C1	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C
A-2-2-10	F	C1	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C
A-2-2-11	F	C1	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	V
A-2-2-12	F	C1	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C
A-2-2-13	F	C1	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C
A-2-2-14	F	C1	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C
A-2-2-15	F	C1	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C
A-2-2-16	F	C1	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C
A-2-2-17	F	C1	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C
A-2-2-18	F	C1	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C
A-2-2-19	F	C1	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C
A-2-2-20	F	C1	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C
A-2-2-21	F	C1	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C
A-2-2-22	F	C1	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C
A-2-2-23	F	C1	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C
A-2-2-24	F	C1	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C
A-2-2-25	F	C1	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C
A-2-2-26	F	C1	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C
A-2-2-27	F	C1	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C
A-2-2-28	F	C1	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C
A-2-2-29	F	C1	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C
A-2-2-30	F	C1	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C
A-2-2-31	F	C1	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C

B) PERSONAL LABORAL

1 ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA Y PERSONAL DE OFICIOS

CÓDIGO	TIPO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACION PLAZA	SITUACION
B-1-1	L	C2	AE	SE	PO	Encargado Serv Rec D Bas Limp Viaria	C
B-1-2	L	C2	AE	SE	PO	Operario cualificado Serv Múltiples	C
B-1-3	L	C2	AE	SE	PO	Operario cualificado Serv Múltiples	C
B-1-4	L	AP	AE	SE	PO	Operario Servicios Múltiples	C
B-1-5	L	AP	AE	SE	PO	Operario Servicios Múltiples	C
B-1-6	L	AP	AE	SE	PO	Operario Servicios Múltiples	C
B-1-7	L	C2	AE	SE	PO	Operario Servicios Múltiples	C
B-1-8	L	C2	AE	SE	PO	Operario Servicios Múltiples	C
B-1-9	L	C2	AE	SE	PO	Conductor	C
B-1-10	L	C2	AE	SE	PO	Operario Servicios Múltiples	C
B-1-11	L	AP	AE	SE	PO	Operario Servicios Múltiples	C

PZ/ AYUNTAMIENTO. 8. 30170. MULA (MURCIA) - TLF.-968-637510 - C.I.F.- P-3002900-C



B-1-12	L	AP	AE	SE	PO	Operario Servicios Múltiples	C
B-1-13	L	AP	AE	SE	PO	Operario Servicios Múltiples	C
B-1-14	L	AP	AE	SE	PO	Operario Servicios Múltiples	C
B-1-15	L	AP	AE	SE	PO	Operario Servicios Múltiples	C
B-1-16	L	AP	AE	SE	PO	Operario Servicios Múltiples	C

NOMENCLATURA:

ESCALA: AG: Administración General; AE: Administración Especial; HN: Habilitación Nacional; BASICA: Básica; EJEC: Ejecutiva; T: Técnica
SUBESCALA: T: Técnica; AD: Administrativa; AU: Auxiliar; SU: Subalterna; SE: Servicios Especiales; S: Secretaría; IN: Intervención; AGEN:

Agente; CABO: Cabo;

SAR: Sargento; SUBINS: Subinspector.

CLASE: SUP: Superior; E: Entrada; PL: Policía Local; CE: Cometidos Especiales; PO: Personal de Oficios; AUX: Auxiliar; M: Media

TIPO: F: Funcionario; L: Laboral; FE: Funcionario de Empleo

PROVISION: C: Concurso; LD: Libre Designación

SITUACION: C: Cubierta; V: Vacante

OBSERVACIONES: (1): Proceso funcionarización; (2): Plan Estabilidad de Empleo; (3): Promoción interna; (4): Vacante

RELACION PUESTOS DE TRABAJO- AYO DE MULA, EJERCICIO 2014

Nº PUEST	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESCAL	SUBES	CLASE	TIT	TIPO	PRO	C. DES
1	Técnico Gestión OT	A2	AG	TG			F	C	26
1	Técnico Gestión Cultura, Educ y Festejos	A2	AG	TG			F	C	26
7	Administrativo	C1	AG	AD			F	C	22
1	Administrativo Contabilidad Presupuestaria y apoyo a Intervención	C1	AG	AD			F	C	22
1	Administrativo Registro General	C1	AG	AD			F	C	22
1	Tesorero y Personal	A2	AG	TG			F	C	26
20	Agente de Policía	C1	BASI CA	AGEN	PL		F	C	19
3	Agente de Policía	C1	BASI CA	AGEN	PL		F	C	22
1	Archivero-Bibliotecario	A1	AE	T	SUP		F	C	28
1	Arquitecto Técnico Municipal	A1/A2	AE	T	M		F	C	26
1	Auxiliar Administrativo	C2	AG	AU			F	C	12
1	Auxiliar Administrativo	C2	AG	AU			F	C	18
1	Auxiliar Administrativo	C2	AG	AU			F	C	18
5	Cabo Policía Local	C1	BASI CA	CABO	PL		F	C	22
1	Delineante	C1	AE	T			L/F	C	18
1	Encargado Instalac. Activ. Prog. Y Coordinación Deportiva	C1	AE	CE	PO		F	C	22



1	Conserje Colegio Público (en 2ª actividad)	C2	AE	SE	PO		F	C	18
1	Ingeniero Superior Urbanista	A1	AE	T	SUP		F	C	30
1	Ingeniero Técnico O. Públicas	A2	AE	T	M		F	C	22
1	Interventor	A1	HN	IN			F	C	22
1	Jardinero Conserje	AP	AE	SE	PO		F	C	13
1	Téc. Auxil. Biblioteca y Archivo	C1	AE	SE			F	C	18
1	Encargado Mantenimiento en funciones	AP	AE	SE	PO		F	C	14
1	Operario Servicios Múltiples	AP	AE	SE	PO		F	C	13
1	Operario Servicios Múltiples	AP	AE	SE	PO		F	C	13
1	Operario Servicios Múltiples	AP	AE	SE	PO		F	C	13
1	Operario Servicios Múltiples	AP	AE	SE	PO		F	C	13
1	Ordenanza y apoyo a Registro General e Información Pública	AP	AG	SU			F	C	14
1	Sargento Policía Local apoyo a la Jefatura Superior	A2	EJEC	SARG	PL		F	C	26
1	Técnico de Gestión Inspector Tributos	A2	EJEC	SARG	PL		F	C	26
1	Oficial Policía Local Jefe del Servicio	A2	EJEC	OFIC	PL		F	C	26
1	Secretario	A1	HN	S			F	C	30
1	Técnico Administrac. General Económico, Financiero y Administrativo	A1	AG	T			F	C	30
2	Técnico Administ. General	A1	AG	T			F	C	28
1	Ayudante Comunicación y Protocolo	AP	AG	SU			F	C	14
1	Delineante y Gestión Local Catastral	C1	AE	T			F	C	22
1	Ingeniero de Caminos	A1	AE	T	SU		F	C	28
1	Ingeniero Técnico de Obras Pú	A2	AE	T	M		F	C	26
2	Ingeniero Técnico Industrial	A2	AE	T	M		F	C	22
4	Operarias Conserjes Instal. Mcples (limpiadoras 2ª actividad)	AP	AE	SE	PO		F	C	14
1	Operario Serv Múltiples	C2	AE	SE	PO		F	C	18



1	Operario Coordinador apoyo Jefe Serv y Ob	C2	AE	SE	PO		F	C	18
1	Agente Desarrollo Local	A2	AE	T	M		F	C	26
1	Técnico de Desarrollo	A2	AE				F	C	22
1	Técnico Turismo	C1	AE				F	C	18
1	Monitor Deportivo	C2	AE	SE			F	C	14
1	Operario Conserje	AP	AE	SE	PO		F	C	12
1	Técnico Administración General	A1	AG	T			F	C	22
2	Auxiliar Administrativo	C2	AG	AU			F	C	12
1	Encargado de Servicios RSU y LV	C2	AE	SE	PO		L	C	18
2	Operario Cualificado de Servicios Múltiples	C2	AE	SE	PO		L	C	14
3	Operario Servicios Múltiples A	AP	AE	SE	PO		L	C	13
4	Operario Servicios Múltiples B	C2	AE	SE	PO		L	C	14
6	Operario Servicios Múltiples C	AP	AE	SE	PO		L	C	13
2	Auxiliar Ayuda a Domicilio	AP	AE	SE	PO		F-INT	C	9
2	Taquillera <i>TP 67% jornada</i>	C2	AE	SE	PO		L	C	9
1	Técnico Informático	A1	AE	T	SUP		L	C	22
1	Arqueólogo <i>TP 80% jornada</i>	A1	AE				L-TIE	C	22
1	Pedagoga <i>TP 80% jornada</i>	A1	AE				L-TIE	C	22
1	Auxiliar Administrativa <i>TP 67% jornada</i>	C2	AG	AU			L-TIE	C	12
1	Conserje <i>TP 67% jornada</i>	AP	AG	SU			L-TIE	C	9
1	Psicóloga CAVI <i>TP 26,67% jornada</i>	A1	AE	T			L-TIE	C	22
1	Operario Servicio Piscinas	AP	AE	SE	PO		L-FD	C	



Nomenclatura:

Escala: AG: Administración General; AE: Administración Especial; HN: Habilitación Nacional; BASICA: Básica; EJEC: Ejecutiva; T: Técnica

Subescala: T: Técnica; TG: Técnico de Gestión; AD: Administrativa; AU: Auxiliar; SU: Subalterna; SE: Servicios Especiales; S: Secretaría; IN: Intervención; AGEN: Agente; CABO: Cabo;

SAR: Sargento; SUBINS: Subinspector.

Clase: SUP: Superior; E: Entrada; PL: Policía Local; CE: Cometidos Especiales; PO: Personal de Oficios; AUX: Auxiliar; M: Media

Tipo: F: Funcionario; L: Laboral; L-TIE: Laboral Tiempo Parcial; L-FD: Laboral Fijo Discontinuo; FE: Funcionario de Empleo

Provisión: C: Concurso; LD: Libre Designación; LN: Libre Nombramiento.

Situación: C: Cubierta; V: Vacante

Observaciones: (1): Proceso funcionarización; (2): Plan Estabilidad de Empleo; (3): Promoción interna; (4): Vacante

Mula, 11 de abril de 2014.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

6339 Exposición pública de concesión de subvención.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, se hace público que este Ayuntamiento, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2014, ha concedido subvención a la Asociación de Comerciantes y Hosteleros de Mula –ACOMUL-, con CIF. G-73024945, por importe de 4.000 euros, para actividades de promoción y dinamización del comercio local.

El contenido íntegro de este acuerdo se encuentra en la Secretaría General del Ayuntamiento.

En Mula a 17 de marzo de 2014.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

6340 Cuenta General del Presupuesto ejercicio 2013.

Informada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013 por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 24 de abril de 2014, queda expuesta al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales y ocho más, podrá ser examinada para que, quienes lo tengan por conveniente, formulen los reparos, reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Mula, 24 de abril de 2014.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6341 Atribución de competencias por ausencia de un miembro de la Corporación.

Atribución de competencias por ausencia de un miembro de la Corporación.

Por de la Alcaldía se ha dispuesto lo siguiente:

“Murcia a 28 de abril de 2014

En virtud de las competencias que me son conferidas por la legislación de régimen local,

Vengo en disponer: Que por ausencia de la Teniente Alcalde Delegada de Economía y Hacienda doña Isabel Martínez Conesa, las competencias atribuidas a ésta según el Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de fecha 14 de junio de 2011 y acuerdos de Junta de Gobierno de fecha 17 de junio de 2011 y 23 de noviembre de 2011, serán asumidas por el Concejal Delegado de Mercados, Consumo y Descentralización D. Cristóbal Herrero Martínez, por el periodo comprendido desde el 15 de mayo de 2014 al 26 de mayo de 2014 (ambos inclusive).

No obstante, sin perjuicio de delegaciones específicas que al efecto se dispongan.

Comuníquese a los efectos oportunos.”

Murcia, 30 de abril de 2014.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6342 Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Decreto inicio procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 427/14-DU.

Intentada la notificación a la interesada, del Decreto de Inicio del Procedimiento Sancionador Urbanístico, con número de expediente arriba indicado, dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, en el último domicilio del que tenemos constancia, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a efectuarla, a través de la exposición del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda en Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), que es el de su último domicilio conocido, remitiéndolo al BORM, para publicarlo.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Fecha del decreto	Expte.	Asunto
DAVINIA ZAPATA AROCA	48634089Z	MURCIA	14-3-14	427/14	Construcción de vivienda unifamiliar con una superficie de 90 m2. Ubicación: Polígono 87, parcela 177 (catastro), Sangonera La Seca, Murcia.

En el mismo, se requiere al promotor para que en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución preexistente o solicite concesión de la oportuna licencia o su modificación.

De conformidad con el art.16 del R.D. 1.398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones documentos o informaciones estime convenientes y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico que se adjunta en los términos del art. 239 del Texto Refundido de La Ley del Suelo de la región de Murcia, aprobado por decreto legislativo de 1/2005 de 10 de junio.

Murcia, 6 de mayo de 2014.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6343 Declaración de la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación por falta de adhesión a la Junta de Compensación de la U.A. Única del Plan Especial PC-SZ3 de Santiago y Zairaiche. (Gestión-Compensación 162GC07).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2014 acordó declarar la necesidad de ocupación, a efectos de su expropiación, de los bienes y derechos incluidos en el ámbito de actuación de la Unidad de Actuación única del Plan Especial PC-SZ3 de Santiago y Zairaiche cuyos titulares no se han adherido a la Junta de Compensación de dicha Unidad de Actuación.

La presente expropiación afecta a las siguientes parcelas:

- Finca n.º 6: Herederos de Miguel Sánchez González. Superficie: 325,32 m².
- Finca n.º 29: D.ª María Torralba Guerrero. Superficie: 308,30
- Finca n.º 42: Herederos de Antonia Ibáñez Sánchez. Superficie: 235,93 m².
- Finca n.º 49: D. Ángel Martínez Peñaranda. Superficie: 417,37 m².
- Finca n.º 61: Ciudad de Murcia 2010, S.L. Superficie: 166,53 m².

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y expresamente a D. Ángel Martínez Peñaranda y la mercantil Ciudad de Murcia 2010, S.L.

Murcia, 29 de abril de 2014.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6344 Modificación de plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

El Pleno del Ayuntamiento de Murcia en sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de abril de 2014, aprobó una modificación de la Plantilla de Personal consistente en:

Modificar la plantilla presupuestaria de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento en el sentido de crear 18 plazas de Auxiliar de Bibliotecas, perteneciente al grupo de clasificación profesional Subgrupo C2 (grupo D de la Ley 30/1984), catalogado en el código de puesto 515 del vigente catálogo de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, con la clasificación siguiente:

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Denominación: Auxiliar de Bibliotecas

De acuerdo con lo establecido en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en relación con el artículo 126 del TRRL, el expediente se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Murcia para que, si lo estiman oportuno, formulen alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, considerándose definitivamente aprobada la modificación de la plantilla si, transcurrido el plazo de exposición, no se presentan reclamaciones.

El Alcalde, P.D, el Jefe de Administración de Personal.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6345 Convocatoria de concurso-oposición para la creación de una lista de espera de Auxiliar de Biblioteca.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de abril de 2014, ha acordado convocar concurso-oposición para la creación de una lista de espera de Auxiliar de Biblioteca, regida por las bases generales para las convocatorias de selección de funcionarios interinos de este Ayuntamiento, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de julio de 2008 y publicadas en el BORM de 5 de septiembre, así como por las siguientes

Bases

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la creación de una lista de espera para proveer, mediante interinidad, plazas de Auxiliar de Biblioteca, a fin de dar respuesta a las necesidades de personal de la citada categoría que puedan surgir en este Ayuntamiento, en aplicación de lo establecido en el Título II, art. 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, dotadas con los emolumentos correspondientes a su grupo, con la clasificación y denominación siguientes:

Denominación: Auxiliar de Biblioteca

Grupo/Subgrupo: C / C2 (según art. 76 y Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Código Catálogo de Puestos: 515 Puntos CET: 28

Respecto de la gestión de la presente lista, así como el procedimiento de llamamiento en la misma, se estará a lo dispuesto en los acuerdos de Junta de Gobierno de 30 de julio de 2008 y 24 de abril de 2013, publicados en el BORM de 5 de septiembre de 2008 y 9 de mayo de 2013, respectivamente, sobre "criterios que han de regir en la gestión de las listas de espera y procedimiento de llamamiento" y "modificación de éstos criterios".

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

Se estará a lo dispuesto en las bases generales de los procesos para la selección de funcionarios interinos.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

Requisitos Específicos de los Aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos generales establecidos en las bases genéricas para procesos de selección de funcionarios interinos, los siguientes requisitos:

Ser español, o ser nacional de otro estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, puntos 1, 2 y 3, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto

Básico del Empleado Público. En este segundo supuesto, el aspirante deberá acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

Estar en posesión del Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria-LOGSE, Formación Profesional de primer grado ó equivalente.

Todos los requisitos deberán poseerse por los aspirantes al día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

INSTANCIAS.

Respecto del plazo y medios de presentación se estará a lo dispuesto en las bases generales para procesos de selección de funcionarios interinos.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, adjuntando el resguardo del ingreso de 9'00 €, en concepto de derechos de examen, abonado en la Cuenta 3058.0437.29.2732010010 de CAJAMAR.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen:

A) las personas que acrediten con certificación del organismo oficial competente:

que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria,

que, en el citado plazo, no hayan rechazado oferta de empleo adecuado ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales,

y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al SMI (Salario Mínimo Interprofesional)

B) las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

El importe correspondiente a los derechos de examen, así como la exención de los mismos y los efectos del defecto de su presentación están regulados en la vigente Ordenanza Reguladora de los Tributos y Precios Públicos Municipales, más concretamente en la "Ordenanza Reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y derechos de examen", pudiendo consultarse en la web municipal (www.murcia.es), en el apartado de "Información/Normativa y Legislación".

Cuarta.- Tribunal.

Se estará a lo dispuesto en las bases generales de los procesos para la selección de funcionarios interinos.

Quinta.- Proceso selectivo.

Fases del proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases, reguladas en las bases generales para la selección de funcionarios interinos, haciéndose constar en las presentes, las materias sobre las que versará la prueba práctica:

Prueba práctica

Valoración de méritos

Entrevista

COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra "C", resultante del sorteo realizado, con fecha 5 de febrero de 2014, por la Secretaría General para la Administración pública, según resolución de 5 de febrero, publicada en el BOE de 13 de febrero de 2014. Dichos aspirantes serán convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

PRUEBA PRÁCTICA.

En esta prueba se valorará el conocimiento y la correcta utilización de la normativa y legislación aplicable.

La prueba práctica constará de dos partes:

1ª parte. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test con respuestas alternativas, que versará sobre los contenidos generales recogidos seguidamente.

a. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de Bibliotecas.

(Fuente: Temario para Auxiliar de Biblioteca.- Estudio de Técnicas Documentales, 2010. Temas 21 y 23, págs.325 y 355. ISBN 978-84-96552-44-9. O en su edición de 2014, temas 1.1 y 1.3, págs 5 y 29. ISBN 978-84-96552-74-6)

b. Proceso Técnico de los documentos en las bibliotecas.

(Fuente: Temario para Auxiliar de Biblioteca.- Estudio de Técnicas Documentales, 2010, Temas 36 y 37, pág, 507 y 521)

c. La Red Municipal de Bibliotecas de Murcia y los Auxiliares de Biblioteca.

(Fuente: revista Tejuelo, n.º 8, 2008. Disponible en: <http://www.rmbm.org/admin/archivo/docdow.php?id=358>)

2ª parte. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos sobre la ordenación de notaciones de la CDU (Clasificación Decimal Universal).

La duración de cada una de las partes de que se compone la prueba será determinada por el tribunal. Dichas pruebas serán eliminatorias y serán valoradas de cero a diez puntos, debiendo obtener, como mínimo, cinco puntos en cada una de las partes de que se compone la prueba práctica para poder continuar en el proceso selectivo.

VALORACION DE MERITOS.

Se estará a lo dispuesto en las bases generales para la selección de funcionarios interinos.

ENTREVISTA.

Se estará a lo dispuesto en las bases generales para la selección de funcionarios interinos.

Sexta.- Relación de seleccionados, propuesta del tribunal y confección de las listas de espera.

La determinación de calificación definitiva y propuesta de nombramiento del tribunal viene referida en las bases generales para los procesos de selección de funcionarios interinos de este Ayuntamiento, con indicación del plazo para la presentación de documentos y convocatoria para el preceptivo reconocimiento médico.

Los documentos a aportar en esta Administración serán:

Certificado en extracto de inscripción de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

Título de Graduado en la ESO, FP1 o equivalente (original).

Libro de familia (si lo posee).

Una fotocopia del DNI.

Una fotografía.

Cartilla o tarjeta sanitaria de la Seguridad Social, si la posee, debiendo aportarla aunque actualmente no figure dado de alta.

Declaración sobre situación familiar y número de cuenta bancaria por la que desea que se le hagan efectivos sus haberes.

Declaración de no haber sido expedientado y de que no se halle en situación de incompatibilidad, delimitado en la Ley 53/84.

Asimismo, a criterio del servicio de Personal, se podrá solicitar, a fin de la celeridad y rapidez que se requiere en las sustituciones de interinidad, a un determinado número de opositores para que concurran a la realización del reconocimiento médico.

Aquellos/as aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles/as posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente, con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito deberán superar una prueba práctica, que se convoque a tal efecto, sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Séptima.- Incidencias.

Se estará a lo dispuesto en las bases generales para la selección de funcionarios interinos.

Octava.- Recursos.

Se estará a lo dispuesto en las bases generales para la selección de funcionarios interinos.

Murcia, a 30 de abril de 2014.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Selección y Formación.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6346 Convocatoria de concurso-oposición para la creación de una lista de espera de Ordenanza.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de abril de 2014, ha acordado convocar concurso-oposición para la creación de una lista de espera de Ordenanza, regida por las bases generales para las convocatorias de selección de funcionarios interinos de este Ayuntamiento, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de julio de 2008 y publicadas en el BORM de 5 de septiembre, así como por las siguientes

Bases

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la creación de lista de espera para proveer, mediante interinidad, plazas de Ordenanza, a fin de dar respuesta a las necesidades de personal de la citada categoría que puedan surgir en este Ayuntamiento, en aplicación de lo establecido en el Título II, art. 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, dotadas con los emolumentos correspondientes a su grupo, con la clasificación y denominación siguientes:

Denominación: Ordenanza

Grupo/Subgrupo: Agrupación profesional (según disposiciones Adicional Séptima y Transitoria Tercera de la Ley 7/2007)

Escala: Administración General

Subescala: Subalterna

Código Catálogo de Puestos: 313 Puntos CET: 28

Respecto de la gestión de las presentes listas, así como el procedimiento de llamamiento en las mismas, se estará a lo dispuesto en los acuerdos de Junta de Gobierno de 30 de julio de 2008 y 24 de abril de 2013, publicados en el BORM de 5 de septiembre de 2008 y 9 de mayo de 2013, respectivamente, sobre "criterios que han de regir en la gestión de las listas de espera y procedimiento de llamamiento" y "modificación de éstos criterios".

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

Se estará a lo dispuesto en las bases generales de los procesos para la selección de funcionarios interinos.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A. Requisitos específicos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos generales establecidos en las bases genéricas para procesos de selección de funcionarios interinos, los siguientes requisitos:

- Ser español, o ser nacional de otro estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, puntos 1, 2 y 3, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En este segundo supuesto, el aspirante deberá acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

Todos los requisitos deberán poseerse por los aspirantes al día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

A. Instancias.

Respecto del plazo y medios de presentación se estará a lo dispuesto en las bases generales para procesos de selección de funcionarios interinos.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, adjuntando el resguardo del ingreso de 7'00 €, en concepto de derechos de examen, abonado en la Cuenta 3058.0437.29.2732010010 de CAJAMAR.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen:

A) las personas que acrediten con certificación del organismo oficial competente:

1. Que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria,

2. Que, en el citado plazo, no hayan rechazado oferta de empleo adecuado ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales,

3. Y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al SMI (Salario Mínimo Interprofesional)

B) las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

El importe correspondiente a los derechos de examen, así como la exención de los mismos y los efectos del defecto de su presentación están regulados en la vigente Ordenanza Reguladora de los Tributos y Precios Públicos Municipales, más concretamente en la "Ordenanza Reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y derechos de examen", pudiendo consultarse en la web municipal (www.murcia.es), en el apartado de "Información/Normativa y Legislación".

Cuarta.- Tribunal.

Se estará a lo dispuesto en las bases generales de los procesos para la selección de funcionarios interinos.

Quinta.- Proceso selectivo.

A. Fases del proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases, reguladas en las bases generales para la selección de funcionarios interinos, haciéndose constar en las presentes, las materias sobre las que versará la prueba práctica:

1. Prueba práctica
2. Valoración de méritos
3. Entrevista

B. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra "C", resultante del sorteo realizado, con fecha 5 de febrero de 2014, por la Secretaría General para la Administración pública, según resolución de 5 de febrero, publicada en el BOE de 13 de febrero de 2014. Dichos aspirantes serán convocados en único

llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

C. PRUEBA PRÁCTICA.

La prueba práctica consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test con respuestas alternativas que versará sobre:

- El Municipio. El término municipal. Territorio y población.
- Organización Municipal. Órganos de gobierno. Los miembros de la Corporaciones Locales.
- El Ayuntamiento de Murcia. Concejalías y Servicios Municipales.
- Conocimientos básicos de cultura general.

La duración de la prueba será determinada por el tribunal. Dicha prueba será eliminatoria y será valorada de cero a diez puntos, debiendo obtener, como mínimo, cinco puntos para poder continuar en el proceso selectivo.

D. Valoración de méritos.

Se estará a lo dispuesto en las bases generales para la selección de funcionarios interinos.

E. Entrevista.

Se estará a lo dispuesto en las bases generales para la selección de funcionarios interinos.

Sexta.- Relación de seleccionados, propuesta del tribunal y confección de las listas de espera.

La determinación de calificación definitiva y propuesta de nombramiento del tribunal viene referida en las bases generales para los procesos de selección de funcionarios interinos de este Ayuntamiento, con indicación del plazo para la presentación de documentos y convocatoria para el preceptivo reconocimiento médico.

Los documentos a aportar en esta Administración serán:

1. Certificado en extracto de inscripción de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
2. Libro de familia (si lo posee).
3. Una fotocopia del DNI.
4. Una fotografía.
5. Cartilla o tarjeta sanitaria de la Seguridad Social, si la posee, debiendo aportarla aunque actualmente no figure dado de alta.
6. Declaración sobre situación familiar y número de cuenta bancaria por la que desea que se le hagan efectivos sus haberes.
7. Declaración de no haber sido expedientado y de que no se halle en situación de incompatibilidad, delimitado en la Ley 53/84.

Asimismo, a criterio del servicio de Personal, se podrá solicitar, a fin de la celeridad y rapidez que se requiere en las sustituciones de interinidad, a un determinado número de opositores para que concurran a la realización del reconocimiento médico.

Aquellos/as aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles/as posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad



Europea, deberán además, acreditar documentalmente, con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito deberán superar una prueba práctica, que se convoque a tal efecto, sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Séptima.- Incidencias.

Se estará a lo dispuesto en las bases generales para la selección de funcionarios interinos.

Octava.- Recursos.

Se estará a lo dispuesto en las bases generales para la selección de funcionarios interinos.

Murcia, a 30 de abril de 2014.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Selección y Formación.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

6347 Edicto sobre notificación por comparecencia de denuncias por infracciones de tráfico a los denunciados que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, para ser notificado por comparecencia, del acto administrativo citado a continuación:

Procedimiento: Iniciación del procedimiento sancionador por infracción de tráfico

Actuación que se notifica: Notificación de denuncia, requerimiento de identificación o ratificación del conductor responsable.

Lugar y plazo de comparecencia: Los denunciados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de Recaudación de Ejecutiva, sita en la Pza. España, nº 4 bajo de San Pedro del Pinatar (Murcia), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Región de Murcia, advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Así mismo, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas actuaciones y diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En San Pedro del Pinatar, 8 de abril de 2014.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

ANEXO

TITULAR	CIF/NIF	TITULAR	CIF/NIF
CHAKIR ADIL	X1319943L	GONZALEZ PORTELA DIEGO PABLO	49444910Q
JODAR GARCIA JOSEFA	22953844M	LOPEZ ALBALADEJO ANSELMO	22855777X
SANCHEZ HUERTAS PABLO	77721275C	UTRERA CORTES EDUVIGIS	77854105W

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

6348 Notificación por comparecencia de denuncias por infracciones de tráfico a denunciados que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, para ser notificado por comparecencia, del acto administrativo citado a continuación:

Procedimiento: Iniciación del procedimiento sancionador por infracción de tráfico

Actuación que se notifica: Notificación de denuncia.

Lugar y plazo de comparecencia: Los denunciados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de Recaudación de Ejecutiva, sita en la Pza. España, n.º 4, bajo, de San Pedro del Pinatar (Murcia), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Región de Murcia, advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Así mismo, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas actuaciones y diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En San Pedro del Pinatar, a 8 de abril de 2014.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.

Anexo

TITULAR	CIF/NIF
GARCÍA AVILÉS JUAN JOSÉ	74324731R

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

6349 Notificación por comparecencia de sanciones por infracciones de tráfico a los sancionados que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, para ser notificado por comparecencia, del acto administrativo citado a continuación:

Procedimiento: Procedimiento sancionador por infracción de tráfico

Actuación que se notifica: Notificación de sanción.

Lugar y plazo de comparecencia: Los sancionados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de Recaudación de Ejecutiva, sita en la Pza. España, n.º 4 bajo de San Pedro del Pinatar (Murcia), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Asimismo, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas actuaciones y diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En San Pedro del Pinatar a 8 de abril de 2014.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.

Anexo

Titular	CIF/NIF
LOPEZ AGUILAR AMPARO ENCARNACION	29004950H
PUCHE CAMPILLO PEDRO	22474577N

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

6350 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Sra. Alcaldesa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a su firmeza, en la Oficina de Atención al Contribuyente de este Ayuntamiento, lugar donde obran los correspondientes expedientes sancionadores, haciendo la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

OMHU = Ordenanza Municipal de Higiene Urbana.

OMRVCBA = Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	F. denuncia	Cuantía €	Art.º	Norma
OM-223/13	SANCHEZ SHARUP, DEYVID MICHAEL	X7910604F	TOTANA	24/10/2013	150,00	10.3.h	OMHU
OM-213/13	FERNANDEZ MOLINA, JULIO HUESCAR	48748900D	MOLINA DE SEGURA	27/09/2013	150,00	10.3.h	OMHU
OM-175/13	CALLISAYA PINTO, OMAR	X8830046R	TOTANA	02/09/2013	150,00	10.3.h	OMHU
OM-189/13	ESPINOZA, CARLOS ENRIQUE	X3662911T	TOTANA	23/09/2013	150,00	10.3.h	OMHU
OM-217/13	PUGA PINARGOTE, CRISTIAN DANIEL	X7687185X	TOTANA	18/10/2013	150,00	6.2.a	OMRVCBA
OM-184/13	PILATASIG HERNANDEZ, JHON ALEJANDRO	X7688032Y	TOTANA	16/09/2013	150,00	6.2.a	OMRVCBA
OM-182/13	ESPINOZA, CARLOS ENRIQUE	X3662911T	TOTANA	23/09/2013	150,00	6.2.a	OMRVCBA
OM-185/13	ZHIRZHAN PICO, LUIS ALBERTO	X4194134S	LOS ALCAZARES	16/09/2013	150,00	6.2.a	OMRVCBA
OM-181/13	TORRES CASTILLO, JULIO ERNESTO	X3334168L	TOTANA	23/09/2013	150,00	6.2.a	OMRVCBA

Totana, 9 de abril de 2014.—La Secretaria General, Laura Bastida Chacón.